

**SECRETARIA GENERAL**

**JUNTA DIRECTIVA**

**SESION EXTRAORDINARIA No. 1915**

**26 DE FEBRERO DE 1997**

- Adm. Gen. ( )
- Archivos ( )
- Alm. y Exp. ( )
- Adm. Operat. ( )
- Act. Agrop. ( )
- Aud. Financ. ( )
- Sist. ( )
- Control y Vig. ( )

**17:30 HORAS**

- Dar Seguimiento hasta el final ( )
- Analizar y proceder
- Queda bajo su responsabilidad ( )
- Para su conocimiento ( )
- Reunirse y/o comentar con
- Preparar respuesta y/o informe
- Buscar Antecedentes
- Resolver e Informar
- Tiene prioridad

**ORDEN DEL DIA :**

**27 FEB 1997**

1.- Asuntos de Presidencia Ejecutiva. Exposición a cargo del Ing. Javier Flores. Fecol

**2.- Asuntos de Gerencia General y Sub-Gerencia General:**

- a) Oficio GG No. 147-97. Estudio sobre prioridades del CNP, comprometidas en Proyectos de Ley para donarlas, trasladarlas o arrendarlas.
  - I- Proyecto Ley que autoriza donación de propiedad del CNP en Nicoya, Guanacaste.
  - II- Proyecto Ley que autoriza donación de propiedad del CNP en Santa Cruz, Guanacaste.
  - III- Solicitud Dirección Administrativa para que se autorice Licitación para alquilar Bodega en Nicoya.
- b) Oficio Sub-GG No. 176-97-Borrador Contrato entre el CNP y el Ministerio de Justicia y Gracia.
- c) Oficio Sub-GG No. 169-97-Tarifas para servicio almacenamiento, conservación, carga y descarga al Proyecto COS-2524.

\*\*\*\*//\*\*\*\*

**SECRETARIA GENERAL****ORDEN DEL DIA :****-2-**

- d) Oficio Sub-GG No. 175-97-Tarifas por muestreo cebolla en Frontera y Puertos.
- e) Oficio Sub-GG No. 174-97-Solicitud autorización trámite Licitación para venta sacos en desuso.
- f) Oficio Sub-GG No. 143-97-Precio venta carnés de acreditación en Ferias del Agricultor.

**3.- Asuntos Fábrica Nacional de Licores:**

- a) Evaluación Plan Anual Operativo y Liquidación Presupuesto FANAL - año 1996.
- b) Informe seguimiento para contrarrestar adulteración licores.
- c) Informe sobre plan de ventas con préstamo de envases, amparadas a líneas de crédito. Oficio SAG No. 035.
- d) Borrador "Manual Capacitación Técnica Personal de FANAL". Oficio SAG No. 072.
- e) Solicitud del funcionario Lic. Celso Guido Reyes, a fin de que se declare agotada la vía administrativa, al rechazársele recurso de apelación.

**4.- Otros Asuntos:**

- a) Oficio Dirección Asesoría Jurídica DAJ-DDP-030-97. Ref. Situación deuda del Centro Agrícola Cantonal Guácimo por alquileres.

\*\*\*///\*\*\*

**SECRETARIA GENERAL****ORDEN DEL DIA :****-3-**

- b) Oficio 120-97 P.E. Ref. Solicitud Sindicato Empleados CNP para que se resuelva faja terreno del Centro Recreación San Rafael Ojo de Agua, gestionada por la empresa ILERDA S.A.
- c) Oficio 118-97 P.E. Donación de sirena, gestionada por la Cruz Roja Costarricense de Guácimo.
- d) Oficio 136-97 P.E. Ref. Nueva estructura programática y presupuestaria año 1998.
- e) Recurso de Amparo No. 235-97 interpuesto por el funcionario Adrián Rojas Mata contra la Junta Directiva.
- f) Oficio No. 030-97 de Auditoría General en que plantea necesidades de personal para atender actividades de las Regiones.
- g) Solicitud Departamento Tesorería para autorizar traslado a pérdida de saldo adeudado por FHACASA.

5.- Mociones señores Directores.

\*\*\*\*\*

FAS/rdr.-

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA

Fórm. CNP Nº120

0125

①

29 de enero de 1997

Nº 081-97 P.E.

Señor  
Dip. Humberto Fuentes  
Asamblea Legislativa  
S. D.

Estimado señor :

De acuerdo a la conversación del día de ayer por este medio le hago saber que la Presidencia Ejecutiva se encuentra anuente con la moción presentada por los Diputados Villanueva Monge y Brenes Castillo. Toda vez que permitiría el fortalecimiento y consolidación de un nuevo canal de comercialización del sector cooperativo.

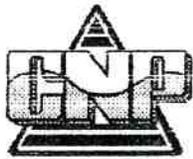
Acción que coincide plenamente con los objetivos de Gobierno, en aras de evitar la conformación de monopolios en el sector consumo.

Atentamente,

*José Flores Galarraga*

JFG/cris

ID 19/5  
26/2/97



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

San José - Costa Rica

☎ 257-93-55

Fax: 223-68-29

GERENTE GENERAL

M Sc. Luis Alberto Monge V.

07 de febrero de 1997  
GG #147-97

2a  
Próxima

Señor  
Felipe Amador  
Secretario General  
Junta Directiva

Estimado señor:

Para que se sirva hacerlo del conocimiento de nuestra Junta Directiva, adjunto encontrará documento elaborado por los señores Jorge Orozco A., Asistente de esta Gerencia y el Ing. Luis Fdo. Fonseca, Asistente de la Sub-Gerencia General de fecha 21 de enero/97, mediante el cual brindan el resultado del estudio llevado a cabo sobre las propiedades del Consejo en las que alguna Ley o Proyecto de Ley disponen una autorización para donarlas, trasladarlas o arrendarlas a favor de particulares, y su respectiva recomendación.

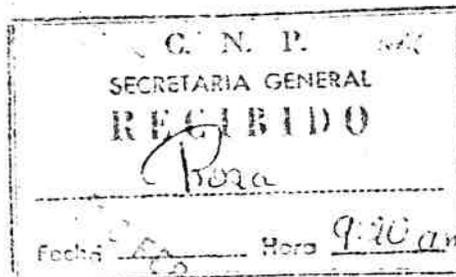
Esta labor fue encomendada a dichos funcionarios por la Junta Administrativa de la Institución en reunión celebrada el 11 de diciembre de 1996, con la finalidad de definir la posición institucional en cada caso.

Atentamente,



LAM/ejv.-

Copias: Presidencia Ejecutiva  
Sub-Gerencia General



5D 1915  
26/2/97

21 de enero, 1997

Máster  
Luis Alberto Monge V.  
Gerente General

Estimado Señor:

En atención a su oficio G.G. N°800-97 del 11 de diciembre pasado, relacionado con el acuerdo tomado por la Junta Administrativa del 09 de diciembre, 1996, nos permitimos a continuación presentarle un resumen de las propiedades del Consejo en las que alguna "Ley Vigente o Proyecto de Ley" disponen una autorización para donarlas, traspasarlas o arrendarlas a favor de particulares.

**1. Ley #7644 publicada en La Gaceta 219 del 14/11/96.**

Autorización al CNP para donar al Ministerio de Cultura Juventud y Deportes, la propiedad ubicada en el Distrito 1° y Cantón 2° de Nicoya- Provincia de Guanacaste, inscrita al Folio Real #012891, con un área de 3 hectáreas 1485.45 m2, con plano catastrado G-383388-80.

En dicha propiedad funcionó la antigua Agencia de Compras, actualmente se encuentra en desuso. Cuenta en su interior con varias edificaciones que se describen a continuación:

- a) *Bodega de Almacenamiento:* Techos y estructuras metálicas, paredes de bloque y pisos de concreto lujado, con un área de 237 m2. Su estado general es bueno.
- b) *Edificios de oficinas Administrativas:* Techos metálicos, paredes de bloque, cielos de fibrolit, pisos de terrazo con un área de 82 m2. Estado general bueno.
- c) *Caseta de Guardas:* Techos metálicos, paredes de bloque, pisos de terrazo y cielos de fibrolit, con un área de 13 m2. Estado general regular.

Lisa Jiménez Vega  
Secretaria

03 FEB 1997

Según el avalúo practicado a dicha propiedad el precio de la misma es de **¢23.251.997.00** (incluye terreno y edificaciones).

Esta propiedad no ha sido sacada en venta aún, ya que se decidió segregar en dos lotes, con el fin de que el CNP conserve la parte donde se encuentran las edificaciones y sacar en venta la parte restante del lote baldío, con un área aproximada de 1 hectárea 7731 m<sup>2</sup>. Dicha segregación ya cumplió con los tramites finales, por lo que esta propiedad actualmente se encuentra dividida en las dos partes señaladas.

No omito indicarle que dicha propiedad esta siendo considerada en su totalidad por la C.C.S.S., ya que la misma fue ofrecida por el CNP en dación de pago.

#### **Recomendación :**

Esperar hasta que la C.C.S.S. comunique al C.N.P la aceptación de esta propiedad . Caso contrario se proceda a la venta del terreno baldío según lo indicado anteriormente , conservando el CNP la parte del lote que contiene las edificaciones, lo que le permitirá seguir manteniendo presencia en el lugar.

#### **2. Ley 7645 publicada en La Gaceta 217 del 12/11/96**

Autorización al CNP para donar a la Municipalidad del Cantón de Santa Cruz, la propiedad ubicada en el Distrito 1º, Cantón 3º Santa Cruz-Provincia de Guanacaste, inscrita en el Registro de la Propiedad al Folio Real IPG-39 con un área de 7.881.9 m<sup>2</sup>, con plano castrado G-555899-84.

En dicha propiedad funcionó la antigua Agencia de Compras, actualmente se encuentra en desuso. Cuenta en su interior con varias edificaciones que se describen a continuación:

- a) **Bodega:** Techos, estructuras y paredes metálicas, piso de concreto, con una área de 1014 m<sup>2</sup> y en estado regular.
- b) **Edificios de oficinas Administrativas:** Techos metálicos, paredes de concreto, cielos de playwood, pisos de mosaico, con un área de 90 m<sup>2</sup>, estado regular.
- c) **Casa de Huéspedes:** Techos metálicos, paredes prefabricadas, pisos de loseta de concreto y cielos de madera, con un área de 69 m<sup>2</sup>, en estado regular.

d) *Romana Camionera*: marca winslow, de 12 metros de longitud y en buen estado.

Según el avalúo practicado a dicha propiedad el precio de la misma es de \$41.362.342.50 (incluye terreno y edificaciones).

Esta propiedad fue sacada a la venta por el Depto. de Proveduría, mediante Licitación Pública 548-C, la que fue declarada desierta por nuestra Junta Directiva, mediante acuerdo 32106, tomado en Sesión #1891, Artículo 6 del 20 de agosto del año en curso, ya que la única oferta recibida no cumplía con los términos del cartel de especificaciones.

Es importante indicar que el Ministerio de Ambiente y Energía-Area de Conservación Tempisque mediante oficio ACT-OER.114-97 del 29 de enero/97 manifiesta al Ing. Javier Flores Galarza su interés por esta propiedad, planteando dos opciones para su compra que se transcriben a continuación:

#### PRIMERA OPCION:

Comprar únicamente la casa y Oficinas dividiendo el terreno en dos partes y realizar un convenio entre MINAE y CNP para las bodegas ya que es nuestro interés la utilización e las bodegas para guardar la madera decomisada e instalar un taller de rotulación y servicios para los parques, reservas y refugios.

#### SEGUNDA OPCION

Comprar toda la propiedad pero en un plan de pagos a diez años que nos permita amortizar la deuda sin afectar la operación de ACT.

#### Recomendación:

Acoger la opción número uno del MINAE ya que según se indica en el oficio citado cuentan con formal oferta de apoyo del Ministerio de Hacienda para realizar una transferencia por el valor del 50% de la propiedad (ø20. 681.171.00). Esto le permitirá al CNP mantener su presencia en el lugar pues estaría conservando la parte del terreno que contiene la bodega la cual puede negociarse para otros efectos.

### 3. Proyecto de Ley- Expediente #12710, publicado en La Gaceta #200 del 18/10/96

Autorización al CNP para traspasar a la Asociación para el Desarrollo Socioeconómico del Cantón de Buenos Aires, la propiedad ubicada en el Distrito 1º, Cantón 3º ~~Buenos Aires Provincia de Puntarenas~~, inscrita en el Registro de la Propiedad al Folio Real #041483-000, con un área de 6.748.34 m<sup>2</sup> y con plano catastrado P-563168-84 .

Se trata de un lote vacío que no tiene edificaciones en su interior, en la actualidad no tiene ningún uso para la Institución, de acuerdo con el avalúo practicado a dicha propiedad, el precio de la misma es de **¢2.699.336**.

Esta propiedad fue sacada a la venta por el Departamento de Proveeduría, mediante licitación pública #542-C, la que fue declarada desierta por nuestra Junta Directiva, por medio de acuerdo 32106, tomado en Sesión 1891, artículo 6 del 20/08/96, ya que no se recibieron ofertas.

De acuerdo con información suministrada por ASELEX, S.A., este Proyecto no ha sido aún dictaminado en la Comisión de Asuntos Hacendarios.

#### Recomendación:

Reiniciar de inmediato los trámites para la venta de dicho inmueble.

### 4. Proyecto de Ley- Expediente #12479, publicado en La Gaceta #20 del 19/01/96

Autorización al CNP, para traspasar a la Asociación de Desarrollo Integral de Mansión de Nicoya, la propiedad ubicada en el Distrito 2º Mansión, Cantón 2º Nicoya, Provincia de Guanacaste, inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 1440, Folio 511, Asiento 1-11464 con un área de 5.117.79 m<sup>2</sup>, con plano catastrado G-383382-80.

En dicha propiedad funcionó la antigua Agencia de Compras, actualmente se encuentra en desuso . Cuenta en su interior con varias edificaciones que se describen a continuación:

- a) *Casa de Habitación:* Techos metálicos, paredes de madera, pisos de tabloncillo y mosaico, cielos de tablilla biselada, su estado está deteriorado, con un área total de 113,22.
- b) *Bodega de Almacenamiento:* De 20 x 20,20 m, paredes de tabla a un forro, pisos de concreto, cerchas de madera hierro sin cielo raso, cubierta galvanizada, está en regular estado. Esta bodega en su área construída incluye un alero de 20,20 m de largo y 2,0 metros de ancho, con acera de concreto de las mismas dimensiones. Cuenta con. Area de costo y construcción de 400,0 m<sup>2</sup>.
- c) *Bodega para Chatarra:* Paredes de madera, malla ciclón, pisos de concreto, techo de hierro galvanizado, sin forros, cerchas y columnas de madera. Su estado es de total deterioro. Sus dimensiones son 4,30 x 5,10 metros, para un área de 22,0 metros cuadrados.
- d) *Cobertizo romana camionera:* Estructura a base de columnas hierro RT, techos metálicos, pisos de planché de concreto e incluye la fosa de la romana. Se encuentran en buen estado. Sus dimensiones son 7,30 x 14,20 metros, para un área de 104,0 metros cuadrados.
- e) *Romana Camionera:* Marca Winslow, con plataforma de 12,15 x 3,05 x 0,80 metros de profundidad en lámina de hierro punta diamante. Capacidad de 40 T.M. Se incluye el valor de la fosa. Se encuentra en buen estado.

Según el avalúo practicado a dicha propiedad el precio de la misma es de **¢17.540.211** (incluye terreno y edificaciones).

Esta propiedad fue sacada a la venta por el Departamento de Proveeduría, mediante licitación publica 552-C la que fue declarada desierta por nuestra Junta Directiva, mediante acuerdo 32106, tomado en Sesión 1891, Artículo 6 del 20/08/96, ya que no se recibieron ofertas.

De acuerdo con la información suministrada por ASELEX, este proyecto ya recibió dictamen afirmativo de mayoría de parte del Plenario Legislativo.

#### **Recomendación:**

Reiniciar de inmediato los trámites para la venta de dicho inmueble.

**5. Proyecto de Ley- Expediente #1214, publicado en La Gaceta #238 del 15/12/94**

Autorización a la FANAL para donar un lote de su propiedad al Ministerio de Educación Pública para la construcción de una escuela.

Esta autorización consiste en segregar una hectárea de la FANAL en Grecia, inscrita en el Registro Público de la Propiedad al Folio Real 2-194754-000.

Los documentos y demás datos de esta donación están en poder de la FANAL y de acuerdo con la información suministrada por la Asesoría Legal existe consenso de las partes para proceder con la misma la cual se encuentra en la fase de segregación de la finca madre para la confección de los planos catastrados.

De acuerdo con la información suministrada por ASELEX, este proyecto aún no ha sido dictaminado en la Comisión de Gobierno y Administración

**Recomendación:**

Dado que existe concenso de las partes, proseguir con los trámites para concretar la donación.

**6. Proyecto de Ley- Expediente #12298, publicado en el alcance #41 a La Gaceta 185 del 29/09/95.**

Traspaso del CNP a la Comisión de la Papa, de las siguientes propiedades:

- a) Finca #086039-000 inscrita en el Folio Real distrito #1 San Rafael- Cantón 7º Oreamuno, Provincia de Cartago, con una área de 20.966.96 m2, más conocido como la Chinchilla, Horticoop.
- b) Finca #090430 inscrita en el Folio Real #01, al Tomo 361, Asiento 03099, Distrito 4º San Nicolás, Cantón 1º Central, Provincia de Cartago, con un área de 45.603.70 m2, ambas fincas serán utilizadas para desarrollar proyectos de reconversión productiva que ejecuta la Comisión de la Papa, con la protección del Consorcio Frijolero.

De acuerdo con la información suministrada por ASELEX, este proyecto cuenta con dictamen unánime afirmativo del Plenario Legislativo.

**Recomendación:**

Se analice por parte de la Administración Superior del CNP la conveniencia o no de este Proyecto.

**7. Proyecto de ley- Expediente #12684, Creación de la Corporación de Granos Básicos.**

Mediante esta Ley se autoriza al CNP para dar en arrendamiento a la Corporación de Granos Básicos por el monto que fije la Junta Directiva y por un plazo de 5 años prorrogables por periodos iguales las propiedades que se describen a continuación:

- a) Propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad al Folio Real 061052 conocida como Planta La China, con un área de 14.059.52 m<sup>2</sup>, con plano catastrado H-0574058-85.
- b) Propiedad inscrita al Folio Real 086039-000 conocida como La Chinchilla, Horticoop con un área de 20.966.96 m<sup>2</sup>, ubicada en Cartago.
- c) Propiedad inscrita al Folio Real 90430-001 de la Provincia de Cartago, conocida como Planta El Molino, con un área de 45603.7 m<sup>2</sup>, para ser utilizada mediante arrendamiento por la Corporación Hortícola Nacional, según Ley #7628.

De acuerdo con el proyecto presentado se prevé que una vez transcurrido 10 años de suscrito el contrato de arrendamiento, el CNP podrá vender a la citada Corporación a precio de mercado los inmuebles descritos.

De acuerdo con la información suministrada por ASELEX, este proyecto cuenta con dictamen de mayoría afirmativo de la Comisión de Asuntos Agropecuarios de noviembre de 1996 y ocupa el lugar #2 de la orden del día del Plenario Legislativo.

**Recomendación**

Se analice por parte de la Administración Superior del CNP la conveniencia o no de este Proyecto.

**Atentamente,**



Jorge Orozco Alvarado  
Asistente Gerencia



Ing. Luis Fdo. Fonseca Madrigal  
Asistente Sub-Gerencia

JOA/ejv/mas\*\*

Copias: Presidencia Ejecutiva  
Sub-Gerencia General

AREA DE CONSERVACION  
TEMPISQUE  
OFICINA REGIONAL



**act**

— MINISTERIO DEL AMBIENTE Y ENERGIA —

— SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE CONSERVACION —

Hojancha, 29 de enero de 1997

ACT-OR-114-97

*Oficio de fecha 21 de Enero/97.  
Firmado x Jorge Orozco y Luis Fdo  
Fonseca.*

Ing.  
Javier Flores G.  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
CONSEJO NACIONAL DE LA PRODUCCION  
S.O.

Estimado Javier:

El Area de Conservación Tempisque del MINAE hizo Oferta para la compra del inmueble del CNP en Santa Cruz, Guanacaste, que actualmente estamos ocupando en calidad de alquiler para la Oficina Subregional de Santa Cruz.

Debido a reducción presupuestaria de esta área, no nos es posible comprar toda la propiedad en el Valor de su Avalúo.

Por lo anterior quiero plantear a su estimable persona dos opciones:

**PRIMERA OPCION:**

Comprar únicamente la casa y oficina dividiendo el terreno en dos partes y realizar en Convenio entre MINAE y CNP para las bodegas ya que es nuestro interés la utilización de las bodegas para guardar la madera decomisada e instalar un taller de rotulación y servicios para los Parques, Reservas y Refugios.

**SEGUNDA OPCION:**

Comprar toda la propiedad pero en un plan de pagos a 10 años que nos permita amortizar la deuda sin afectar la operación del ACT.

Para la primera opción tenemos formal oferta de apoyo del Ministerio de Hacienda para realizar una transferencia por el valor del 50% de la Propiedad. Este compromiso lo realizó el señor Ricardo Gaitán en su visita al Area de Conservación Tempisque.

*Esa  
21/1/97*

AREA DE CONSERVACION  
TEMPISQUE  
OFICINA REGIONAL



— MINISTERIO DEL AMBIENTE Y ENERGIA —

— SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE CONSERVACION —

-2-

Para el MINAE esta propiedad es de vital importancia por el espacio y ubicación por lo que le ruego apoyarnos para encontrar una salida que nos permita ubicarnos definitivamente en esta propiedad.

De usted cordialmente,

Ing. Emel Rodríguez Paniagua  
DIRECTOR ACT



CC: E. Viales, Jefe SRSanta Cruz  
Jorge Vargas, Director Reg. CNP  
Jorge Orozco, CNP  
Arch.  
Cons.

1910 0113  
1715

# CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION



*Presidente Ejecutivo*  
*Ing. Javier Flores G.*

13 de noviembre de 1996.  
No. 2285-96 P.E.

2a I

*Prot*

Señores  
Miembros de Junta Directiva.  
S. O.

Estimados señores:

A fin de que se proceda a su resolución, adjunto nota suscrita por el Secretario General de la Asamblea Legislativa, mediante la cual nos remite el texto aprobado por el plenario de la Asamblea, de la autorización al Consejo Nacional de Producción para la donación de un terreno inscrito en el partido de Guanacaste, en el que se instalará un Centro Recreativo. Para estos efectos se adjunta información general sobre la propiedad, según consta en oficio G.G.Nº617-96 de 05 de noviembre del año en curso, y copia del plano catastrado del Inmueble.

*Atentamente,*

cc: Gerencia General

C. N. P.  
SECRETARIA GENERAL  
**RECIBIDO**  
*Para*  
Fecha *13/11/96* Hora *2:40 pm*



Am. 17º  
1910  
15.01.97

Un pueblo en marcha

*SD 19/5  
26/2/97*

**ARTÍCULO 3.- Escritura**

Autorízase a la Notaría del Estado para confeccionar la escritura correspondiente. Dicha donación estará exenta del pago de timbres y derechos de traspaso.

Rige a partir de su publicación.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA.-** San José, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.

COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO

Wálter Coto Molina  
PRESIDENTE

Óscar Ureña Ureña  
PRIMER SECRETARIO

Gerardo Humberto Fuentes González  
SEGUNDO SECRETARIO

ehm.-

7644

**AUTORIZACIÓN AL CONSEJO NACIONAL DE  
PRODUCCIÓN PARA DONAR UN TERRENO**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1.- Autorización**

Autorízase al Consejo Nacional de Producción para donar, al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, un terreno inscrito en el partido de Guanacaste, en el sistema de folio real No. 012891. Tiene las siguientes características: propiedad ubicada en la provincia de Guanacaste, cantón II, distrito 1° de Nicoya. Mide treinta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (31.485,44 m<sup>2</sup>) y los linderos son: Sur, Este y Oeste, el Estado; Norte, calle pública, según plano catastrado No. G383383-80.

**ARTÍCULO 2.- Destino**

El Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes destinará el terreno al establecimiento de un centro recreativo.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA**

# **PLENARIO**

**AUTORIZACIÓN AL CONSEJO NACIONAL DE  
PRODUCCIÓN PARA DONAR UN TERRENO**

**DECRETO LEGISLATIVO No. 7644**

**EXPEDIENTE No. 12.390**

**SAN JOSÉ – COSTA RICA**

*Secretaría General*  
ASAMBLEA LEGISLATIVA

23 de octubre de 1996  
S.G. 2978 -10-96

Señor  
Arnoldo Mora, **Ministro**  
Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes

CORRESPONDENCIA RELEVADA

RECEBIDA POR  
SECRETARÍA GENERAL  
C. O. P. A.

Estimado señor:

El Plenario de la Asamblea Legislativa aprobó la autorización al Consejo Nacional de Producción para donar al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, un terreno inscrito en el partido de Guanacaste (Ley 7644). El inmueble será destinado a la construcción de un centro recreativo.

Por ser esta una ley de interés para la institución que usted dirige, me permito enviarle una copia del texto aprobado.

No omito manifestarle que esta ley aún no ha sido sancionada por el Poder Ejecutivo y tampoco ha sido publicada en el diario oficial La Gaceta.

Cordialmente,



**Antonio Ayales E.**  
**Secretario General**

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION



Presidente Ejecutivo  
Ing. Javier Flores G.

97

14 de enero de 1977.  
No. 011-96 P.E.

Prot



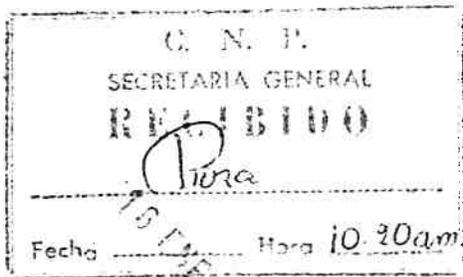
Señor  
Felipe Amador S.,  
Secretaría General,  
S. O.

Estimado señor:

Sírvase incluir en Agenda de Junta Directiva para conocimiento y resolución de la misma, los documentos adjuntos, relacionados con Autorización Legislativa para donación de una propiedad del Consejo Nacional de Producción ubicada en Santa Cruz de Guanacaste.

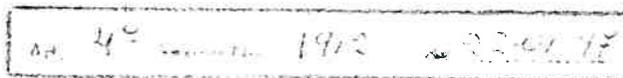
Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,



JFG/ruth

cc: Gerencia General



Recibido  
1977  
24/2/77



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

San José - Costa Rica

☎ 257-9355

Fax: 223-6829

GERENTE GENERAL

MSc. Luis Alberto Monge V.

05 de noviembre, 1996

C.R. N°617-96

Licenciada  
Zoraida Fallas C., Asesora  
Presidencia Ejecutiva

Estimada Señora:

En atención a Hoja de Referencia #2203-PE, me permito remitirle adjunto a la presente copia del plano catastrado G-555899-8.1 correspondiente a la propiedad del Consejo ubicada en Santa Cruz Centro, provincia de Guanacaste.

Dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al Folio Real IPG-39 y tiene una área de terreno de 7881.90 m<sup>2</sup>.

Cuenta con varias edificaciones las que se describen seguidamente:

1. Bodega con techos, estructuras y paredes metálicas, piso de concreto, con una área de 1014 m<sup>2</sup> y en estado regular
2. Edificios de oficinas con techos metálicos, paredes de concreto, cielos de playwood, pisos de mosaico, con una área de 90 m<sup>2</sup>, estado regular
3. Casa de huéspedes, techos metálicos, paredes prefabricadas, pisos de loseta de concreto y cielos de madera, con una área de 69 m<sup>2</sup>, en estado regular.
4. Romana Camionera, marca winslow de 12 metros de longitud y en buen estado.

Según el avalúo practicado a dicha propiedad, el precio de la misma es de \$41.362.342.50 (incluye terreno y edificaciones).



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

San José - Costa Rica

Tel: 257-9355

Fax: 223-6829

GERENTE GENERAL

M.Sc. Luis Alberto Monge V.

05 de noviembre, 1996

G.G. N°617-96

Página #2

Esta propiedad fue sacada a la venta por el Depto. de Proveduría, mediante Licitación Pública 548-C, la que fue declarada desierta por nuestra Junta Directiva, mediante acuerdo 32106, tomado en Sesión #1891, Artículo 6 del 20 de agosto del año en curso, ya que la única oferta recibida no cumplía con los términos del cartel de especificaciones.

Actualmente se encuentran suspendidos los tramites para volver a sacar a la venta nuevamente esta propiedad, según acuerdo de Junta Directiva 32208, tomado en Sesión #1900, Artículo 2 del 04 de octubre pasado.

Atentamente,

*Jorge Orrego A.*  
Jorge Orrego A.  
ASISTENTE



*Luis Alberto Monge V.*  
VºBº M.Sc. Luis Alberto Monge V.  
GERENTE GENERAL

JOA/mas\*\*



*Secretaría General*  
ASAMBLEA LEGISLATIVA

24 de octubre de 1996  
S.G. 3025-10-96

Señor  
Javier Flores, **Presidente Ejecutivo**  
Consejo Nacional de Producción

Estimado señor:

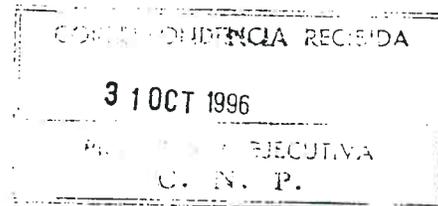
Recientemente la Asamblea Legislativa aprobó la Ley No 7645, Autorización al Consejo Nacional de Producción para traspasar un terreno, el cual será donado a la Municipalidad de Santa Cruz con el fin de construir un mercado para pequeños agricultores y artesanos.

Por ser esta una ley de interés para la entidad que usted dirige, me permito enviarle una copia del texto aprobado en el Plenario.

No omito manifestarle que esta ley aún no ha sido sancionada por el Poder Ejecutivo y tampoco ha sido publicada en el diario oficial La Gaceta.

Cordialmente,

  
Antonio Ayales E.  
Secretario General





ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA

# PLENARIO

AUTORIZACIÓN AL CONSEJO NACIONAL DE  
PRODUCCIÓN PARA TRASPASAR UN TERRENO

DECRETO LEGISLATIVO No. 7645

EXPEDIENTE No. 12.480

SAN JOSÉ - COSTA RICA

7645

**AUTORIZACIÓN AL CONSEJO NACIONAL DE  
PRODUCCIÓN PARA TRASPASAR UN TERRENO**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1.- Autorización**

Autorízase al Consejo Nacional de Producción para donar el terreno cuyo plano catastrado es el No. G-555899-84, a la Municipalidad del cantón de Santa Cruz, Guanacaste.

El terreno se encuentra en trámite de información posesoria y es propiedad del Consejo Nacional de Producción. Está situado en la provincia de Guanacaste, cantón III, Santa Cruz, distrito 1º, Santa Cruz. La superficie total mide siete mil ochocientos ochenta y un metros con noventa decímetros cuadrados (7.881,90 m<sup>2</sup>). Los linderos son: al Norte, calle pública y otros; al Este, propiedades de Roberto Villalobos Blanco y otro; al Oeste, propiedades de Gloria Hernández Hernández y otro; al Sur, propiedad de Julia Cabalceta Cabalceta.

**ARTÍCULO 2.- Destino**

La Municipalidad de Santa Cruz destinará el inmueble a la construcción de un mercado para pequeños agricultores y artesanos.

**ARTÍCULO 3.- Escritura**

Autorízase a la Notaría del Estado para confeccionar la escritura. Este traspaso estará exento del pago de derechos de registro e inscripción.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.

COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO

Wálter Coto Molina  
PRESIDENTE

Óscar Ureña Ureña  
PRIMER SECRETARIO

Gerardo Humberto Fuentes González  
SEGUNDO SECRETARIO

ehm.-



**CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION**

SAN JOSE, COSTA RICA  
AMERICA CENTRAL

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

0100  
Apartado: 2205  
Teléfono: 257-9355  
Fax : 233-9660  
Cable : Consenacio  
Telex : 2273 Conapro

PARA: SECRETARIA GENERAL

DE: LIC. LUIS DIEGO BARAHONA BRICEÑO  
**DIRECTOR ASUNTOS JURIDICOS**



ASUNTO: LEY No.7645 "AUTORIZACION AL CNP PARA  
TRASPASAR UN TERRENO A MUNICIPALIDAD DE  
SANTA CRUZ".

FECHA: 21 DE NOVIEMBRE, 1996.  
DAJ No.290-96

---

PARA SU INFORMACION Y FINES PERTINENTES, ANEXO FOTOCOPIA DE LA  
LEY ARRIBA INDICADA, PUBLICADA EN LA GACETA No.217 DEL 12 DE  
NOVIEMBRE DE 1996.

ATENTAMENTE,

CC: ARCHIVO.

considerará como debidamente dado, hecho o enviado a la parte a la cual se ha dirigido, cuando haya sido entregado personalmente o por correo, telegrama, télex, cable, radiograma o fax, a tal parte, en las direcciones siguientes:

**PARA EL PRESTATARIO:**

Dirección Postal: Ministerio de Hacienda  
Edificio Rotas  
Calle 16 18  
Avenida Central y Primera  
San José, Costa Rica  
Fax: (506) 33-8267  
Télex: 2277 MINHAC

**PARA EL ORGANISMO EJECUTOR:**

Dirección Postal: Universidad Nacional  
Apartado Postal 86-3000  
Ciudad Universitaria  
Heredia, Costa Rica  
Dirección Cablegráfica: UNA  
Heredia, Costa Rica  
Fax: (506) 237-7593

**PARA EL BANCO:**

Dirección Postal: Banco Centroamericano de Integración Económica  
Apartado Postal No. 772  
Tegucigalpa, M.D.D.  
Honduras, C.A.  
Dirección Cablegráfica: BANCADIE  
Tegucigalpa, Honduras, C.A.  
Fax: (504) 37-0793

Las direcciones anteriores podrán ser modificadas siempre que se haga la notificación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en este documento. Todas las especificaciones técnicas y de ingeniería contenidas en comunicaciones y documentos presentados por el Prestatario al Banco, lo serán en términos de normas aceptables para este.

**Sección ocho punto cuatro (8.4). Interpretación y Arbitraje.** **Cláusula Compromisoria:** Cualquier divergencia en la interpretación de este contrato o en la solución de cualquier controversia que se derive del mismo y que no se resuelva por acuerdo entre ambas partes, estas se someten incondicional e irrevocablemente al procedimiento y fallo de un Tribunal de Arbitraje, compuesto por tres personas e integrado en la forma siguiente: Uno de los árbitros será designado por el Banco y otro por el Prestatario, nombrando entre ambos, un tercero en discordia.

En caso de no ponerse de acuerdo en esa designación, el tercer miembro será elegido por sorteo entre los Presidentes de las Cortes Supremas de Justicia de los países miembros, excepto el del país Prestatario.

Es entendido, que el tercer árbitro podrá decidir todas las cuestiones de procedimiento para aquellos casos en que las partes no estén de acuerdo sobre la materia. El fallo del Tribunal será inapelable.

**Sección ocho punto cinco (8.5). Cartas Adicionales:** El Banco emitirá las cartas adicionales que sean necesarias, las que establecerán estipulaciones relacionadas con las fuentes de recursos que se usen para este préstamo y en relación a la ejecución de este préstamo.

**Sección ocho punto seis (8.6). Carácter Confidencial:** Todos los datos que sean proporcionados al Banco o que este obtenga de acuerdo con este contrato, serán conservados como información confidencial y no podrán ser divulgados por el Banco sin autorización del Prestatario, salvo la información que esté obligado el Banco a facilitar, con igual carácter confidencial, a las instituciones internacionales que hayan servido de fuente de recursos para el financiamiento de este préstamo.

**Sección ocho punto siete (8.7). Garantía:** El presente crédito queda garantizado con la responsabilidad general del Gobierno de la República de Costa Rica.

**Sección ocho punto ocho (8.8). Aceptación:** Las partes, el Prestatario, el Banco y el Organismo Ejecutor, aceptan el presente contrato, en lo que a cada una de ellas concierne y suscriben el presente documento, en señal de conformidad y constancia, en tres ejemplares de un mismo tenor e igual fuerza obligatoria, en el lugar y fecha mencionados al principio de este documento.

BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONOMICA REPÚBLICA DE COSTA RICA

"El Banco" "El Prestatario"

Nombre: Lic. Carlos Espinach Phillips Nombre: Dr. Fernando Herrero Acosta  
Cargo: Director por Costa Rica Cargo: Ministro de Hacienda

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"El Organismo Ejecutor"

Nombre: Dr. Jorge Mora Alfaro  
Cargo: Rector

TESTIGO DE HONOR

Ing. José María Figueres Olsen  
Presidente de la República

**Artículo 2° Exoneraciones**

Exonerarse del pago de impuestos, tasas, sobretasas, contribuciones y derechos, los documentos requeridos para ejecutar el proyecto que se financie con los recursos provenientes del préstamo aprobado en esta ley, así como la inscripción de estos documentos en los registros correspondientes.

También se exoneran del pago de impuestos, tasas, sobretasas, contribuciones y derechos, los bienes que se adquieran con los recursos provenientes de este préstamo y que queden incorporados en el proyecto; asimismo, se exime de esos pagos el traspaso de los bienes inmuebles donados para ejecutar el proyecto.

**Artículo 3° - Ordenamiento jurídico**

Las normas, los procedimientos y las disposiciones contenidas en este contrato de préstamo prevalecerán sobre lo estipulado en el ordenamiento jurídico interno acerca de la materia.

**Artículo 4° - Autorizaciones**

Autorízase a la Universidad Nacional para constituir la Unidad ejecutora y supervisora del Programa de Infraestructura Física de la Universidad Nacional, que será financiado con los recursos del préstamo que mediante esta ley se aprueba.

Asimismo, se le autoriza para que, en su condición de ejecutora del proyecto, emita el reglamento operativo de la Unidad mencionada, el cual contendrá como mínimo, la estructura organizativa y operativa, el presupuesto asignado, los procedimientos de selección, contratación y remoción del personal, así como sus funciones específicas.

Rige a partir de su publicación.

Asamblea Legislativa. - San José, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.

*Comuníquese al Poder Ejecutivo*

Victor Julio Brenes Rojas, Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia. Gerardo Humberto Fuentes González, Segundo Secretario. María Luisa Ortiz Messeguer, Primera Prosecretaria.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.

*Ejecútese y publíquese*

JOSE MARIA FIGUERES OLSEN. Los Ministros de Hacienda, Francisco de Paula Gutiérrez G. y de Educación Pública, Dr. Eduardo Boryan Garrón. - 1 vez. - C-1500. - (63964).

*P.E. José María Figueres Olsen*  
N° 7645  
*G.O. Mesa*  
AUTORIZACIÓN AL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN PARA TRASPASAR UN TERRENO  
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**Artículo 1° - Autorización**

Autorízase al Consejo Nacional de Producción para donar el terreno cuyo plano catastrado es el N° G-555899-84, a la Municipalidad del cantón de Santa Cruz, Guanacaste.

El terreno se encuentra en trámite de información posesoria y es propiedad del Consejo Nacional de Producción. Está situado en la provincia de Guanacaste, cantón III, Santa Cruz, distrito I°, Santa Cruz. La superficie total mide siete mil ochocientos ochenta y un metros con noventa decímetros cuadrados (7.881,90 m²). Los linderos son: al Norte, calle pública y otros; al Este, propiedades de Roberto Villalobos Blanco y otro; al Oeste, propiedades de Gloria Hernández Hernández y otro; al Sur, propiedad de Julia Cabalceta Cabalceta.

**Artículo 2° - Destino**

La Municipalidad de Santa Cruz destinará el inmueble a la construcción de un mercado para pequeños agricultores y artesanos.

**Artículo 3° - Escritura**

Autorízase a la Notaría del Estado para confeccionar la escritura. Este traspaso estará exento del pago de derechos de registro e inscripción. Rige a partir de su publicación.

Asamblea Legislativa. - San José, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.

*Comuníquese al Poder Ejecutivo*

Walter Coto Molina, Presidente. Oscar Ureña Ureña, Primer Secretario. María Luisa Ortiz Messeguer, Primera Prosecretaria.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.

*Ejecútese y publíquese*

JOSE MARIA FIGUERES OLSEN. El Ministro de Agricultura y Ganadería, Ricardo Garrón E. - 1 vez. - C-100. - (63965).



*Mesa*  
**DECRETOS**  
N° 25593-II-MISS

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
Y LOS MINISTROS DE HACIENDA  
Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

En ejercicio de las facultades que les confieren el artículo 140 incisos 3 y 18 de la Constitución Política, y la Ley N° 7523 de 7 de julio de 1995.

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION



Presidente Ejecutivo  
Ing. Javier Flores G.

13 de noviembre de 1996.  
No. 2285-96 P.E.

600

Señores  
Miembros de Junta Directiva.  
S. O.

Estimados señores:

A fin de que se proceda a su resolución, adjunto nota suscrita por el Secretario General de la Asamblea Legislativa, mediante la cual nos remite el texto aprobado por el plenario de la Asamblea, de la autorización al Consejo Nacional de Producción para la donación de un terreno inscrito en el partido de Guanacaste, en el que se instalará un Centro Recreativo. Para estos efectos se adjunta información general sobre la propiedad, según consta en oficio G.G.Nº617-96 de 05 de noviembre del año en curso, y copia del plano catastrado del inmueble.

Atentamente,

cc: Gerencia General

C. N. P.  
SECRETARIA GENERAL  
RECIBIDO  
Para  
Fecha 15/11/96 Hora 2:40 pm



Art. 17ª Sección No. 1910 de 15-11-96  
de 24 de 1996 de 22-11-96

Un pueblo en marcha



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

0097

GERENTE GENERAL  
MSc. Luis Alberto Monge E.

San José - Costa Rica

Tel: 223-9355

Fax: 223-6829

05 de noviembre, 1997  
C. J. 11.963

Licenciada  
Zoraida Fallas C., Asesora  
Presidencia Ejecutiva

Estimada Señora:

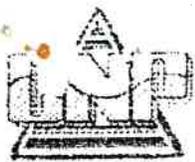
En atención a Hoja de Referencia #2203-PE me permito remitirle adjunto a la presente copia del plano catastrado G 555899-31 correspondiente a la propiedad del Consejo ubicada en Santa Cruz, Centro, provincia de Guanacaste.

Dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al Folio Real IPG-39 y tiene una área de terreno de 7881.90 m<sup>2</sup>.

Cuenta con varias edificaciones las que se describen seguidamente:

1. Bodega con techos, estructuras y paredes metálicas, piso de concreto, con una área de 1014 m<sup>2</sup> y en estado regular.
2. Edificios de oficinas con techos metálicos, paredes de concreto, cielos de playwood, pisos de mosaico, con una área de 90 m<sup>2</sup> estado regular.
3. Casa de huéspedes, techos metálicos, paredes prefabricadas, pisos de loseta de concreto y cielos de madera, con una área de 69 m<sup>2</sup> en estado regular.
4. Remaca Camionera, marca winslow de 12 metros de longitud y en buen estado.

Según el avalúo practicado a dicha propiedad el precio de la misma es de \$ 11.362.342.50 (incluye terreno y edificaciones).



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

San José - Costa Rica

GERENTE GENERAL

Tel: 257-9355

M.Sc. Luis Alberto Monge V.

Fax: 223-6829

05 de noviembre, 1996

C.G. N°617-96

Página #2.

Esta propiedad fue sacada a la venta por el Depto. de Proceduria, mediante Licitación Pública 548-C, la que fue declarada desierta por nuestra Junta Directiva, mediante acuerdo 32106, tomado en Sesión #1891, Artículo 6 del 20 de agosto del año en curso, ya que la única oferta recibida no cumplía con los términos del cartel de especificaciones.

Actualmente se encuentran suspendidos los tramites para volver a sacar a la venta nuevamente esta propiedad, según acuerdo de Junta Directiva 32208, tomado en Sesión #1900, Artículo 2 del 01 de octubre pasada.

Atentamente,

  
Jorge Obispo A.  
ASISTENTE



  
V.R. M.Sc. Luis Alberto Monge V.  
GERENTE GENERAL

JOA/mas\*\*



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION



Presidente Ejecutivo  
Ing. Javier Flores G.

07 de noviembre de 1996.  
No. 2260-96 P.E.

2a III  
Prot

Señor  
Felipe Amador S.,  
Secretario General,  
S. O.

Estimado señor:

Adjunto sírvase encontrar copia del oficio Dir.Adm.Fin. 879-96 suscrito por la Licda. Martina Carvajal, a fin de que se sirva incluir en Agenda para la próxima Sesión de Junta Directiva.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIDIDO	
<i>Rosa</i>	
Fecha <i>1/11/96</i>	Hora <i>7:45am</i>

JFG/ruth

At. 15<sup>o</sup> Sesión No. 1908 de 26-11-96 Remd.



Un pueblo en marcha

SD 1915.  
26/2/97

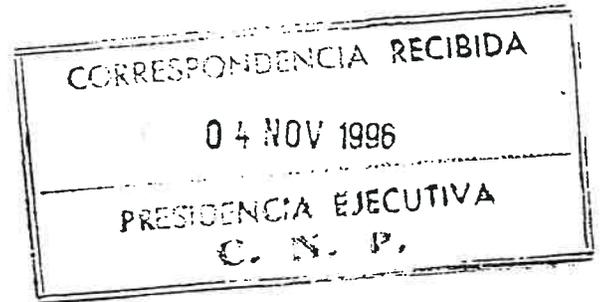


*Dirección Administrativa Financiera*

2260

*01 de noviembre, 1996  
Dir. Adm. Fin. #879-96*

*Ingeniero  
Javier Flores Galarza  
Presidente Ejecutivo  
Su oficina*



*Estimado señor:*

*Con un atento saludo y en acatamiento a lo ordenado por nuestra Junta Directiva en acuerdo #3208 tomado en Sesión #1876, Artículo 03, celebrada el 28-05-96, solicito se sirva gestionar ante la Junta Directiva autorización para alquilar la bodega de almacenamiento en Nicoya en la Región Chorotega.*

*Atentamente,*

*Dirección Administrativa Financiera*

*Martina Carvajal Zamora*  
Licda. Martina Carvajal Zamora  
DIRECTORA

*egc./\**

*cc: Departamento Proveduría General  
Archivo*

CONSEJO NACIONAL DE  
PRODUCCION  
COSTA RICA  
DIRECCION ADM. FINANCIERA



1915

0092

**Sub Gerente General**  
M Sc. William Barrantes Saénz

San José-Costa Rica  
☎ 257-9355  
Fax 255-3760

11 de febrero de 1997  
SUB GG # 176 -97

OK

26

Señor  
Felipe Amador  
**SECRETARIO GENERAL**

Estimado señor:

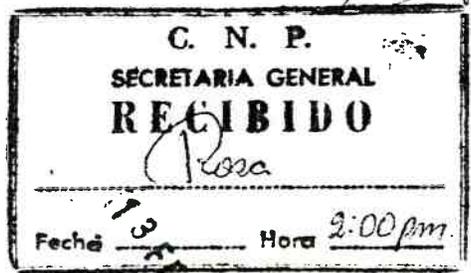
Sírvase hacer del conocimiento de la Junta Directiva, el contrato para el Suministro de Mercaderías entre el C.N.P. y el Ministerio de Justicia, según lo mencionado en nota O.C # 59-97 de la Lic. Ana Rosa Murillo., Jefe de la Oficina de Coordinación CNP. PAISAL.

Lo anterior, con el fin de que sea aprobado por el mencionado informe.

Atentamente,



CC: Archivo



13 FEB 1997

JD 1915  
26/2/97



Fórm. C.N.P. Nº 128

Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

0091

Apartado 2205

Teléfono 23-60-33

Calle Concenación

Telex 2273 Conapuc

6 de Febrero de 1997

OC-059-97

Ingeniero  
William Barrantes Saénz  
Sub Gerente General  
Su Oficina

Sub-geg # 176-97  
d. 1-2-97

Estimado señor:

Para que sea del conocimiento de la Junta Directiva, adjunto a la presente le remito fotocopia del contrato para el suministro de mercadería entre el Consejo Nacional de Producción y el Ministerio de Justicia y Gracia.

Cabe anotar que el machote de este contrato fue aprobado por la Junta Directiva de la Institución en la Sesión 1899, artículo 14 celebrada el 24 de setiembre de 1996, no obstante en el contrato que se adjunta se propone una modificación al inciso e) de la cláusula segunda que quedaría de la siguiente forma:

"e) Entregar la mercadería en las bodegas del CNP, ubicados en Pavas, ó entregar directamente a través de proveedores cuando se cuente con esta facilidad.

Quando el Ministerio requiera el transporte, el CNP tendrá derecho a cobrar el costo del flete".

En espera de la atención a la presente, se suscribe.

Atentamente.

OFICINA DE COORDINACION CNP-PAISAL

LICDA. ANA ROSA MURILLO C., JEFE



ARMC/seda

c.c.: M.Sc. Jorge Pardo  
Director Asuntos Jurídicos  
File de seguimiento  
archivos

Handwritten signature and date: 7.5.97



**CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MERCADERIA ENTRE EL  
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION Y EL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y GRACIA**

Entre nosotros **JUAN DIEGO CASTRO FERNANDEZ**, mayor, casado, vecino de San José, Abogado, cédula de identidad 1-443-791, nombramiento que consta según Decreto Ejecutivo No.25322-P, publicado en La Gaceta del 15 de julio de 1996, en mi condición de **MINISTRO DE JUSTICIA Y GRACIA**, cédula de persona jurídica número 2-100-042006-33, en adelante **EL MINISTERIO**, y **JAVIER FLORES GALARZA**, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, cédula de identidad número 1-417-908, vecino de Curridabat, en mi condición de Presidente Ejecutivo del **CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION**, Institución Autónoma con cédula de Persona Jurídica No. 4-000-042146-05, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, personería inscrita en la Sección Personas del Registro Público al Tomo 124, Folio 020, Asiento 061, en adelante denominado **EL CONSEJO**, y en lo sucesivo y para efectos del presente contrato entendido como **CNP**, acordamos en celebrar el presente contrato para el suministro de alimentación con fundamento en el artículo 2, inciso c) y h) de la Ley 7494 de Contratación Administrativa y el Acuerdo de Junta Directiva del **CNP** No.32197, artículo 14 de la Sesión 1899, celebrada el día 24 de setiembre de 1996, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El **CNP** establece a favor del Ministerio una línea de crédito hasta por la suma de C.90 millones (noventa millones de colones), que corresponde al promedio trimestral de compra que realiza actualmente este Ministerio. Dicho crédito se establece para la venta de productos alimenticios y genéricos propios del tráfico del **CNP**, que requiere dicha Institución para su funcionamiento.

**SEGUNDA:** El **CNP** se compromete a:

- a) Suministrar al Ministerio en las condiciones y cantidades requeridas por la orden de pedido de éste, los productos propios del tráfico del **CNP**, a saber:

*Consejo Nacional de Producción*

Exento de pago de toda clase de impuestos nacionales o Municipales según artículo 12 Ley 2035 de 17 julio 1956 y su reforma Ley 6050 de 14 de marzo de 1977.

DIRECCION DE  
ASUNTOS JURIDICOS

**Productos alimenticios**

Aceites comestibles, alimentos a base de leche y cacao, atún y calamares enlatados, azúcar, cacao, café, carne de res y cerdo, cereales preparados, condimentos, confituras, dulce, embutidos, flanes y gelatinas, garbanzos y similares (frescos y enlatados), harinas, huevos, jaleas y mermeladas, galletas, leche fluida, en polvo o enlatada, levaduras, maicena, manteca, margarina y similares, mayonesa, mostaza, miel de abeja, pan, repostería, pastas alimenticias, productos pesqueros congelados, productos avícolas congelados, polvo de hornear, productos lácteos, productos hortifrutícolas naturales e industrializados, refrescos, sal, salsas, tabasco, sardinas, siropes, sopas deshidratadas y similares, té, tortillas, vainilla y vinagre.

**Granos básicos**

Arroz, frijoles y maíz.

**Artículos industrializados varios**

Algodón, gasa, curitas, alambrina, almidones, artículos escolares, atomizadores manuales, baterías, betunes, blanqueadores, bolígrafos, bolsas, bombillas, candelas, ceras, cepillos, cosméticos, dentífricos, desinfectantes, desodorantes, escobas, palos de piso, mechas, espirales, focos, fósforos, herramientas agrícolas y pecuarias manuales, insecticidas caseros, jabones, lápices, libros y revistas educativas, limpiadores, navajillas y máquinas de rasurar, pastillas analgésicas de venta libre, productos medicinales de venta libre, papel higiénico, ollas, platos, vasos, tenedores, cucharas, cuchillos plásticos, de papel o metálicos, rodenticidas, servilletas, sombreros, taleos, tiza, toallas sanitarias, uniformes y zapatos escolares, pegamento casero o escolar, ungüentos balsámicos, sales digestivas efervescentes, alimentos para caballos y perros y saborizantes populares.

- b) Entregar mensualmente al Ministerio, un listado que contenga los productos con sus respectivos precios actualizados, marcas comerciales que maneja el CNP y período de vigencia de la oferta, al fin de que el Ministerio elabore la orden de pedido con base en su presupuesto.

- c) Entregar mercadería únicamente contra la orden de pedido por escrito que emitirá el Ministerio en original y dos copias. Dicha orden deberá contar con el nombre, firma y número de cédula del funcionario autorizado. No deberá mostrar tachaduras, borrones o alteraciones que hagan dudar de su originalidad.
- d) Entregar la mercadería en un plazo no mayor de cinco días naturales después de la fecha consignada en la orden de pedido.
- e) Entregar la mercadería en las bodegas del CNP ubicada en Pavas, ó entregar directamente a través de proveedor, cuando se cuente con esta facilidad. Cuando el Ministerio requiera el transporte, el CNP cobrará el costo de flete. X
- f) Entregar la mercadería únicamente a los encargados autorizados por el Ministerio para recibir los productos, previa verificación de su nombre, número de cédula y registro de firmas. Dicha entrega deberá respaldarse con una lista o prefactura del CNP para ser firmada por el encargado autorizado.
- g) Presentar los cobros correspondientes de los productos suministrados, en un plazo no mayor de ocho días hábiles después de la entrega de la mercadería, en Facturas de Gobierno debidamente respaldadas por la confirmación de entrega.
- h) Suministrarle al Ministerio un estado mensual del crédito, elaborado por la Sección Ingresos y Cobros del CNP.

**TERCERA:** El Ministerio se compromete a:

- a) A respaldar el pedido de mercaderías con el debido contenido presupuestario.
- b) Remitir las órdenes de pedido con una anticipación no menor de ocho días hábiles a la fecha de entrega de la mercadería.
- c) Consignar las órdenes de pedido sin tachones, borrones o alteraciones que hagan dudar de su originalidad, conteniendo la siguiente información:
  - 1) Nombre, número de cédula y firma de la persona autorizada para realizar el pedido.

## Consejo Nacional de Producción

Exento de pago de toda clase de impuestos nacionales o Municipales según artículo 12 Ley 2035 de 17 julio 1956 y su reforma Ley 6050 de 14 de marzo de 1977.

DIRECCION DE  
ASUNTOS JURIDICOS

- 2) Nombre, cantidad y calidad de los productos solicitados, así como tipo de empaque deseado.
- d) Remitir al CNP los nombres, números de cédula y registro de firmas, de las personas autorizadas para solicitar y recibir los productos.
- e) Efectuar el pago de los productos suministrados mediante depósito, giro de Gobierno, cheque o dinero en efectivo en un plazo no mayor de 90 días naturales a partir de la fecha de entrega de las Facturas de Gobierno al Ministerio, siempre y cuando éstas no adolezcan de errores en su confección, en cuyo caso el Ministerio las devolverá en un plazo no mayor de ocho días.
- f) Reconocer al CNP intereses moratorios conforme a la tasa legal vigente, cuando el atraso en el pago exceda de noventa días naturales.
- g) Gestionar conjuntamente y en forma solidaria con el CNP, la cancelación oportuna de las facturas por parte del Ministerio de Hacienda, a fin de no generar problemas de caja al CNP, el pago de intereses moratorios o la interrupción del servicio.

**CUARTA:** Conforme se consigna en la cláusula anterior, las facturas deberán ser canceladas por el Ministerio en el plazo indicado. Los pedidos podrán ser atendidos hasta por el máximo del crédito establecido, es decir C.90 millones. Después de que las facturas pendientes de pago superen este monto de crédito, no se hará entrega de ninguna mercadería.

**QUINTA:** Los precios establecidos por el CNP para sus productos podrán ser variados en cualquier momento, debido a un cambio generado por sus proveedores, por el Ministerio de Economía o una variación en sus costos de operación. Sin embargo, y como se estipuló anteriormente, el CNP indicará el período de vigencia de la oferta.

**SEXTA:** El CNP efectuará un descuento por pronto pago, al Precio de Lista presentado al Ministerio cuando éste cancela en menos de noventa días. Este será proporcional a los días en que se adelante la cancelación de las facturas y se hará efectivo por medio de notas de crédito. Este descuento no será aplicado en aquellos productos cuando resulte impracticable hacerlo.

Exento de pago de toda clase de impuestos nacionales  
o Municipales según artículo 12 Ley 2035 de 17 julio  
1956 y su reforma Ley 6050 de 14 de marzo de 1977.

**SETIMA:** En caso de duda sobre el cobro, el Ministerio remitirá al CNP las facturas cuestionadas en un plazo no mayor de ocho días. Cuando no se llegue a un acuerdo, se recurrirá a los servicios de la Auditorías de ambos entes para su revisión. De persistir la controversia, se someterá a la Contraloría General de la República, para su resolución definitiva. De resolverse en favor del CNP, y para efecto del cobro, se tomará como cierta la primera fecha de entrega de las facturas cuestionadas.

**OCTAVA:** El transporte posterior de la mercadería que se ha entregado en bodegas del CNP a funcionarios del Ministerio, corre por cuenta y riesgo de este último. En los casos de entrega por proveedores directos, el transporte corre por cuenta y riesgo de los mismos. Cuando el transporte se realice por medio del CNP, el riesgo lo asumirá esta Institución.

**NOVENA:** El incumplimiento de las cláusulas anteriores por parte del Ministerio, dará por resuelto este contrato, sin perjuicio de perseguir por la vía correspondiente, el resarcimiento de daños y perjuicios. El incumplimiento recurrente por parte del CNP en cuanto al suministro en tiempo, cantidad y/o calidad, faculta al Ministerio para proveerse de los artículos de la manera que estime más conveniente. Para ambas Instituciones, esta cláusula queda sin efecto cuando el incumplimiento sea consecuencia de situaciones imprevisibles o de fuerza mayor, tales como emergencias nacionales o internacionales, calamidades públicas, guerras, huelgas, etc..

**DECIMA:** Constituye y pasa a formar parte integral de este contrato, los Acuerdos de Junta Directiva Nos. 32120, 32196 y 32197 de las Sesiones Nos. 1889, 1899 y 1899, artículos Nos. 9, 7 y 14 celebradas los días 13, 24 y 24 de agosto, setiembre y setiembre de 1996, respectivamente, donde se aprueba el machote de este convenio.

**DECIMA PRIMERA:** Este contrato tendrá una vigencia de un año a partir de su refrendo por parte de la Contraloría General de la República y podrá prorrogarse por períodos iguales automáticamente, si con 30 días naturales anteriores a su vencimiento, el Ministerio y/o el CNP, no establecen expresamente y por escrito lo contrario.



*Consejo Nacional de Producción*

Exento de pago de toda clase de impuestos nacionales o Municipales según artículo 12 Ley 2035 de 17 julio 1956 y su reforma Ley 6050 de 14 de marzo de 1977.

DIRECCION DE  
ASUNTOS JURIDICOS

**DECIMA SEGUNDA:** Para efectos fiscales, se estima este contrato en la suma de C.420.000.000,00 (cuatrocientos veinte millones de colones).

En fe de lo anterior, firmamos en San José al ser los 07 días del mes de febrero de 1997.

POR EL C.N.P.

POR EL MINISTERIO

a seguida  
evv/07/2/97



**Sub Gerente General**  
M Sc. William Barrantes Suéñz

San José-Costa Rica

☎ 257-9355

Fax 255-3760

1915, 008

10 de febrero de 1997  
SUB GG # 169-97

2c

Señor  
Felipe Amador., Secretario  
JUNTA DIRECTIVA

Estimado señor:

Con el propósito de que sea presentado ante Junta Directiva, a continuación me permito adjuntarle tarifas propuestas para almacenamiento, conservación, preparación de carga y descarga para los servicios brindados al Proyecto COS-2524.

No omito manifestarle que los mismos están calculados en dólares y podrán ser cobrados en colones al tipo de cambio vigente al momento de su cancelación.

Atentamente,

CC: Presidencia Ejecutiva  
Gerencia General  
Direc. Asuntos Jurídicos  
Lic. Rosa Murillo., Jefe  
Unidad Análisis y Políticas  
Ana Rosa Murillo., Coordinadora  
C.N.P.- PAISAL  
Archivo

*[Handwritten signature]*

CONSEJO NACIONAL  
SUB-GERENCIA  
DE PRODUCCION

G. N. P.  
SECRETARIA GENERAL  
REGIBIDO  
*Rosa*

Fecha 13 FEB 1997 Hora 2:00pm

JD 19/15  
26/2/97

7 de febrero de 1996  
OC #062-97

MS c. William Barrantes Saénz  
Sub-Gerente General  
Consejo Nacional de Producción  
Su Despacho

Estimado señor:

El sustitución de nuestro oficio OC#046-96 , le detallamos las tarifas en dolares y colones por recomendación de la Lic. Rosa M. Murillo Vasquez de la Unidad de Análisis de Políticas.

**Por lo tanto nuestra propuesta sería la siguiente:**

Servicio de Almacenamiento y Conservación ( 1 )							
Producto	Tarifa Primer Mes Actual (\$ / T.M.)	Tarifas Propuestas					
		1995 \$	1996 \$	1997 \$	1995 ¢	1996 ¢	1997 ¢
Arroz Pilado	4.87	4.87	4.87	4.87	946.41	1,072.99	1,233.94
Frijol	4.87	4.87	4.87	4.87	946.41	1,072.99	1,233.94
Aceite Vegetal	4.87	4.87	4.87	4.87	946.41	1,072.99	1,233.94
Harina de Trigo	4.87	4.87	4.87	4.87	946.41	1,072.99	1,233.94
Pescado Enlatado	4.87	4.87	4.87	4.87	946.41	1,072.99	1,233.94

Servicio de Almacenamiento y Conservación ( 2 )							
Producto	Tarifa Mes Adicional Actual (\$ / T.M.)	Tarifas Propuestas					
		1995 \$	1996 \$	1997 \$	1995 ¢	1996 ¢	1997 ¢
Arroz Pilado	3.34	3.34	3.34	3.34	648.50	735.24	845.52
Frijol	3.44	3.44	3.44	3.44	668.13	757.49	871.12
Aceite Vegetal	3.46	3.46	3.46	3.46	672.59	762.55	876.93
Harina de Trigo	3.30	3.30	3.30	3.30	640.47	726.13	835.05
Pescado Enlatado	4.33	4.33	4.33	4.33	840.61	953.03	1,095.99

*William Barrantes Saenz*  
7-2-96

Tarifa a cobrar por concepto : Servicio de Preparación Carga y Descarga.							
Producto	Tarifa Primer Mes Actual (\$ / T.M.)	Tarifas Propuestas					
		1995 \$	1996 \$	1997 \$	1995 ¢	1996 ¢	1997 ¢
Arroz Pilado	3.72	3.72	3.72	3.72	723.25	819.98	942.98
Frijol	3.72	3.72	3.72	3.72	723.25	819.98	942.98
Aceite Vegetal	3.72	3.72	3.72	3.72	723.25	819.98	942.98
Harina de Trigo	3.72	3.72	3.72	3.72	723.25	819.98	942.98
Pescado Enlatado	3.72	3.72	3.72	3.72	723.25	819.98	942.98

**Observaciones:**

- 1- La propuesta de tarifas por servicios, será aplicada únicamente al Proyecto Cos-2524.
- 2- Fuente de datos Acuerdo de Junta Directiva # 31031. Sesión # 1725, Artículo # 8 de fecha 22 de febrero de 1994.
- 3- Para los efectos de actualización de tarifas se considero la fecha en que fue creada la tarifa y para los periodos siguientes al 31 de diciembre de cada año, y para 1997 se proyecto con un 15% adicional. ( Tipo de Cambio US/\$ Feb. '94 = 153.43 / Dic. '95 = 194.32 / Dic. '96 = 220.31 ).

**Nota:**

Los títulos marcados con el número 1 y 2 en los cuadros se refieren a tarifas para el primer mes y mes adicional.

En espera de la atención a la presente, se suscribe.

Atentamente,

Oficina de Coordinación CNP - PAISAL



Rodrigo Navarro Alonso



Lid. Ana Rosa Murillo Castro, Jefe

- Cc - M.sc. Jorge Pardo Tasies  
 - Unidad de Análisis y Políticas  
 - Archivos



San José-Costa Rica



257-9355

Fax 255-3760

**Sub Gerente General**  
M Sc. William Barrantes Saénz

11 de febrero de 1997  
SUB GG # 175 -97

OK

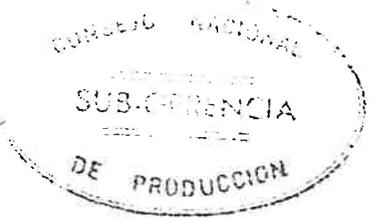
2d

Señor  
Felipe Amador  
**SECRETARIO GENERAL**

Estimado señor:

Adjunto le remito copia del oficio DCA # 046-94 de fecha 6 de febrero de 1997, suscrito por el Ing. German Hernández C., Director de la Dirección Calidad Agrícola, referente a "Propuesta para el Cobro de Tarifa por el Muestreo de Cebolla que se hace en Frontera y Puertos".

Atentamente,



CC: Direc. Calidad Agrícola  
Archivo

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
<b>RECIBIDO</b>	
Rosa	
Fecha	Hora
13 FEB 1997	2:00 pm

JD 1915  
26/2/97



Consejo Nacional de Producción  
San José, Costa Rica

0080  
Apartado 2205-1000  
Teléfono: 257-9355  
Cable: Consenacio  
Télex: 2273 Conapro

Febrero 06, 1997  
D.C.A. No. 046.97

M.Sc  
William Barrantes  
SUB-GERENTE GENERAL  
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
Su Oficina

Sub-88-175-97  
de 1997

Estimado señor :

Debido a la necesidad de Cobrar por el Muestreo de Cebolla que se hace en Frontera y Puertos, adjunto encontrará la Propuesta para el Cobro de Tarifa.

Por lo anteriormente expuesto, le solicito interponer sus buenos oficios a fin de que sea conocido y aprobado por la Junta Directiva.

Por otro lado, esta Dirección recomienda un 15 % de Utilidad para dicha Tarifa como se presenta en el Cuadro 3, ya que es la que más se adecúa ha este tipo de Muestreo.

De usted,

Atentamente,

DIRECCION CALIDAD AGRICOLA

Ing. German Hernández C  
DIRECTOR



cc/archivo

William  
6-2-97

05 de febrero de 1996

D.N.C. # 016/97

Ingeniero  
German Hernández Córdoba. Director  
Dirección de Calidad Agrícola

Estimado señor

De acuerdo a sus instrucciones se procedió a estimar el costo del servicio de análisis de muestras de cebolla importada en la Frontera Norte (La Cruz) y en los puertos de ingreso por Limón y Caldera.

Los resultados obtenidos cuentan con la justificación técnica y aprobación del encargado. Se presentan la estimación del costo de inspección (cuadro # 1) y el costo para la prestación del servicios en frontera o puertos (cuadro # 2).

Del mismo se derivan diferentes tarifas por cada servicio según la localidad y el margen de comercialización que se adopte conforme se aprecia en el cuadro anexo.

Sin otro particular.

Atentamente  
DEPARTAMENTO DE NORMAS Y CERTIFICACION

  
Lic. Randal Benavides Rivera.

CC: Archivo.

## METODOLOGÍA

La actividad de inspección, muestreo y análisis de cebolla se realiza en los puertos y fronteras de Costa Rica, demandando la movilización constante del personal hacia esos puntos. Por lo que la estimación de la tarifa se le agrega el estimado por tiempo extra, viáticos y kilometraje,

Al efecto se incorporan los siguientes supuestos de trabajo:

1. Se deben desplazar un inspector de la región por donde ingrese el embarque y contará con el apoyo de un supervisor de nivel central.
2. Se estiman que la permanencia en el lugar de trabajo será de 3 días por semana.
3. Se efectúan por lo menos 8 análisis por semana, uno por cada contenedor de cebolla o bien de 20 toneladas en otro transporte.
4. Cada día se laboran cuatro horas extras por día.
5. Los viáticos se aplican siguiendo la tabla vigente, no se contempla la dormida del tercer día.
6. El valor de la mano obra extra se cálculo a partir del salario y plus del promedio devengado por sus funcionarios.
7. Se laboran 2037 horas/año. y 240 horas/ mes.
8. El análisis en cebolla es físico, el cual contempla los siguientes elementos:
  - a. % de brotación.
  - b. % enraizamiento
  - c. % Pudrición (hongos y Bacterias).
  - d. % daño mecánico.
  - e. Determinación de calibres.
9. Se estima un total del 304 contenedores para el año 97 alrededor de 6080 t, con base en la información histórica de los dos últimos años.

## RESULTADOS.

Producto de la utilización de los costos previos calculados para los análisis de cebolla, se le incorporan a éstos los costos específicos para brindar el servicios en los puntos requeridos, tales como horas extras, viáticos y transporte.

A su vez, para cada uno de ellos se efectuó el cálculo respectivo para los puntos de ingreso, resultando el costo más el elevado para puerto Limón, lo anterior en razón del valor de los viáticos(cuadro # 2).

Así mismo, en el cuadro # 3, se presentan cuatro opciones de precios del servicio de acuerdo al margen que se asigne, variando entre cero por ciento y un 25%.

**CUADRO # 3**  
**CNP: CEBOLLA.TARIFAS PROPUESTAS POR SERVICIOS DE ANALISIS DE CALIDAD**  
**SEGUN LOCALIDAD Y MARGEN 1/**  
 -en colones por análisis-

TIPO DE ANALISIS	SITIO	EN COLONES MARGENES DE COMERCIALIZACION					
		DOLARES	0%	10%	15%	20%	25%
ANALISIS FISICO DE CEBOLLA IMP	LA CRUZ	EN ¢	7489	8238	8612	8986	9361
		EN \$	33,65	37,02	38,70	40,38	42,07
ANALISIS FISICO DE CEBOLLA IMP	CALDERA	EN ¢	7202	7922	8283	8643	9003
		EN \$	32,37	35,60	37,22	38,84	40,46
ANALISIS FISICO DE CEBOLLA IMP	LIMON	EN ¢	7615	8377	8758	9138	9519
		EN \$	34,22	37,64	39,35	41,07	42,78

1/ Tipo de cambio ¢ 222.53 por \$ al día 03/02/97  
 FUENTE: DIRECCION DE CALIDAD AGRICOLA, 1997, TARCEB.

**CUADRO # 2**  
**CNP: resumen de costo según variable a considerar**  
**- ¢ por muestra y en \$-**

TIPO DE ANALISIS	SITIO	CONCEPTO		COSTO TIEMPO EXTRA	INCLUIDOS VIATICOS	KILOMETRAJE	TOTAL	
		COSTO MUESTREO					¢	\$
ANALISIS FISICO DE CEBOLLA	LA CRUZ	1878		1727	1561	2323	7489	33,65
ANALISIS FISICO DE CEBOLLA	CALDERA	1878		1727	1934	1664	7202	32,37
ANALISIS FISICO DE CEBOLLA	LIMON	1878		1727	2053	1957	7615	34,22

**FUENTE: DIVISION DE CALIDAD AGRICOLA, 97, TARCEB**

## **ESTIMACIÓN DE ANÁLISIS FÍSICO DE CEBOLLA**

Para realizar la estimación de la tarifa para el análisis físico de Cebolla se asumió la metodología aprobada por Junta Directiva, bajo el supuesto de que el muestreo y posterior inspección se realizan en las instalaciones del laboratorio donde se realizará el análisis. Por tal razón, no se contemplan los costos adicionales en que incurriría el CNP en caso de desplazar funcionarios a otro lugar, ya sea para realizar muestreos o para efectuar los análisis propiamente dichos.

En relación a la forma de cálculo y derivación de las tarifas, a continuación se describe en forma resumida los aspectos considerados

### **A. COSTOS DIRECTOS**

#### **MANO DE OBRA:**

Para la estimación de este rubro se consultó el personal asignado a realizar esta labor en las Direcciones Regionales(inspectores) y la Dirección Calidad (Supervisor), luego se procedió a estimar el costo total por hora de cada uno, procediendo por último a multiplicar por el coeficiente técnico respectivo.

El cálculo del costo por hora de cada funcionario, se incorporaron todos los componentes que el CNP está pagando en el momento de efectuar el estudio, entre ellos, el salario base, anualidades, dedicación exclusiva, cargas sociales y otros.

En cuanto al salario base, también se considera oportunidad que el mismo se estimó al agregarle al vigente en el mes de febrero de 1997 un 5%, aumento que regiría a partir de enero de 1997.

### **B. COSTOS INDIRECTOS**

#### **ADMINISTRACIÓN**

El procedimiento utilizado en el cálculo de este concepto es el mismo de estudio anteriores. La asignación del costo se realizó con base en el coeficiente técnico establecido, de acuerdo a la participación del funcionario coordinador del programa.

## **MATERIALES**

Se incluyen los materiales más utilizado en la labor de muestreo e inspección. Incluyen las hojas preimpresas y el instrumento para medir los calibres.

## **SERVICIOS.**

Para la estimación del costo correspondiente a seguros, fue calcular el seguro mensual en cada concepto y multiplicarlo por el coeficiente respectivo.

## **DEPRECIACIÓN**

Para el cálculo de la depreciación del homogenizador, es estimó el costo de su construcción y se le aplico el método del línea recta a 5 años, y se distribuyó anualmente por la cantidad de días laborados.

**CUADRO # 1.A**  
**CNP: CEBOLLA.TARIFAS PROPUESTAS POR SERVICIOS DE ANALISIS DE CALIDAD**  
**SEGUN MARGEN**

-en colones por análisis-

CONCEPTO	AL COSTO				
	0%	10%	15%	20%	25%

ANALISIS FISICO DE CEBOLLA	1878	2066	2160	2254	2348
----------------------------	------	------	------	------	------

**FUENTE: DIRECCION DE CALIDAD AGRICOLA, 1997, TARCEB**

**CUADRO # 1**  
**CNP: COSTOS DE ANALISIS FISICO DE CEBOLLA IMPORTADA**  
**COLONES POR ANALISIS**  
 -€/muestra-

<b>RUBRO</b>	<b>UNIDAD DE CANTIDAD</b>	<b>MEDIADA</b>	<b>COSTO</b>	<b>UNITARIO TOTAL</b>
<b>COSTOS DIRECTOS</b>				
A MANO DE OBRA				
INSPECTOR	h/h	2	585	1171
SUPERVISOR	h/h	0,50	874	437
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>				
A MANO DE OBRA				
JEFE DPTO 2	h/h	0,08333	1093	91
B MATERIALES				
PROD. IMPRESOS	€/mes	2	3	6
VERNIR	€/mes	0,1184	400	47
C. SERVICIOS				
1 SEGURO				
HOMOGENIZADOR	seg/mes	0,0032	18,11	0,058
TELEFONO	€/furg.	2,00	30,00	60
D. DEPRECIACION				
HOMOGENIZADOR	€/FURG	0,003	20000	66
<b>TOTAL ANALISIS</b>				<b>1878</b>

**FUENTE: DIRECCION DE CALIDAD AGRICOLA, 1997, TARCEC.**



San José-Costa Rica

☎ 257-9355

Fax 255-3760

**Sub Gerente General**  
M Sc. William Barrantes Saénz

11 de febrero de 1997  
SUB GG # 174 -97

OK

Señor  
Felipe Amador  
**SECRETARIO GENERAL**

2 e

Estimado señor:

Sírvase presentar ante Junta Directiva el oficio Dir. Adm. Fin #082-97, con el propósito de que dicha Junta apruebe la venta mediante licitación de 385.975 sacos de polipropileno y 9.249 sacos de yute, los cuales se encuentran en diversas bodegas y plantas de la Institución, urgiendo su venta por cuanto el proceso de deterioro es acelerado.

Debemos tomar en consideración, que esos inventarios son el resultado de una actividad, como es la compra y venta de granos, en la cual el C.N.P. ya no la realiza como una actividad ordinaria, por lo tanto, resulta apropiado proceder lo mas pronto posible a la venta el citado producto.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
CONSEJO NACIONAL  
SUB-GERENCIA  
DE PRODUCCION

CC: Archivo

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
<b>RECIBIDO</b>	
<i>Piora</i>	
Fecha <u>13 FEB 1997</u>	Hora <u>2:00pm</u>

JD 1915  
26/2/97

13 FEB 1997



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TEL.: 233-5297

FAX: 233-6527

07 de febrero, 1997  
Dir. Adm. Fin. #082-97

Msc  
William Barrantes Saénz  
Sub Gerente General  
Su oficina

Sub-gg # 174-97 de  
11-2-97

Estimado señor:

Con relación a su oficio SUB GG 1433-96 del 25-11-96, me permito adjuntarle el informe de existencias de sacos de la Institución al 31-12-96.

Atentamente,

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

*M. C. Carvajal Zamora*  
Licda. Martina Carvajal Zamora  
DIRECTORA

egc./\*

cc: Sección Análisis Contables  
Archivo

*M. C. Carvajal Zamora*  
16-2-97

**INFORME DE EXISTENCIAS DE SACOS  
DE LA INSTITUCION AL 31-12-96**

REGION	Sacos PPP	Nuevos	Buenos	Regulares *	Malos	Sacos yute	Nuevos	Buenos	Regulares *	Malos
BRUNCA	206.825	-	17.709	174.366	14.750	2.316	-	2.316	-	-
CHOROTEGA	7.907	-	-	-	7.909	951	-	-	-	951
HUETAR ATLANTICA	150	-	-	150	-	-	-	-	-	-
HUETAR NORTE	10.750	-	-	-	10.750	-	-	-	-	-
PACIFICO CENTRAL	18.622	3.106	13,944	-	1.572	882	-	733	-	149
REGION CENTRAL	141.721	-	396	2.000	139.325	5.100	-	5.100	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>385.975</b>	<b>3.106</b>	<b>32,049</b>	<b>176,516</b>	<b>174,306</b>	<b>9,249</b>	<b>-</b>	<b>8,149</b>	<b>-</b>	<b>1,100</b>

\*Regulares: Sacos usados que su estado no es muy bueno pero pueden ser reutilizados

**SECRETARIA GENERAL**

**MEMORANDO:**

3

FECHA: 23 de enero de 1997  
S.G. No. 004-97

PARA: Licenciado  
Luis Diego Barahona Briceño  
**DIRECTOR ASESORIA JURIDICA**  
Su Oficina

Original Firmado por  
*Felipe Amador*

DE: Señor  
Felipe Amador Sánchez  
SECRETARIO GENERAL

COPIA

\*\*\*\*\*

A fin de que se sirva emitir criterio de previo a que lo conozca la Junta Directiva en la próxima sesión, le remito fotocopia de solicitud del **Centro Agrícola Cantonal de Guácimo**, mediante carta del 22-11-96, relacionado con alquiler de Bodega del CNP, que fue traspasada a la Municipalidad de Guácimo y con arreglo de pago sobre sumas adeudadas por concepto de alquiler.

PROVINCIA GUATO  
EN FILE  
PROVINCIA  
COSTA RICA

Atentamente,



cc: Archivo

FAS/rdr.-

50 1915  
26/2/97

Guácimo, 22 de noviembre de 1996.

Señores:  
Junta Directiva  
Consejo Nacional de Producción.  
San José.

66

Muy estimados y distinguidos señores:

Nos es grato dirigirnos a ustedes, en primer lugar para saludarles con todo respeto, y en segundo manifestarle lo siguiente:

El Centro Agrícola Cantonal de Guácimo en sesión de Junta Directiva celebrada el día 20/11/96, acordó dirigirse a su honorable Junta Directiva, y exponerles lo siguiente.

Reconocemos nuestra deuda con su representada por lo cuál estamos apurados a un arreglo de pago.

Debido a las pérdidas por la crisis económica que ha tenido el país y a la situación del sector agrícola, por lo tanto estamos solicitando la suspensión de los intereses.

Actualmente estamos en disposición de honrar dicha deuda hasta el 15 de mayo de 1997, por cuanto según acuerdo de Junta Directiva de C.N.P. No. 81688 del 16/05/95, se recuelve donar a la Municipalidad de Guácimo un área de 2.485.88 metros cuadrados, en los cuales está

Estamos pagando a la Junta Administradora dicho alquiler apartir del 17/05/95, dado que necesitan darle mantenimiento a las

Debido a lo expuesto anteriormente en lo antes expuesto, con la seguridad de que quedamos eternamente profundamente agradecidos.

Agrediendo al honorabilidad de presente, nos suscribimos de ustedes,

  
ARTURO VARGAS ULLOA  
PRESIDENTE C.A.C.G.



cc: Ing. Javier Flores (PTE EJECUTIVO C.N.P.)  
Ing. Saúl Calderón (C.N.P. REGIONAL ATLANTICA)

C. N. P.  
SECRETARIA GENERAL  
**RECIBIDO**  
09 DIC 1996  
Fecha 09 Hora 8:10 am

5 de diciembre de 1996  
DTG-SII 1019-96

Ingeniero  
Saúl Calderón Mata. Director a.i.  
REGION HUETAR ATLANTICA  
Presente

Estimado señor:

Con relación a su oficio DRHA No.505-96 del 29-11-96, me permito suministrarle un estado de cuenta del Centro Agrícola Cantonal de Guácimo de acuerdo a su solicitud.

Atentamente.

DEPARTAMENTO TESORERIA GENERAL

ORIGINAL }  
FIRMADO } Ma. de Los Angeles Benavides R.

LICDA. MARIA DE LOS ANG. BENAVIDES R.  
JEFE

MBR/nlc

Adj.: lo indicado

CC.: Presidencia Ejecutiva  
Expediente respectivo  
Archivo

Pago de alquiler 15-05-94 al 03-10-94	¢	136.700.80
Más intereses calculados 04-10-94 al 05-08-95 fecha que realizaron pago (601 días)		46.859.70
SUB-TOTAL	¢	<u>183.562.50</u>
Menos abono #255724 del 05-08-96		(241.800.00)
Saldo		<u>( 58.237.50)</u>
 Pago de alquiler del 04-10-94 al 15-05-95		 363.287.50
SUB-TOTAL AL 15-05-95	¢	<u>305.050.00</u>
 Pago de alquiler del 16-05-95 al 03-10-95		 231.780.80
SUB-TOTAL	¢	<u>536.830.80</u>
 Intereses moratorios del 04-10-95 al 03-10-96		 150.312.60
	¢	<u>687.143.40</u>
 Pago de alquileres del 04-10-95 al 03-10-96		 660.000.00
 Intereses del 04-10-96 al 05-12-96 (28%)      62 días !		 57.713.30
	¢	<u>1.404.856.70</u> =====

31639

1820 (EXT)

3

16 mayo 1995

**PRESIDENCIA EJECUTIVA****Considerando:**

- 1.- Que por el lapso de cuarenta años (finales de la década del 40 y hasta finales de la década de los 80) funcionó en manos del Consejo Nacional de Producción, con gran auge, coadyuvando al desarrollo del cantón de Guácimo, la Planta Secadora de Guácimo.
- 2.- Que a lo largo de las cuatro décadas en que operó la Planta de Guácimo, fue testigo mudo de la vocación, pujanza y amor que demostraron los agricultores de la zona de Guácimo en el cultivo del maíz, que se convirtió en pilar de desarrollo del cantón.
- 3.- Posteriormente, al término de los años ochenta la actividad del procesamiento de maíz por parte del Consejo Nacional de Producción, fue trasladada a la nueva Planta La Rita de Pococí y las vetustas instalaciones de Planta Guácimo quedaron relegadas y subutilizadas.
- 4.- De esta forma las históricas instalaciones de la Planta Guácimo pasaron a convertirse en un símbolo del desarrollo para ese pueblo luchador.
- 5.- A partir de ese momento surge un manifiesto interés de la Municipalidad de Guácimo y de las fuerzas vivas de la comunidad, como la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal de Guácimo, para que el CNP les traspase dicha Planta. Constancia de ello es el acuerdo tomado por la Junta Directiva de esta Institución en la Sesión No. 1648, artículo 2, celebrada el 22 de diciembre de 1992, en que se ordenó gestionar ante la Asamblea Legislativa la autorización para vender esa propiedad a la Municipalidad; intento que no se concretó.
- 6.- En sesión extraordinaria No. 4, celebrada el 24 de abril de 1995, la Municipalidad de Guácimo reunida con líderes

\*\*\*///\*\*\*

1820 (EXT)

3

16 mayo 1995

PRESIDENCIA EJECUTIVA

-2-

comunales y vecinos de Guácimo, por mutuo acuerdo, dispuso hacer instancia a la Junta Directiva para que haga la donación de la antigua Secadora de Maíz a la Municipalidad, conforme al Convenio establecido por la Comisión designada al efecto, con base en la legislación vigente.

- 7.- El traspaso del inmueble se formalizará con la promulgación de un Decreto Ejecutivo, que establecerá una Junta Administradora del Centro Cívico y Cultural.
- 8.- Mediante oficio DRHA 241-95 de 25 de abril de 1995, la Dirección Región Huetar Atlántica del CNP informa de las conversaciones llevadas a cabo con el movimiento comunal organizado que aboga por la donación a la Municipalidad de Guácimo del terreno e instalaciones de la Planta Guácimo, donde se llegó al acuerdo de que la eventual donación se haga por un área parcial de 6.485,36 m2 actualmente subutilizada por el CNP, que se destinarían a proyectos comunales y que el CNP se reservaría el área de 4.398.59 m2 donde se ubican las oficinas de esa Dirección Regional.
- 9.- En oficio No. 785-P.E. de 5 de los corrientes, la Presidencia Ejecutiva hace una breve relación de los antecedentes sobre la donación de la Planta Guácimo gestionada por la Municipalidad y las fuerzas vivas de Guácimo y emite el criterio de que ciertamente existe al menos un área de 6.485,36 metros cuadrados que se encuentran subutilizados por parte del Consejo Nacional de Producción y que únicamente está siendo ocupada el área de 4.398,59 metros cuadrados donde se ubica la Dirección Regional. Señalando que el CNP en la actualidad no requiere utilizar ni se prevé un uso futuro del área que solicita la Municipalidad de Guácimo que se le done. Aclarando que de aprobarse la donación debe contarse con la autorización de la Contraloría General de la República.
- 10.- Evacuando consulta hecha por la Presidencia Ejecutiva la Dirección de Asesoría Jurídica del CNP, por medio de oficio

\*\*\*///\*\*\*

1820 (EXT)

3

16 mayo 1995

## PRESIDENCIA EJECUTIVA

-3-

DAJ-DDP No. 176-95 de 5 de los corrientes, emite criterio sobre la posibilidad de donar a la Municipalidad de Guácimo la parte no utilizada de la citada propiedad, invocando la autorización que confiere al Estado y a sus instituciones el artículo 184 del Código Municipal, para donar bienes muebles e inmuebles a las Municipalidades, debiendo contarse con la autorización de la Contraloría.

**Por tanto, SE RESUELVE:**

- 1.- Donar a la **Municipalidad del cantón de Guácimo** el área parcial de 6.485,36 metros cuadrados del terreno e instalaciones de la finca No. 9.957 inscrita al tomo 1842, folio 501, asiento 1, ubicada en el distrito primero, cantón de Guácimo, provincia de Limón, con un área total de 9.025,55 metros cuadrados (Antigua Planta Guácimo) de la cual se reserva el CNP el área de 4.398,59 metros cuadrados, donde se ubican las instalaciones que alojan a las oficinas de la Dirección Regional de esta Institución, debiendo hacerse el correspondiente trámite de segregación del terreno.
- 2.- Dicha donación del área de 6.485,36 metros cuadrados la destinará la Municipalidad de Guácimo a la ejecución de un Centro Cívico y Cultural, que comprenderá, entre otros los siguientes posibles proyectos comunales: Biblioteca Pública, Museo Histórico del Maíz, Casa de la Cultura, Gimnasio Comunal, Auditorio Comunal, Centro Regional de Capacitación del IDA y todos aquellos que se enmarquen dentro de los fines de la Municipalidad.
- 3.- Esta donación se dispone con fundamento en la facultad que confiere al Consejo Nacional de Producción, como ente estatal, el artículo 184 del Código Municipal, quedando sujeta a la correspondiente autorización de la Contraloría General de la República, según lo establece esa norma legal.

\*\*\*///\*\*\*

1820 (EXT)

3

16 mayo 1995

## PRESIDENCIA EJECUTIVA

-4-

4.- La donación de la citada parte de Planta Guácimo será oficializada por medio de Decreto Ejecutivo que se promulgará al efecto, por parte del Poder Ejecutivo.

**ACUERDO FIRME.**

Original Firmado por

*Felipe Amador S.*

**FELIPE AMADOR S.**

Secretario General

cc: Sub-Gerencia General  
Dirección Asesoría Jurídica  
Dirección Administrativa Financiera  
Departamento Servicios Institucionales  
Departamento Contabilidad  
Dirección Región Huetar Atlántica  
Presidencia de la República  
Auditoría General

FAS/rdr.-

Guácimo, 22 de noviembre de 1996.

Señores.  
Junta Directiva  
Consejo Nacional de Producción.  
San José.

66

Muy estimado y distinguidos señores:

Nos es grato dirigirme a ustedes, en primer lugar para saludarles con todo respeto, y en segundo manifestarle lo siguiente:

El Centro Agrícola Cantonal de Guácimo en sesión de Junta Directiva celebrada el día 20/11/96, acordó dirigirse a su honorable Junta Directiva, y exponerle lo siguiente.

Reconocemos nuestra deuda con su representada por lo cual estamos anuentes a un arreglo de pago.

Hemos sido golpeados por la crisis económica que ha tenido el país y sobre todo el sector agrícola, por lo tanto estamos solicitando la condonación de los intereses.

Así mismo estamos en disposición de honrar dicha deuda hasta el 15 de mayo de 1997, por cuanto según acuerdo de Junta Directiva de C.N.P., No. 31633 del 18/05/95, se resuelve donar a la Municipalidad de Guácimo un área de 8.485.36 metros cuadrados, en los cuales está la bodega.

Estamos pagando a la Junta Administradora dicho alquiler a partir del 17/05/95, dado que necesitan darle mantenimiento a las instalaciones.

Esperamos se sirva acordar en lo antes expuesto, con la seguridad de que les estaremos profundamente agradecidos.

Agradeciéndole su atención a la presente, nos suscribimos de ustedes, con toda consideración.

Atentamente,

ARTURO VARGAS ULLOA  
PRESIDENTE C.A.C.C.



cc: Ing. Javier Flores (PTE EJECUTIVO C.N.P.)  
Ing. Saúl Calderón (C.N.P. REGIONAL ATLANTICA)

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
D. Flores	
Fecha	Hora 8:10am.

Ad. 17 Noviembre 1996 15:01:47

5 de diciembre de 1996  
DTG-313 1919-96

Ingeniero  
Saúl Calderón Mata. Director a.i.  
REGION HUETAR ATLANTICA  
Presente

Estimado señor:

Con relación a su oficio DRHA No.505-96 del 29-11-96. me permito suministrarle un estado de cuenta del Centro Agrícola Cantonal de Guácimo de acuerdo a su solicitud.

Atentamente.

DEPARTAMENTO TESORERIA GENERAL

ORIGINAL }  
FIRMADO } Licda. María de los Angeles Benavides R.

LICDA. MARIA DE LOS ANG. BENAVIDES R.  
JEFE

MBR/nlc

Adj.: lo indicado

CC.: Presidencia Ejecutiva  
Expediente respectivo  
Archivo

CC. JEJO NACIONAL DE PRODUCCION

Pago de alquiler 15-05-94 al 03-10-94	₡	136.702.80
Más intereses calculados 04-10-94 al 05-08-95 fecha que realizaron pago (301 días)		46.359.70
SUB-TOTAL	₡	<u>183.562.50</u>
Menos abono #235724 del 05-08-96		(241.800.00)
Saldo		<u>( 58.237.50)</u>
 Pago de alquiler del 04-10-94 al 15-05-95		363.287.50
SUB-TOTAL AL 15-05-95	₡	<u>305.050.00</u>
 Pago de alquiler del 16-05-95 al 03-10-95		231.780.80
SUB-TOTAL	₡	<u>536.830.80</u>
 Intereses moratorios del 04-10-95 al 03-10-96		150.312.60
	₡	<u>687.143.40</u>
 Pago de alquileres del 04-10-95 al 03-10-96		660.000.00
 Intereses del 04-10-96 al 05-12-96 (28%)      62 días !		57.713.30
	₡	<u><u>1.404.856.70</u></u>



*Fábrica Nacional de Licores*  
*Fundada en 1853*  
*San José - Costa Rica*

1915

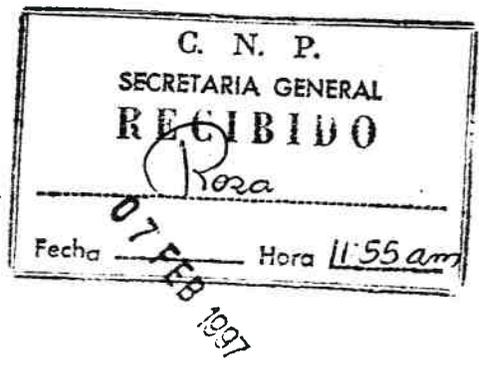
0056

APARTADO: 5014-1000 SAN JOSE  
 184-4100 GRECIA  
 TELEFONO: 494-0100 GRECIA  
 FAX: 494-3652 GRECIA  
 TELEFAX: 233-9762 VENTAS

07 de Febrero de 1997  
 D.F. #121

3a OK

Señores  
 Junta Directiva  
 Consejo Nacional de Producción  
 S. O.



Estimados Señores:

Atención: Señor Felipe Amador

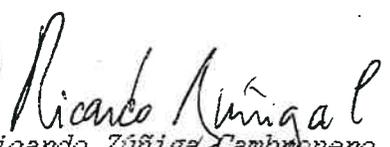
Asunto: **Evaluación Plan Anual Operativo y Liquidación  
 Presupuestaria Enero Diciembre 1996.**

Para cumplir con los requisitos establecidos por la Contraloría General de la República, específicamente los contemplados en la circular #9469 de agosto de 1988, enviamos para su conocimiento y aprobación la evaluación de la consecución de logros sobre las metas y objetivos contenidos en el Plan Anual Operativo, y los informes financieros sobre la liquidación presupuestaria del período 1996.

Atentamente,

  
 Lic. Orlando Araya Madrigal  
 JEFE DEPTO. FINANCIERO



  
 Lic. Ricardo Zúñiga Cambrenero  
 SUBADMINISTRADOR GENERAL

isa/

c.c: Archivos

JD 1915  
 26/2/97

FABRICA NACIONAL DE LICORES  
DEPARTAMENTO FINANCIERO  
UNIDAD DE PRESUPUESTO

RESUMEN EJECUTIVO  
EVALUACION PLAN ANUAL OPERATIVO  
Y  
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA

ENERO DICIEMBRE 1996

TABLA DE CONTENIDO	PAGINA
RESUMEN PLAN ANUAL OPERATIVO	01
RESUMEN INGRESOS EGRESOS Y CUENTAS ACTIVO CIRCULANTE	05
FLUJO DE CAJA PRESUPUESTADO Y REAL	06
RESUMEN GENERAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	07
RESUMEN GENERAL PRESUPUESTO DE GASTOS	08
INFORME PROGRAMA DE ADMINISTRACION	09
INFORME PROGRAMA DE PRODUCCION	11
INFORME PROGRAMA DE MERCADEO	14



*Fabrica Nacional de Licores*  
*Fundada en 1853*

*San José - Costa Rica*

APARTADO: 5014-1000 SAN JOSE  
184-4100 GRECIA  
TELEFONO: 494-0100 GRECIA  
FAX: 494-3652 GRECIA  
TELEFAX: 233-9762 VENTAS

7 de febrero, 1997  
D.F#120-97

Señores  
JUNTA DIRECTIVA  
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
S. O.

Estimados señores:

REF: EVALUACION PRESUPUESTO PERIODO 1996

Para su conocimiento y aprobación, nos permitimos presentar el informe de evaluación presupuestaria, sobre los aspectos físicos y financieros mas importantes en términos de los resultados obtenidos frente a los objetivos y metas que se propusieron para el periodo Enero a Diciembre de 1996.

**1- INGRESOS**

Se proyectaron 5.464.2 miles por concepto de ventas de licores y alcoholes, lográndose una ejecución de 5.370.3 miles, lo que equivale a un 98% de lo estimado.

Las ventas en unidades de Licores Cacique superaron lo proyectado en un 10.95%, los licores finos muestran una disminución de 6.86% con respecto a lo proyectado, mientras que los alcoholes también mostraron una disminución del 6% en relación con lo estimado.

La disminución en los alcoholes se considera razonable en el sentido de que, al vender Fanal más Guaro Cacique y otros licores, las empresas que requieren alcohol para producir sus licores comprarán menor cantidad.

**2- EGRESOS**

Los egresos totales presupuestados fueron de 5.731.929.4 miles y los gastos reales efectivos fueron de 5.141.050.5 miles, lo que equivale a una ejecución real del 90%, quedando un saldo por 233.129.7 miles correspondiente a compromisos adquiridos, los cuales se liquidarán en el periodo 1997.



*Fabrica Nacional de Licores*  
*Fundada en 1853*  
*San José - Costa Rica*

APARTADO: 5014-1000 SAN JOSE  
184-4100 GRECIA  
TELEFONO: 494-0100 GRECIA  
FAX: 494-3652 GRECIA  
TELEFAX: 233-9762 VENTAS

Srs. Junta Directiva

-2-

7 de febrero, 1997

Dentro de los aspectos más relevantes en la ejecución de los gastos podemos destacar los siguientes:

**1- AREA DE PRODUCCION DE ALCOHOLES**

La destilación de alcoholes se realizó por medio de la utilización de alcohol tipo B para rectificación, por cuanto la fermentación de alcohol utilizando melazas genera residuos contaminantes, los cuales deben de procesarse en una planta de tratamiento de aguas residuales, por lo que la subpartida para compra de melaza se tuvo que modificar en 137.500.0 miles de más de lo presupuestado originalmente.

Otras partidas relacionadas con el proceso de destilación como el bunker y otras materias primas, se disminuyeron en 54.000.0 miles por el ahorro obtenido en el cambio de proceso de fermentación alcohólica a rectificación.

Para la planta de tratamiento de aguas residuales se presupuestó 30.0 miles, quedando un monto de 26.0 miles como compromiso para el período 1997.

Para la construcción de la primera etapa de la red contra incendios, se presupuestaron 18.0 miles, los cuales también se encuentran comprometidos para el período 1997.

En la partida de construcciones, adiciones y mejoras se instaló una malla en los alrededores. También se inició la construcción de un planché de ochocientos metros cuadrados y bases para hangar que utilizará para bodega de recibo de envases, trabajo para el cual se presupuestó 77.0 miles pero no se logró ejecutar debido a los atrasos en los trámites de adjudicación.

En relación con las partidas de mantenimiento, al utilizarse el proceso de rectificación de alcoholes, el mantenimiento disminuyó en un 50%, lo que provocó que en las partidas de servicio no personales y materiales y suministros, existiera un ahorro considerable.



*Fabrica Nacional de Licores*  
*Fundada en 1853*

*San José - Costa Rica*

APARTADO: 5014-1000 SAN JOSE  
184-4100 GRECIA  
TELEFONO: 494-0100 GRECIA  
FAX: 494-3652 GRECIA  
TELEFAX: 233-9762 VENTAS

Srs. Junta Directiva

-3-

7 de febrero, 1997

2- AREA DE PRODUCCION DE LICORES

En esta área se logro el objetivo propuesto de envasar 15.299.834 unidades entre Licores Cacique y Finos. En el caso de la producción de alcoholes formulados hubo un cumplimiento del 92%. Se confeccionaron 1.699.200 litros de 1.841.250 programados, esto se debió básicamente a la disminución en la demanda de alcohol 39-C.

Se instaló una máquina llenadora en la línea # 1 para aumentar la producción hasta 200 unidades por minuto de guaro, también se instaló un codificador de botellas y tapas y se adjudicó la desencajonadora para el periodo 1997.

La ejecución del presupuesto para estas inversiones se sitúo en el orden de los 36.0 miles, quedando comprometidos para el año 1997 los recursos para la compra de la desencajonadora.

En cuanto a las partidas de materias primas para producción de licores, se ejecutaron en un 90% considerando los montos comprometidos para el periodo 1997.

3- AREA DE MERCADEO Y VENTAS

Dentro del área de mercadeo y ventas los gastos en las subpartidas mas relevantes son los de publicidad, en las cuales se ejecutaron un 99% en Radio y T.V, y un 96% en otros medios.

El presupuesto definitivo en estas subpartidas fue de 56.5 miles, se trató hasta donde se pudo de distribuir el mismo en una serie diversa de programas de televisión y radio que garantizaran una amplia frecuencia, de manera que la inversión se reflejara en un alto aprovechamiento de medios a un bajo costo. Sin embargo, es bien conocido los altos costos que en materia de publicidad manejan estos medios, para ello hasta noviembre se contó con la asesoría de la agencia de publicidad Publicosta quien recomendaba los programas y radio y T.V mas importantes a un bajo costo.

*Fabrica Nacional de Licores*  
*Fundada en 1853*

*San José - Costa Rica*

APARTADO: 5014-1000 SAN JOSE  
184-4100 GRECIA  
TELEFONO: 494-0100 GRECIA  
FAX: 494-3652 GRECIA  
TELEFAX: 233-9762 VENTAS

Srs. Junta Directiva

-4-

7 de febrero, 1997

**4- AREA DE ADMINISTRACION**

En el área de Administración considerada como parte de apoyo en la gestión de producción y ventas, se cumplió ampliamente con los objetivos y metas propuestos.

En cuanto a la ejecución de los gastos, hacemos una breve explicación de las partidas mas relevantes.

1- la partida de alquiler edificios y bodegas se tuvo que incrementar en relación con el presupuesto inicial, dado el incremento en las tarifas en una de las bodegas de un 158% a finales del año 1995.

La importancia de los alquileres asumidos con estos recursos radica en el concepto de ampliación de servicios institucionales, tanto a nivel de cliente como en el plano de desarrollo comercial, al extender la actividad de ventas y distribución.

2- La ejecución de las partidas de transportes se realizó dentro de los límites proyectados, posibilitando el transporte de productos y personal, lo que le permitió a la Institución desarrollar con agilidad y sin ningún contratiempo sus procesos.

3- Los gastos en honorarios y consultorías se orientaron a la contratación de servicios profesionales para atender diversas áreas, entre las que se destacan: Análisis, valoración y recomendaciones sobre la ley de protección al consumidor, contratos de concesión, atención jurídica ante tributación directa, y Análisis de estructuras de costos y precios.

También se pagaron servicios para la atención de programas en el área de cómputo, a efecto de lograr una mejor información financiera para la toma de decisiones gerenciales.

4- Otras partidas como servicios no personales y productos alimenticios se ejecutaron dentro de los límites previstos, lo que permitió a la Institución desarrollar sus funciones en un ambiente confortable y seguro, procurando la custodia adecuada de los bienes.



*Fabrica Nacional de Licores*  
*Fundada en 1853*  
*San José - Costa Rica*

APARTADO: 5014-1000 SAN JOSE  
184-4100 GRECIA  
TELEFONO: 494-0100 GRECIA  
FAX: 494-3652 GRECIA  
TELEFAX: 233-9762 VENTAS

Srs. Junta Directiva

-5-

7 de febrero, 1997

5- En cuanto a la adquisición de equipo y maquinaria, el gasto se orientó básicamente a la compra de equipo de cómputo con miras a fortalecer y actualizar este campo, a la vez se adquirieron otros equipos como equipo de comunicación, para posibilitar la comunicación interna entre los diferentes puestos de vigilancia de la Institución, y otros equipos menores para el normal desarrollo de las actividades administrativas.

Atentamente,

Lic. Ricardo Izúnga  
SUBADMINISTRADOR GENERAL

C.I: Archivos

FABRICA NACIONAL DE LICORES  
 DEPARTAMENTO FINANCIERO  
 RESUMEN INGRESOS  
 EN MILES DE COLONES  
 PERIODO :ENERO-DICIEMBRE 1996

RESUMEN INGRESOS ENERO-DICIEMBRE

Superávit -Recursos de Vigencias Anteriores	168,144.7
Venta de licores y alcoholes	5,347,788.1
Otras Ventas	19,785.8
Ingresos varios no especificados	6,833.4
Intereses sobre bonos	26,688.8
<b>TOTAL INGRESOS ENERO-DICIEMBRE</b>	<b>5,569,871.2</b>

RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS  
 ENERO A DICIEMBRE 1996  
 RESUMEN ACUMULADO ENERO-DICIEMBRE

Superávit -Recursos de Vigencias Anteriores	168,144.7
Mas: Total ingresos del periodo	5,488,926.5
<b>Subtotal</b>	<b>5,569,871.2</b>
Menos: Total egresos del periodo	5,141,850.5
<b>Superávit- Recursos para Vigencias Posteriores</b>	<b>428,020.7</b>

RESUMEN ACTIVO CIRCULANTE

CAJA Y FONDOS ESPECIALES		1,961.9
BANCOS		
	1,234.8	48,527.7
Fondo de Garantías y Jubs.	8.8	
Participación en licitaciones	1,234.8	
INVERSIONES TRANSITORIAS		385,531.1
<b>TOTAL CUENTAS BANCOS E INVERSIONES</b>		<b>428,020.7</b>

FABRICA NACIONAL DE LICORES  
 FLUJO DE CAJA PRESUPUESTADO VS REAL  
 PERIODO: ENERO A DICIEMBRE 1996  
 ( MILES DE COLONES )

INGRESOS	PRESUPUESTO ORDINARIO	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO O MODIFICACION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ACUMULADO REAL A SETIEMBRE	REAL OCTUBRE-DICIEMBRE	REAL ENERO-DICIEMBRE	DIFERENCIA
1- INGRESOS CORRIENTES	5,345,421.8	218,362.9	5,563,784.7	3,629,996.5	1,778,938.8	5,408,926.5	162,858.7
1-2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,345,421.8	218,362.9	5,563,784.7	3,629,996.5	1,778,938.8	5,408,926.5	162,858.7
1-2-1 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	5,318,421.8	218,362.9	5,528,784.7	3,614,457.1	1,753,836.8	5,367,493.1	161,291.1
1-2-1-1 VENTA DE BIENES	5,318,421.8	218,362.9	5,528,784.7	3,614,457.1	1,753,836.8	5,367,493.1	161,291.1
15- Venta de licores y alcoholes	5,245,861.8	218,362.9	5,464,224.7	3,687,454.4	1,748,333.7	5,347,788.1	116,436.7
25- Venta de otros bienes	64,568.8	0.0	64,568.8	7,882.7	12,782.3	19,785.8	44,855.5
1-2-2 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	25,888.8	0.0	25,888.8	14,254.8	12,346.8	26,688.8	(1,688.8)
1-2-2-2 RENTA DE FACTORES PRODUCTIVOS Y FINANCIEROS	25,888.8	0.0	25,888.8	14,254.8	12,346.8	26,688.8	(1,688.8)
33- Intereses s/ bonos de Empr. Públ. Financ.	25,888.8	0.0	25,888.8	14,254.8	12,346.8	26,688.8	(1,688.8)
1-2-6 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	18,888.8	0.0	18,888.8	1,285.4	5,548.8	6,833.4	3,166.2
83- Ingresos varios no especificados	18,888.8	0.0	18,888.8	1,285.4	5,548.8	6,833.4	3,166.2
2- INGRESOS DE CAPITAL	59,862.7	189,882.8	168,144.7	168,144.7		168,144.7	0.0
2-6 RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	59,862.7	189,882.8	168,144.7	168,144.7		168,144.7	0.0
SUPERAVIT	59,862.7	189,882.8	168,144.7	168,144.7		168,144.7	0.0
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>5,484,484.5</b>	<b>327,444.9</b>	<b>5,731,929.4</b>	<b>3,798,141.2</b>	<b>1,778,938.8</b>	<b>5,569,871.2</b>	<b>162,858.7</b>
<b>GASTOS:</b>							
SERVICIOS PERSONALES	366,678.9	(13,854.8)	353,624.9	238,611.8	188,287.5	338,819.3	14,885.6
SERVICIOS NO PERSONALES	319,358.2	24,224.4	343,574.6	285,127.7	77,983.4	283,111.1	68,463.5
SERVICIO DE LA DEUDA	279,589.6	0.0	279,589.6	254,343.5	22,269.9	276,613.4	2,896.2
MATERIALES Y SUMINISTROS	288,323.4	(68,888.8)	148,323.4	87,822.5	19,836.3	187,658.8	32,664.6
MATERIAS PRIMAS	1,818,689.5	153,658.8	1,172,259.5	864,545.1	131,465.3	976,818.4	196,249.1
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,112,125.8	96,383.2	3,288,588.2	2,148,198.2	942,851.8	3,882,241.2	174,267.8
ASIGNACIONES GLOBALES	0.8	21,823.8	21,823.8	0.8	0.8	0.8	21,823.8
MAQUINARIA Y EQUIPO	78,587.9	(582.5)	78,885.4	26,286.1	33,989.7	68,275.8	9,729.6
CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	37,388.8	185,888.8	142,388.8	4,398.7	11,921.8	16,328.5	125,979.5
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>5,484,484.5</b>	<b>327,444.9</b>	<b>5,731,929.4</b>	<b>3,793,325.6</b>	<b>1,347,724.9</b>	<b>5,141,858.5</b>	<b>598,878.9</b>
<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>4,815.6</b>	<b>423,285.1</b>	<b>428,828.7</b>	<b>(428,828.7)</b>

FABRICA NACIONAL DE LICORES  
RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
PERIODO ENERO DICIEMBRE 1996

( MILES DE COLONES )

CODIFICACION UTILIZADA CON BASE EN CLASIFICADOR DE INGRESOS RECOMENDADO POR LA CONTRALORIA GENERAL.	P R E S U P U E S T O			I N G R E S O S		R E A L		DIFERENCIA ABSOLUTA		
	ORDINARIO	EXTRAORDINARIO	TOTAL	ENERO SETIEMBRE	PORCENTAJE	OCTUBRE DICIEMBRE	PORCENTAJE		ACUMULADO ENERO-DICIEMBRE	PORCENTAJE
1- INGRESOS CORRIENTES	5,345,421.8	218,362.9	5,563,784.7	3,629,996.5	65.24%	1,778,938.8	31.83%	5,408,926.5	97.07%	162,858.2
1-2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,345,421.8	218,362.9	5,563,784.7	3,629,996.5	65.24%	1,778,938.8	31.83%	5,408,926.5	97.07%	162,858.2
1-2-1 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	5,310,421.8	218,362.9	5,528,784.7	3,614,457.1	65.38%	1,753,836.8	31.71%	5,367,493.1	97.08%	161,291.6
1-2-1-1 VENTA DE BIENES	5,310,421.8	218,362.9	5,528,784.7	3,614,457.1	65.38%	1,753,836.8	31.71%	5,367,493.1	97.08%	161,291.6
15- Venta de licores y alcoholes	5,245,861.8	218,362.9	5,464,224.7	3,687,454.4	66.82%	1,748,333.7	31.85%	5,347,788.1	97.87%	116,436.6
25- Venta de otros bienes	64,560.0	0.0	64,560.0	7,002.7	10.85%	12,702.3	19.68%	19,705.0	30.52%	44,855.0
1-2-2 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	25,000.0	0.0	25,000.0	14,234.8	57.02%	12,346.0	49.38%	26,680.8	106.48%	(1,686.0)
1-2-2-2 RENTA DE FACTORES PRODUCTIVOS Y FINANCIEROS	25,000.0	0.0	25,000.0	14,234.8	57.02%	12,346.0	49.38%	26,680.8	106.48%	(1,686.0)
33- Intereses s/ bonos de Empr. Públ. Financ.	25,000.0	0.0	25,000.0	14,234.8	57.02%	12,346.0	49.38%	26,680.8	106.48%	(1,686.0)
1-2-6 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	18,888.0	0.0	18,888.0	1,285.4	12.85%	5,548.0	55.48%	6,833.4	88.33%	3,166.6
83- Ingresos varios no especificados	18,888.0	0.0	18,888.0	1,285.4	12.85%	5,548.0	55.48%	6,833.4	88.33%	3,166.6
2- INGRESOS DE CAPITAL	59,862.7	189,882.8	168,144.7	168,144.7	100.00%	0.0	0.00%	168,144.7	100.00%	0.0
2-6 RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	59,862.7	189,882.8	168,144.7	168,144.7	100.00%	0.0	0.00%	168,144.7	100.00%	0.0
SUPERAVIT	59,862.7	189,882.8	168,144.7	168,144.7	100.00%	0.0	0.00%	168,144.7	100.00%	0.0
TOTAL INGRESOS	5,484,484.5	327,444.9	5,731,929.4	3,798,141.2	66.26%	1,778,938.8	38.98%	5,569,071.2	97.16%	162,858.2

FABRICA NACIONAL DE LICORES  
 RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
 PRESUPUESTO ENERO- DICIEMBRE 1996  
 TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE  
 (MILES DE COLONES)

PARTIDA	PRESUPUESTO		EGRESOS REALES						COMPROMISOS DISPONIBLE INCLUYE COMPROMISOS		
	ORDINARIO	EXTRAORDINARIO	TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	OCTUBRE-DICIEMBRE	ENERO-DICIEMBRE	COMPROMISOS				
	0	MODIFICACION		ABSOLUTO	PORCENTUAL	ABSOLUTO	PORCENTUAL	ABSOLUTO	PORCENTUAL		
SERVICIOS PERSONALES	366,678.9	(13,854.8)	353,624.9	230,611.8	65.21%	108,287.5	30.60%	338,819.3	95.81%	30.5	14,775.1
SERVICIOS NO PERSONALES	319,350.2	24,224.4	343,574.6	205,127.7	59.70%	77,983.4	22.70%	283,111.1	82.40%	30,006.7	30,456.8
SERVICIO DE LA DEUDA	279,509.6	0.0	279,509.6	254,343.5	91.00%	22,269.9	7.97%	276,613.4	98.96%	0.0	2,896.2
MATERIALES Y SUMINISTRAS	200,323.4	(68,080.0)	140,323.4	87,822.5	62.59%	19,836.3	14.14%	107,658.8	76.72%	5,214.7	27,449.9
MATERIAS PRIMAS	1,018,609.6	153,650.0	1,172,259.6	844,545.1	72.04%	131,465.3	11.21%	976,010.4	83.26%	125,323.7	70,925.5
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,112,125.0	96,383.2	3,208,508.2	2,140,190.2	66.70%	942,051.0	29.36%	3,082,241.2	96.06%	12,935.7	113,331.3
ASIGNACIONES GLOBALES	0.0	21,823.8	21,823.8	0.0	0.00%	0.0	0.00%	0.0	0.00%	0.0	21,823.8
MAQUINARIA Y EQUIPO	70,587.8	(582.5)	70,005.3	26,286.1	37.55%	33,989.7	48.55%	60,275.8	86.10%	8,391.2	1,330.3
CONSTRUC. ADIC. Y MEJORAS	37,300.0	105,000.0	142,300.0	4,398.7	3.09%	11,921.8	8.38%	16,320.5	11.47%	51,227.2	74,752.3
TOTALES	5,404,484.5	327,444.9	5,731,929.4	3,793,325.6	66.18%	347,724.9	23.51%	5,141,050.5	89.69%	233,129.7	357,749.2

400

FABRICA NACIONAL DE LICORES  
 SISTEMA: PRESUPUESTO DE GASTOS  
 PERIODO: 01-01-1996 AL: 31-12-1996

INFORME MENSUAL DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS  
 AL: 31 de Diciembre de 1996  
 PROGRAMA DE ADMINISTRACION

PAGINA NUMERO: 1  
 FECHA: 04/02/97  
 HORA: 09:00:00 AM

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	PRESUPUESTO ORDINARIO	MODIFICACIONES DEL PERIODO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ERROSOS ANTERIORES	ERROSOS DEL MES	ERROSOS ACUMULADOS	COMROMISOS DEL PERIODO	RESPONSABLE
10 01	SERVICIOS PERSONALES.....	119,127,900.00	9,412,500.00-	169,715,400.00	152,387,672.77-	10,570,766.38-	162,950,469.15-	0.00	6,756,930.85
10 0101	SUELDOS BASICOS.....	88,660,400.00	4,548,300.00-	84,116,100.00	77,751,988.37-	4,014,807.93-	81,766,475.90-	0.00	2,350,424.18
10 0102	ANUALIDADES.....	39,250,800.00	2,188,500.00-	37,072,300.00	36,842,592.12-	183,299.99-	36,945,882.11-	0.00	124,417.89
10 0103	DECIHO TERCER MES.....	13,403,200.00	729,700.00-	12,719,500.00	12,423,684.64-	0.00	12,423,684.64-	0.00	295,815.36
10 0104	JORNALES OCASIONALES.....	2,250,000.00	1,300,000.00-	950,000.00	725,403.19-	182,336.70-	907,739.99-	0.00	42,280.11
10 0106	TIEMPO EXTRAORDINARIO.....	2,730,000.00	669,000.00-	2,070,000.00	1,760,406.15-	299,929.78-	2,060,335.94-	0.00	9,664.06
10 0107	COMPENSACION DE VACACIONES.....	6,484,900.00	0.00	6,484,900.00	3,438,158.97-	2,978,000.00-	6,416,158.97-	0.00	68,749.43
10 0108	REBAGO DE FUNCIONES.....	475,000.00	0.00	475,000.00	229,810.61-	0.00	229,810.61-	0.00	245,989.39
10 0110	OTROS INCENTIVOS.....	21,579,600.00	0.00	21,579,600.00	18,256,393.47-	2,216,363.27-	20,472,756.74-	0.00	1,188,843.26
10 0111	SERVICIOS ESPECIALES.....	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	247,858.38-	588,298.69-	845,349.05-	0.00	1,150,650.95
10 0112	SUELDOS PERSONAL TRANSITORIO.....	500,000.00	0.00	500,000.00	501.58-	501.58	0.00	0.00	500,000.00
10 0114	COMISIONES.....	1,750,000.00	0.00	1,750,000.00	712,483.30-	179,000.00-	891,483.30-	0.00	850,516.70
10 0116	PROVISION PARA AUMENTOS SALARIALES Y OTROS.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10 02	SERVICIOS NO PERSONALES.....	119,556,400.00	22,856,400.00	142,412,800.00	111,165,710.87-	15,786,135.95-	126,961,846.82-	7,366,116.09-	8,084,836.29
10 0201	OTROS ALQUILERES.....	6,634,000.00	1,500,000.00-	5,134,000.00	3,585,969.40-	750,263.90-	4,386,232.90-	371,761.00-	426,006.18
10 0202	ALQUILER EFECTIVOS Y SOBREGAS.....	8,488,800.00	9,798,855.30	18,199,655.30	16,649,214.00-	1,247,591.00-	17,896,745.00-	188,000.00-	159,235.08
10 0204	SERVICIOS DE FURBACION.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10 0206	INFORM. Y PUBLICIDAD POR RADIO Y TELEVISION.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10 0207	INFORM. Y PUBLICIDAD POR OTROS MEDIOS.....	3,100,000.00	2,000,000.00	5,100,000.00	4,105,775.70-	929,331.85-	5,035,107.55-	0.00	64,882.45
10 0208	SERVICIOS FOTOGRAFICOS Y OTROS.....	582,500.00	0.00	582,500.00	29,024.00-	0.00	29,024.00-	156,200.00	397,276.00
10 0209	SERVICIOS FOTOGRAFICOS.....	378,000.00	0.00	378,000.00	54,882.90-	26,500.00-	81,382.90-	0.00	296,667.10
10 0210	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA.....	3,396,800.00	0.00	3,396,800.00	2,683,416.45-	387,095.38-	3,058,511.83-	0.00	346,288.17
10 0211	TELECOMUNICACIONES.....	3,416,400.00	200,000.00	3,616,400.00	2,784,378.88-	62,161.31-	2,846,540.11-	0.00	76,959.89
10 0212	SERVICIO DE CORREO.....	94,900.00	0.00	94,900.00	24,965.00-	0.00	24,965.00-	0.00	69,935.00
10 0213	SERVICIO DE AGUA.....	0.00	250,000.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00
10 0214	OTROS SERVICIOS PUBLICOS.....	1,491,100.00	1,000,000.00-	491,100.00	292,356.30-	17,300.00-	309,656.30-	0.00	181,443.70
10 0215	GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR.....	1,500,000.00	203,200.00	1,703,200.00	1,531,585.82-	0.00	1,531,585.82-	0.00	171,604.18
10 0216	GASTOS DE VIAJE DENTRO DEL PAIS.....	1,474,000.00	600,000.00	2,074,000.00	1,663,983.30-	35,220.00-	1,699,203.30-	0.00	374,796.70
10 0217	GASTOS DE REPRESENTACION.....	300,000.00	0.00	300,000.00	60,423.75-	1,700.00-	62,123.75-	0.00	237,876.25
10 0218	TRANSPORTE DE O PARA EL EXTERIOR.....	1,250,000.00	0.00	1,250,000.00	593,241.31-	0.00	593,241.31-	0.00	656,758.69
10 0219	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS.....	38,542,000.00	0.00	38,542,000.00	30,863,965.87-	2,623,008.30-	33,486,974.17-	4,688,832.14-	366,993.69
10 0220	PAGO DE KILOMETRAJE.....	598,500.00	0.00	598,500.00	420,383.78-	111,007.60-	531,341.30-	0.00	67,158.70
10 0221	SEGURO DE DANOS.....	3,684,000.00	0.00	3,684,000.00	3,474,122.28-	0.00	3,474,122.28-	0.00	209,877.72
10 0222	SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES.....	3,469,800.00	186,800.00-	3,283,000.00	3,283,000.00	0.00	3,283,000.00	0.00	2,352,853.76
10 0223	GASTOS TRANSPORTES DENTRO DEL PAIS.....	18,387,500.00	1,759,800.00-	16,617,500.00	12,987,801.00-	3,023,155.00-	15,938,956.00-	0.00	47,784.30
10 0225	MANUT. Y REP. MOB. Y EQ. DE OFICINA.....	2,680,000.00	1,000,000.00	3,680,000.00	2,621,130.39-	577,620.75-	3,198,759.14-	316,000.00-	85,236.86
10 0228	MANUT. Y REP. DE VEHICULOS.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10 0229	MANUTENIMIENTO Y REP. DE EQUIPOS VARIOS.....	250,000.00	180,000.00	380,000.00	243,559.95-	12,275.50-	255,835.45-	0.00	94,164.55
10 0232	SERVICIO DE LAVANDERIA.....	215,600.00	0.00	215,600.00	19,003.75-	10,150.00-	29,193.75-	0.00	186,406.25
10 0233	SERVICIOS ADVANEROS.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10 0234	DERECHOS DE REGISTRO Y OTROS.....	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
10 0235	HONORARIOS Y CONSULTORIAS.....	6,000,000.00	9,658,000.00	15,658,000.00	11,939,834.66-	3,473,747.40-	14,872,782.00-	738,400.00-	46,818.00
10 0240	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES.....	13,711,300.00	3,588,000.00	17,211,300.00	14,226,618.36-	2,528,068.36-	16,754,746.72-	18,875.00-	445,678.28
10 03	SERVICIO DE LA DEUDA.....	2,597,800.00	0.00	2,597,800.00	2,115,666.40-	0.00	2,115,666.40-	0.00	482,133.60
10 0307	SUELDOS PERIODOS ANTERIORES.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10 0308	SALARIO ESPECIAL PERIODOS ANTERIORES.....	1,888,400.00	0.00	1,888,400.00	1,450,986.40-	0.00	1,450,986.40-	0.00	357,413.60
10 0309	CARGAS SOCIALES PERIODOS ANTERIORES.....	789,400.00	0.00	789,400.00	664,700.00-	0.00	664,700.00-	0.00	124,700.00
10 04	MATERIALES Y SUMINISTROS.....	37,376,000.00	2,753,000.00-	34,623,000.00	23,335,716.24-	4,525,154.70-	27,860,870.94-	3,938,277.16	145,724.50
10 0401	GASOLINA.....	1,663,900.00	580,000.00-	1,083,900.00	1,882,388.50-	81,128.00-	1,963,516.50-	54,659.00-	145,724.50
10 0402	DIESEL.....	2,160,000.00	800,000.00	2,968,000.00	2,421,385.18-	280,789.00-	2,682,094.18-	47,074.00-	238,631.98



CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	PREVISTO	MODIFICACIONES	PREVISTO	EGRESOS	EGRESOS	EGRESOS	COMPROMISOS	DISPONIBLE
PRESUP.		ORDINARIO	DEL PERIODO	DEFINITIVO	ANTERIORES	DEL MES	ACUMLADOS		DEL PERIODO
20 01	SERVICIOS PERSONALES.....	162,485,200.00	4,892,400.00	158,372,800.00	143,449,278.76	10,962,525.04	154,411,803.80	14,046.55	3,946,949.55
20 0101	SUELDOS BASICOS.....	87,789,600.00	1,770,300.00	86,019,300.00	84,504,913.22	580,811.83	83,974,101.39	0.00	2,045,198.61
20 0102	ANUALIDADES.....	45,339,600.00	882,000.00	44,517,600.00	37,139,952.21	7,652,301.32	44,246,253.53	0.00	271,346.47
20 0103	DECIMO TERCER MES.....	12,256,200.00	310,100.00	11,946,100.00	11,390,211.50	0.00	11,390,211.50	14,046.55	541,861.95
20 0104	JORNALES OCASIONALES.....	250,000.00	200,000.00	50,000.00	45,673.60	0.00	45,673.60	0.00	4,326.40
20 0106	TIEMPO EXTRAORDINARIO.....	3,310,600.00	870,000.00	2,440,600.00	2,440,600.00	0.00	2,440,600.00	0.00	588,319.24
20 0107	COMPENSACION DE VACACIONES.....	4,911,000.00	0.00	4,911,000.00	1,738,822.57	3,011,500.00	4,719,522.57	0.00	161,477.43
20 0108	REBAGO DE FUNCIONES.....	200,000.00	0.00	200,000.00	43,114.19	0.00	43,114.19	0.00	156,885.81
20 0110	OTROS INCENTIVOS.....	7,788,200.00	0.00	7,788,200.00	6,592,623.70	988,022.56	7,580,646.26	0.00	127,553.74
20 0111	SERVICIOS ESPECIALES.....	500,000.00	0.00	500,000.00	89,451.89	411,548.11	500,000.00	0.00	0.00
20 0112	SUELDOS PERSONAL TRANSITORIO.....	50,000.00	0.00	50,000.00	35.12	35.12	0.00	0.00	50,000.00
20 0114	COMISIONES.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20 0116	PROVISION PARA AUMENTOS SALARIALES Y OTROS.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20 02	SERVICIOS DE PERSONALES.....	112,844,800.00	5,830,000.00	107,014,800.00	74,706,484.61	8,384,298.96	83,090,783.57	6,240,466.30	18,475,950.13
20 0201	OTROS ALQUILERES.....	750,000.00	0.00	750,000.00	677,884.55	7,000.00	684,884.55	0.00	65,115.45
20 0202	ALQUILER EDIFICIOS Y BOQUES.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20 0204	SERVICIOS DE FUMIGACION.....	363,000.00	0.00	363,000.00	300,796.15	34,984.45	345,811.70	0.00	17,188.30
20 0206	INFORM. Y PUBLICIDAD POR RADIO Y TELEVISION.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20 0207	INFORM. Y PUBLICIDAD POR OTROS MEDIOS.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20 0208	INVERSION FOMENTARIOS Y OTROS.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20 0209	SERVICIOS FOTOGRAFICOS.....	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00
20 0210	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA.....	59,885,500.00	12,000,000.00	47,885,500.00	37,861,944.00	2,805,068.52	40,667,014.52	0.00	7,138,495.48
20 0211	TELECOMUNICACIONES.....	3,912,400.00	0.00	3,912,400.00	2,636,215.95	71,582.09	2,707,718.05	0.00	1,204,681.95
20 0212	SERVICIO DE CORREO.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20 0213	SERVICIO DE AGUA.....	180,000.00	50,000.00	130,000.00	109,196.65	0.00	109,196.65	0.00	48,803.35
20 0214	OTROS SERVICIOS PUBLICOS.....	30,000.00	0.00	30,000.00	26,191.60	3,888.40	30,000.00	0.00	0.00
20 0215	GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20 0216	GASTOS DE VIAJE DENTRO DEL PAIS.....	146,200.00	70,000.00	76,200.00	144,286.85	6,071.60	150,277.65	0.00	65,922.35
20 0217	GASTOS DE REPRESENTACION.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20 0218	TRANSPORTE DE O PARA EL EXTERIOR.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20 0219	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20 0220	PAGO DE KILOMETRAJE.....	161,300.00	70,000.00	91,300.00	8,293.10	2,772.00	11,065.10	0.00	80,234.90
20 0221	SEGURO DE DANOS.....	8,093,400.00	0.00	8,093,400.00	7,381,585.72	0.00	7,381,585.72	0.00	711,814.28
20 0222	SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES.....	3,163,300.00	80,000.00	3,083,300.00	862,841.98	0.00	862,841.98	0.00	2,220,458.02
20 0223	GASTOS TRANSPORTES DENTRO DEL PAIS.....	567,700.00	0.00	567,700.00	517,683.00	27,992.00	545,595.00	0.00	22,105.00
20 0225	MANT. Y REP. MOB. Y EQ. DE OFICINA.....	1,260,000.00	0.00	1,260,000.00	1,196,973.00	58,397.00	1,255,147.00	0.00	4,853.00
20 0226	MANT. Y REP. EQ. INDUSTRIAL.....	6,808,000.00	4,000,000.00	10,808,000.00	4,701,973.90	2,806,218.70	7,508,192.60	1,995,030.00	1,344,777.48
20 0227	MANT. Y REP. EDIF. Y BODEGAS.....	10,900,000.00	0.00	10,900,000.00	7,408,788.75	1,807,500.00	8,496,288.75	717,500.00	1,686,281.25
20 0228	MANT. Y REP. DE VEHICULOS.....	15,000,000.00	3,000,000.00	18,000,000.00	9,279,830.65	1,495,236.10	10,775,066.75	3,024,873.80	4,209,839.45
20 0229	MANTENIMIENTO Y REP. DE EQUIPOS VARIOS.....	423,500.00	0.00	423,500.00	250,616.55	47,725.00	298,401.55	0.00	125,098.45
20 0232	SERVICIO DE LAVANDERIA.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20 0233	SERVICIOS ADVANEROS.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20 0234	DERECHOS DE REGISTRO Y OTROS.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20 0240	HONORARIOS Y CONSULTORIAS.....	1,225,000.00	0.00	1,225,000.00	1,225,000.00	0.00	1,225,000.00	0.00	20,714.00
20 03	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES.....	57,500.00	0.00	57,500.00	36,786.00	0.00	36,786.00	0.00	2,313,270.88
20 0304	SERVICIO DE LA DEUDA.....	276,700,600.00	0.00	276,700,600.00	268,716,369.11	5,610,968.00	274,327,329.17	0.00	369,478.30
20 0305	AMORTIZACION DEUDA INTERNA.....	219,340,300.00	0.00	219,340,300.00	223,470,821.70	4,500,000.00	218,970,821.70	0.00	1,525,906.26
20 0307	INTERESES DEUDA INTERNA.....	54,884,200.00	0.00	54,884,200.00	43,247,333.74	10,110,968.00	53,358,293.74	0.00	0.00
20 0308	SUELDOS PERIODOS ANTERIORES.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20 0308	SALARIO ESCOLAR PERIODOS ANTERIORES.....	1,723,600.00	0.00	1,723,600.00	1,370,161.73	0.00	1,370,161.73	0.00	355,438.27

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	PRESUESTO	MODIFICACIONES DEL PERIODO	PRESUESTO DEFINITIVO	EGRESOS ANTERIORES	EGRESOS DEL MES	EGRESOS ACUMULADOS	COMPROMISOS DEL PERIODO	RESPONSABLE
20 0309	CARGAS SOCIALES-PERIODOS ANTERIORES.....	752,500.00	0.00	752,500.00	628,052.00-1	0.00	628,052.00-1	0.00	124,448.00
20 04	MATERIALES Y SUMINISTROS.....	159,667,400.00	55,300,000.00-1	104,367,400.00	77,133,887.96-1	2,318,660.70-1	79,451,948.66-1	2,404,607.15-1	22,518,844.19
20 0401	GASOLINA.....	76,200.00	0.00	76,200.00	2,120.00-1	10,405.00-1	12,525.00-1	0.00	63,675.00
20 0402	DIESEL.....	2,447,300.00	0.00	2,447,300.00	228,273.85-1	15,310.00-1	243,583.85-1	0.00	2,203,716.15
20 0403	PETROLIO (BUNKER).....	189,513,100.00	44,000,000.00-1	65,513,100.00	52,413,728.25-1	0.00	52,413,728.25-1	0.00	13,699,977.75
20 0405	OTROS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.....	1,700,000.00	0.00	1,700,000.00	957,049.20-1	20,272.15-1	977,321.35-1	367,303.35-1	355,975.00
20 0406	MEDICINAS.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20 0407	PRODUCTOS QUIMICOS PARA LABORATORIO.....	1,182,000.00	390,000.00-1	792,000.00	143,117.75-1	239,960.00-1	383,077.75-1	150,372.00-1	250,549.45
20 0408	PRODUCTOS QUIMICOS P/MANTENIMIENTO.....	550,000.00	0.00	550,000.00	44,800.00-1	253,005.85-1	297,805.85-1	0.00	341,794.15
20 0409	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20 0411	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20 0412	TEXTILES Y VESTUARIO.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20 0413	IMPRESOS Y OTROS.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20 0414	INSTUMENTOS Y HERRAMIENTAS.....	510,000.00	0.00	510,000.00	508,320.69-1	11,303.15	497,017.54-1	0.00	12,982.46
20 0415	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.....	100,000.00	0.00	100,000.00	28,000.00-1	0.00	28,000.00-1	0.00	72,000.00
20 0416	MATERIAL ELECTRICO.....	6,500,000.00	2,000,000.00-1	4,500,000.00	4,122,969.99-1	313,280.50-1	4,436,250.49-1	0.00	63,749.57
20 0417	CEMENTO.....	600,000.00	0.00	600,000.00	84,484.65-1	51,154.65-1	135,639.30-1	0.00	464,360.70
20 0418	PRODUCTOS REFRIGERANTES.....	4,500,000.00	500,000.00-1	4,000,000.00	3,061,445.00-1	350,181.50-1	3,599,627.50-1	220,750.45-1	173,622.25
20 0419	MADERAS.....	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	563,388.50-1	0.00	563,388.50-1	0.00	436,611.50
20 0421	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION.....	4,600,000.00	1,000,000.00-1	3,600,000.00	2,841,296.15-1	217,969.00-1	3,059,265.15-1	460,841.80-1	79,893.05
20 0422	REPARACION EQUIPO DE TRANSPORTE.....	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	1,666,517.59-1	137,815.85-1	1,804,333.44-1	484,787.78-1	210,878.86
20 0423	LAMPARAS Y MECANICOS.....	700,000.00	2,000,000.00-1	2,700,000.00	1,810,300.75-1	48,725.00-1	1,859,025.75-1	0.00	900,974.25
20 0424	REPUESTOS MAQ. Y EQUIPO INDUSTRIAL.....	21,500,000.00	10,000,000.00-1	11,500,000.00	7,502,119.95-1	411,718.35-1	7,913,838.30-1	369,697.40-1	3,216,434.30
20 0426	OTROS REPUESTOS PARA EQUIPO DE OFICINA.....	695,000.00	0.00	695,000.00	616,767.15-1	6,900.00-1	623,667.15-1	0.00	11,332.85
20 0427	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20 0428	UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20 0429	OTROS UTILES Y MATERIALES ESPECIFICOS.....	115,000.00	0.00	115,000.00	24,943.30-1	4,105.00-1	29,048.30-1	0.00	85,951.70
20 0430	ESPECIES FISCALES.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20 0432	MATERIAL DE VIDRIO Y OTROS PARA LABORATORIO.....	500,000.00	590,000.00	1,090,000.00	502,250.95-1	0.00	502,250.95-1	212,274.50-1	375,474.55
20 0434	MATERIALES PARA PROCESAMIENTO DE DATOS.....	114,000.00	0.00	114,000.00	30,516.00-1	6,705.00-1	37,221.00-1	0.00	76,669.00
20 0437	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS.....	264,800.00	0.00	264,800.00	70,997.50-1	53,776.00-1	124,773.50-1	118,812.50-1	21,254.00
20 05	MATERIAS PRIMAS.....	1,018,609,600.00	139,650,000.00	1,172,259,600.00	896,740,070.12-1	79,270,299.56-1	976,010,369.68-1	125,323,719.18-1	79,925,511.14
20 0528	MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE ALCOHOL.....	17,038,600.00	10,000,000.00-1	7,038,600.00	1,718,864.85-1	0.00	1,718,864.85-1	0.00	5,319,735.15
20 0521	MATERIA PRIMA PARA CONFECCION DE LICORES.....	19,951,000.00	6,300,000.00	26,251,000.00	20,153,718.32-1	0.00	20,153,718.32-1	2,800,380.68-1	27,336,321.90
20 0522	MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE ALCOHOL.....	507,000,000.00	137,350,000.00	644,350,000.00	575,919,964.92-1	40,693,713.18-1	616,613,678.10-1	0.00	2,736,321.90
20 0523	MATERIAL DE EMBALAJE.....	474,620,000.00	20,000,000.00	494,620,000.00	298,947,522.03-1	38,576,586.38-1	337,524,108.41-1	122,523,410.58-1	34,572,401.01
20 06	TRANSENERGIAS CORRIENTES.....	2,942,654,100.00	74,241,900.00	3,016,896,000.00	2,616,742,225.51-1	294,308,395.02-1	2,911,050,620.53-1	8,800,000.00-1	97,045,379.47
20 0601	SECTOR PUBLICO DE SERVICIO.....	180,536,400.00	9,647,000.00	190,183,400.00	168,579,369.02-1	19,210,602.79-1	187,789,971.81-1	0.00	10,394,028.19
20 06011	CUOTA P.C.S.S.....	20,599,600.00	521,100.00-1	20,077,500.00	17,775,475.41-1	1,627,697.03-1	19,403,172.44-1	0.00	674,327.56
20 06012	CUOTA I.M.A.....	2,942,000.00	74,500.00-1	2,867,500.00	2,807,014.37-1	67,486.55	2,874,500.92-1	0.00	88,716.18
20 06013	CUOTA ASIGNACIONES FAMILIARES.....	7,350,700.00	180,100.00-1	7,170,600.00	6,303,041.63-1	581,324.89-1	6,884,366.52-1	0.00	286,233.48
20 06014	CUOTA I.M.A.S.....	186,700.00	18,700.00-1	168,000.00	551,814.71-1	115,224.89-1	667,039.60-1	0.00	49,960.90
20 06015	IMPUESTO INSTITUTO DESARROLLO AGRARIO (I.D.A.).....	156,927,600.00	14,440,000.00	171,367,600.00	141,102,022.90-1	16,953,811.03-1	158,055,833.93-1	0.00	9,294,760.07
20 0602	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO.....	1,432,453,400.00	33,473,800.00	1,465,927,200.00	1,310,000,000.00-1	155,000,000.00-1	1,465,000,000.00-1	0.00	927,200.00
20 0603	PARTIC. DEL C.M.P. S/VENTAS DE LA FAMILIA.....	1,432,453,400.00	33,473,800.00	1,465,927,200.00	1,310,000,000.00-1	155,000,000.00-1	1,465,000,000.00-1	0.00	927,200.00
20 06031	SECTOR PRIVADO.....	53,756,000.00	20,201,900.00-1	33,554,100.00	20,556,109.66-1	3,003,586.94-1	23,559,696.60-1	8,800,000.00-1	1,194,703.40
20 06032	PRESTACIONES LEGALES.....	40,000,000.00	21,500,000.00-1	18,500,000.00	9,694,376.84-1	1,500,000.00-1	9,594,376.84-1	8,800,000.00-1	5,623.16
20 06033	BECAS Y AYUDAS A EMPLEADOS.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20 06034	MONTE ASOCIACION SOLIDARISTA.....	4,899,600.00	1,480,200.00-1	6,380,800.00	4,222,558.64-1	1,509,586.94-1	5,726,145.58-1	0.00	657,654.42
20 06036	FONDO DE VIVIENDA, GARANTIAS Y SUBIACIONES.....	7,350,700.00	180,100.00-1	7,170,600.00	6,160,100.33-1	0.00	6,160,100.33-1	0.00	1,010,499.67

PERIODO: 01-12-1996 AL: 31-12-1996

PROGRAMA DE PRODUCCION

HORA: 09:00:55 AM

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	PRESUPUESTO ORIGINARIO	MODIFICACIONES DEL PERIODO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EGRESOS ANTERIORES	EGRESOS DEL MES	EGRESOS ACUMULADOS	COMPROMISOS	DISPONIBLE DEL PERIODO
20 0604	SECTOR PUBLICO FINANCIERO.....	212,554,300.00	14,896,000.00	226,640,300.00	139,255,421.59	22,945,798.55	216,198,824.14	0.00	10,441,479.86
20 06041	CUOTA BANCO POPULAR.....	735,740.00	18,700.00	717,000.00	651,515.58	58,134.87	709,650.45	0.00	7,349.55
20 06042	IMPUESTO INST. FOMENTO Y ASesorIA MUNICIPAL.....	211,918,600.00	14,184,700.00	225,923,300.00	192,601,508.01	22,087,663.68	215,489,169.69	0.00	10,434,139.31
20 0605	SECTOR GOBIERNO CENTRAL.....	1,051,599,300.00	37,236,400.00	1,088,826,700.00	922,628,542.89	92,707,317.79	1,015,327,860.68	0.00	73,498,839.32
20 06051	IMPUESTO SELECTIVO DE CONSUMO.....	424,488,300.00	0.00	424,488,300.00	374,702,889.23	31,166,245.14	406,548,333.33	0.00	17,939,966.67
20 06052	IMPUESTO DE VENTAS.....	627,122,000.00	0.00	627,122,000.00	547,838,454.66	60,941,872.69	608,779,527.35	0.00	55,578,872.65
20 0606	SECTOR GOBIERNO LOCALES.....	3,743,400.00	0.00	3,743,400.00	1,733,182.35	1,441,088.95	3,174,271.30	0.00	58,128.70
20 06061	IMP. MUNICIPALIDAD DE GRECIA.....	3,743,400.00	0.00	3,743,400.00	1,733,182.35	1,441,088.95	3,174,271.30	0.00	58,128.70
20 07	DESEMPEÑOS FINANCIEROS.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20 0702	CONEXION DE PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20 10	MAQUINARIA Y EQUIPO.....	44,227,900.00	900,000.00	45,127,900.00	9,112,810.31	27,555,892.40	36,668,702.71	7,987,131.45	472,065.84
20 1001	MAQUINARIA Y EQUIPO DE TALLERES.....	0.00	200,000.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
20 1005	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL.....	42,000,000.00	1,300,000.00	43,700,000.00	8,586,883.66	27,485,800.00	35,992,684.46	4,624,131.45	83,184.09
20 1006	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.....	100,000.00	0.00	100,000.00	86,084.40	0.00	86,084.40	0.00	13,915.60
20 1007	LIBROS.....	127,900.00	0.00	127,900.00	69,453.35	0.00	69,453.35	0.00	58,446.65
20 1009	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20 1011	EQUIPO DE TRANSPORTE.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20 1012	EQUIPO DE LABORATORIO.....	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	450,388.90	70,091.60	520,480.50	3,363,800.00	116,519.58
20 1013	EQUIPO DE COMUNICACION.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20 12	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS.....	37,300,000.00	185,000,000.00	142,300,000.00	8,264,489.00	0,856,031.25	16,320,538.25	51,227,237.75	74,752,332.00
20 1202	OBRAS HIDRAULICAS Y SANITARIAS.....	18,000,000.00	30,000,000.00	48,000,000.00	186,250.00	2,415,876.25	2,602,126.25	43,852,873.75	1,545,000.00
20 1204	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS.....	15,300,000.00	77,000,000.00	92,300,000.00	7,903,139.00	5,640,155.00	13,543,354.00	7,374,364.00	71,382,282.00
20 1205	CARRETERAS Y CAMINOS.....	4,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	175,050.00	0.00	175,050.00	0.00	1,824,950.00
SUB-TOTALES:		4,754,489,600.00	289,429,500.00	5,023,839,100.00	4,094,865,625.44	436,466,462.90	4,531,332,088.34	292,004,808.38	298,582,203.25

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	PRESUPUESTO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO	ERROSOS	ERROSOS	ERROSOS	CONTRASOS	DISPONIBLE
PRESUP.		ORDINARIO	DEL PERIODO	DEFINITIVO	ANTERIORES	DEL MES	ACUMULADOS	DEL PERIODO	
30 01	SERVICIOS PERSONALES.....	25,145,000.00	391,000.00	25,536,000.00	17,993,305.08-1	3,455,647.48-1	21,449,007.58	16,448.25-1	4,071,344.19
30 0101	SUBLEOS BASICOS.....	7,708,800.00	333,600.00	7,375,200.00	7,809,216.81-1	128,793.77-1	7,228,410.58-1	0.00	150,109.42
30 0102	ANUALIDADES.....	3,078,600.00	98,100.00	2,980,500.00	2,281,357.52-1	574,791.29-1	2,856,148.81-1	0.00	132,351.19
30 0103	DECIMO TERCER MES.....	1,933,600.00	85,300.00	1,848,300.00	1,691,144.10-1	0.00	1,691,144.10-1	15,440.25-1	313,595.25
30 0104	JORNALES OCASIONALES.....	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	649,630.65-1	36,774.10-1	686,400.75-1	0.00	140,707.65
30 0106	TIEMPO EXTRAORDINARIO.....	2,000,000.00	600,000.00	1,400,000.00	298,154.47-1	500,000.00-1	790,154.47-1	0.00	313,595.25
30 0107	COMPENSACION DE VACACIONES.....	1,204,800.00	0.00	1,204,800.00	751,877.85-1	400,000.00-1	1,151,877.85-1	0.00	601,045.53
30 0108	RECARGO DE FUNCIONES.....	100,000.00	0.00	100,000.00	97,596.55-1	0.00	97,596.55-1	0.00	52,922.15
30 0110	OTROS INCENTIVOS.....	966,000.00	0.00	966,000.00	647,362.90-1	86,223.74-1	733,586.64-1	0.00	232,413.36
30 0111	SERVICIOS ESPECIALES.....	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
30 0112	SUBLEOS PERSONAL TRANSITORIO.....	200,000.00	0.00	200,000.00	240.42-1	240.42	0.00	0.00	200,000.00
30 0114	COMISIONES.....	6,454,000.00	1,500,000.00	7,954,000.00	4,479,783.81-1	1,729,300.00-1	6,209,083.81-1	0.00	1,744,916.19
30 0116	PROVISION PARA AUMENTOS SALARIALES Y OTROS.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30 0201	SERVICIOS NO PERSONALES.....	86,909,100.00	6,390,000.00	93,347,100.00	66,844,734.14-1	6,213,711.76-1	73,058,505.90	16,555,727.85-1	3,732,066.25
30 0201	OTROS ALQUILERES.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30 0202	ALQUILER EDIFICIOS Y BODEGAS.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30 0204	SERVICIOS DE FUGISACION.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30 0206	INFORM. Y PUBLICIDAD POR RADIO Y TELEVISION.....	42,500,000.00	14,000,000.00	56,500,000.00	39,062,235.25-1	3,693,061.55-1	42,755,296.80-1	13,199,175.55-1	545,527.65
30 0207	INFORM. Y PUBLICIDAD POR OTROS MEDIOS.....	32,100,000.00	3,600,000.00	28,500,000.00	21,117,068.25-1	2,191,962.55-1	23,309,030.80-1	3,995,087.78-1	1,195,001.50
30 0208	IMPRESION FORMULARIOS Y OTROS.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30 0209	SERVICIOS FOTOGRAFICOS.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30 0210	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA.....	132,000.00	50,000.00	182,000.00	142,770.39-1	6,191.21-1	140,561.59-1	0.00	33,438.41
30 0211	TELECOMUNICACIONES.....	450,000.00	0.00	450,000.00	292,136.23-1	7,994.05-1	300,130.34-1	0.00	149,869.66
30 0212	SERVICIO DE CORREO.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30 0213	SERVICIO DE AGUA.....	24,000.00	0.00	24,000.00	23,496.00-1	0.00	23,496.00-1	0.00	54.00
30 0214	OTROS SERVICIOS PUBLICOS.....	300,000.00	50,000.00	350,000.00	282,157.79-1	6,405.00-1	280,642.78-1	0.00	61,357.22
30 0215	GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR.....	1,430,000.00	1,430,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30 0216	GASTOS DE VIAJE DENTRO DEL PAIS.....	5,400,000.00	1,000,000.00	4,400,000.00	3,662,632.77-1	280,128.00-1	3,942,760.77-1	0.00	457,239.23
30 0217	GASTOS DE REPRESENTACION.....	100,000.00	0.00	100,000.00	79,816.00-1	7,775.00-1	87,591.00-1	0.00	12,409.00
30 0218	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS.....	430,000.00	300,000.00	130,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	130,000.00
30 0219	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30 0220	PAGO DE KILOMETRAJE.....	120,000.00	0.00	120,000.00	90,563.40-1	10,454.40-1	101,017.80-1	0.00	18,982.20
30 0221	SEGURO DE DANOS.....	1,750,000.00	0.00	1,750,000.00	1,750,000.00-1	0.00	1,750,000.00-1	0.00	0.00
30 0222	SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES.....	499,100.00	22,000.00	477,100.00	133,988.37-1	0.00	133,988.37-1	0.00	343,191.63
30 0223	GASTOS TRANSPORTES DENTRO DEL PAIS.....	100,000.00	50,000.00	150,000.00	116,545.75-1	9,720.00-1	126,265.75-1	0.00	23,734.25
30 0225	MANT. Y REP.MOB. Y EQ.DE OFICINA.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30 0229	MANTENIMIENTO Y REP. DE EQUIPOS VARIOS.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30 0232	SERVICIO DE LAVANDERIA.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30 0233	SERVICIOS AUXILIARES.....	144,000.00	0.00	144,000.00	41,403.90-1	0.00	41,403.90-1	0.00	62,596.10
30 0234	DERECHOS DE REGISTRO Y OTROS.....	1,500,000.00	1,400,000.00	100,000.00	40,000.00-1	0.00	40,000.00-1	0.00	60,000.00
30 0235	HONORARIOS Y CONSULTORIAS.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30 0240	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30 03	SERVICIO DE LA DEUDA.....	211,000.00	0.00	211,000.00	170,376.95-1	0.00	170,376.95	0.00	40,623.05
30 0307	SUBLEOS PERIODOS ANTERIORES.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30 0308	SALARIO ESCOLAR PERIODOS ANTERIORES.....	146,900.00	0.00	146,900.00	116,776.95-1	0.00	116,776.95-1	0.00	30,123.05
30 0309	CARGAS SOCIALES PERIODOS ANTERIORES.....	64,100.00	0.00	64,100.00	53,600.00-1	0.00	53,600.00-1	0.00	10,500.00
30 04	MATERIALES Y SUMINISTROS.....	3,200,000.00	1,950,000.00	1,300,000.00	316,283.95-1	29,705.00-1	345,988.95	0.00	984,931.00
30 0401	GASOLINA.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30 0402	DISESEL.....	3,200,000.00	2,000,000.00	1,200,000.00	282,138.25-1	29,705.00-1	311,843.25-1	0.00	880,156.75
30 0403	OTROS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.....	0.00	50,000.00	50,000.00	7,887.55-1	0.00	7,887.55-1	0.00	42,112.45

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	PRESUPUESTO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO	EGRESOS	EGRESOS	EGRESOS	ACUMULADOS	COMPROMISOS	DISPONIBLE
RESUM.		ORIGINARIO	DEL PERIODO	DEFINITIVO	ANTERIORES	DEL MES				DEL PERIODO
30 0406	MEDICINAS.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30 0411	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30 0412	TEXTILES Y VESTUARIO.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30 0413	IMPRESOS Y OTROS.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30 0414	INSTUMENTOS Y HERAMIENTAS.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30 0415	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30 0426	OTROS REPUESTOS PARA EQUIPO DE OFICINA.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30 0427	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30 0428	UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30 0429	OTROS UTILES Y MATERIALES ESPECIFICOS.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30 0430	ESPECIES FISCALES.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30 0434	MATERIALES PARA PROCESAMIENTO DE DATOS.....	80,000.00	0.00	80,000.00	0.00	26,238.15	0.00	26,238.15	0.00	53,761.85
30 0437	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30 06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	12,240,300.00	10,943,400.00	23,183,700.00	0.00	9,303,666.03	0.00	9,212,715.37	0.00	10,186,300.73
30 0601	SECTOR PUBLICO DE SERVICIO.....	4,990,600.00	220,100.00	4,770,500.00	0.00	4,870,873.47	0.00	4,631,430.07	0.00	139,661.13
30 0611	CUOTA C.C.S.S.....	3,249,700.00	143,300.00	3,106,400.00	0.00	3,385,108.30	0.00	3,441,898.91	0.00	64,501.09
30 0612	CUOTA I.M.A.....	464,200.00	20,500.00	484,700.00	0.00	378,000.59	0.00	414,759.58	0.00	28,930.42
30 0613	CUOTA ASIGNACIONES FAMILIARES.....	1,160,600.00	51,200.00	1,109,400.00	0.00	1,027,795.31	0.00	1,069,585.68	0.00	39,891.32
30 0614	CUOTA I.M.A.S.....	116,100.00	5,100.00	111,000.00	0.00	87,081.27	0.00	105,264.70	0.00	5,735.30
30 0615	IMPUESTO INSTITUTO DESARROLLO AGRARIO (I.D.A.)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30 0616	APORTE I.A.F.A.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30 0617	CONSION MAL ENERG-LUCHA C/ DENEGUE.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30 0618	DOMACION CONSION NACIONAL DE EMERGENCIAS.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30 0619	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30 0622	SECTOR PRIVADO.....	7,133,600.00	11,168,600.00	18,302,200.00	0.00	4,325,152.38	0.00	4,471,790.65	0.00	10,045,725.45
30 0631	PRESTACIONES LEGALES.....	5,000,000.00	11,000,000.00	16,000,000.00	0.00	2,598,664.10	0.00	2,598,664.10	0.00	9,616,652.00
30 0632	AUXILIO POR INCAPACIDAD.....	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	59,282.35	0.00	59,282.35	0.00	140,717.65
30 0633	BECAS Y AYUDAS A EMPLEADOS.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30 0634	APORTE ASOCIACION SOLIDARISTA.....	773,000.00	219,800.00	992,800.00	0.00	678,608.60	0.00	765,964.52	0.00	226,835.48
30 0636	FONDO DE VIVIENDA, GARANTIAS Y SUBIACIONES.....	1,160,600.00	51,200.00	1,109,400.00	0.00	972,281.91	0.00	972,281.91	0.00	137,118.09
30 0644	SECTOR PUBLICO FINANCIERO.....	116,100.00	5,100.00	111,000.00	0.00	100,440.18	0.00	109,485.85	0.00	1,514.15
30 06441	CUOTA BANCO POPULAR.....	116,100.00	5,100.00	111,000.00	0.00	100,440.18	0.00	109,485.85	0.00	1,514.15
30 07	DESERVALSOS FINANCIEROS.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30 0702	CONEXION DE PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30 10	MAQUINARIA Y EQUIPO.....	0.00	500,000.00	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00
30 1006	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.....	0.00	500,000.00	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00
30 1007	LIBROS.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30 1009	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30 1011	EQUIPO DE TRANSPORTE.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30 1013	EQUIPO DE COMUNICACION.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUBTOTALS:		127,826,200.00	16,282,400.00	144,108,600.00	0.00	95,120,406.15	0.00	104,736,574.73	0.00	19,035,165.27

PERIODO: 01-01-1996 AL: 31-12-1996

PROGRAMA DE MERCADER

HORA: 09:42:24 AM

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	ORDINARIO	MODIFICACIONES DEL PERIODO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EGRESOS ANTERIORES	EGRESOS DEL MES	EGRESOS ACUMULADOS	COMPROMISOS	DISPONIBLE DEL PERIODO
--------	------------------------	-----------	----------------------------	------------------------	--------------------	-----------------	--------------------	-------------	------------------------

RESUMEN

***SUBROS***	*ACUMULADO ANTERIOR*	**MOVIMIENTO MENSUAL*	**ACUMULADO ACTUAL**
Presupuesto inicial:	5,484,484,500.00		5,484,484,500.00
(+)Modificacion	326,144,500.00	1,300,000.00	327,444,500.00
Presupuesto definitivo	5,738,629,000.00		5,731,929,000.00
(-)Bastos	4,648,469,579.53-	492,588,936.49-	5,141,058,516.02-
Disponible bruto	1,082,159,428.47		590,870,483.98
(-)Compromisos	256,079,979.88-	22,778,274.83	233,309,704.97-
Disponible del periodo	826,079,448.67		357,560,779.01

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION



Presidencia Ejecutiva  
Presidente Ejecutivo  
Ing. Javier Flores G.

04 de febrero, 1997  
No.094-97 P.E.

*Jorge Vargas*  
36

Señor  
Felipe Amador S.  
Secretario General  
Junta Directiva

Estimado Señor :

Con el fin de que sea incluido en Agenda para la próxima Sesión de Junta Directiva, le adjunto copia del oficio AD.G. #587, suscrito por el Ing. Jorge Vargas Murillo, Gerente General de la Fábrica Nacional de Licores.

Atentamente,

JFG/mas\*\*

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
<i>Reza</i>	
Fecha <u>06 FEB 1997</u>	Hora <u>11:20am</u>



*JFG 1915  
26/2/97*

A



*Fabrica Nacional de Licores*  
*Fundada en 1853*  
*San José - Costa Rica*

APARTADO: 5014-1000 SAN JOSE  
184-4100 GRECIA  
TELEFONO: 494-0100 GRECIA  
FAX: 494-3652 GRECIA  
TELEFAX: 233-9762 VENTAS

PC # 094-97

28 de octubre, 1996  
AD.G. #587

31 OCT 1996

Ingeniero  
Javier Flores Galarza  
Presidente Ejecutivo  
Consejo Nacional de Producción

Estimado señor

**ASUNTO: CUMPLIMIENTO ACUERDO 32204, INCISO (B) DE JUNTA DIRECTIVA.**

En atención al acuerdo citado en la referencia sobre las acciones contra el contrabando y adulteración de productos, le remito la siguiente información y comentarios, en el entendido de que en algunos aspectos no se puede ser muy amplio y detallado por razones de confidencialidad. Sin embargo, esto podría soslayarse (al menos parcialmente) en el momento que podamos efectuar la respectiva presentación ante nuestra Junta Directiva.

**EQUIPO DE TRABAJO:** Se ha conformado desde principios de 1995 un equipo de trabajo denominado como "Comisión Asuntos Especiales" y constituido básicamente por los funcionarios Br. Q. Olga de Monge (Jefe Control de Calidad), Jose Valerio R. (Coordinador) y Eugenio Quirós C. (Investigador). Además, colaboran también en diversas ocasiones la Licda. Sofia Acuña (Química Industrial), el Lic. Carlos Herrera (Asesor Legal) y la Auditoría Interna. Recientemente se ha incorporado la Licda. Eduviges Zúñiga (Asistente de Abogacía).

El objetivo de esta Comisión es coordinar todas estas actividades y fundamentalmente, efectuar los operativos y decomisos, de acuerdo al Plan establecido, así como efectuar denuncias y dar el debido seguimiento a los procesos.

**OPERATIVOS Y DECOMISOS:** Entre Enero/95 y Setiembre /96 se han visitado 847 negocios en aproximadamente 36 operativos.

*Fabrica Nacional de Licores*

*Fundada en 1853*

*San José - Costa Rica*

APARTADO: 5014-1000 SAN JOSE  
184-4100 GRECIA  
TELEFONO: 494-0100 GRECIA  
FAX: 494-3652 GRECIA  
TELEFAX: 233-9762 VENTAS

Ing. Javier Flores Galarza  
Página #2 AD.G. #587  
28 de octubre, 1996

**MUESTRAS DECOMISADAS:** En el mismo periodo se han analizado 2216 muestras de las cuales el 32% corresponden a licor adulterado.

Por aparte, se contabilizan 2622 muestras decomisadas en allanamiento de febrero de 1996 y 590 muestras más, que no se han analizado pero que están en poder del O.I.J..

**PLAN DE TRABAJO:** Se elabora un plan en forma semestral que no es conveniente detallar.

**DENUNCIAS ANTE COMISION DEL CONSUMIDOR:** Desde abril/96, aproximadamente, se han puesto 41 denuncias y se han atendido 23 audiencias (comparecencias).

**ALLANAMIENTOS:** Se han efectuado en conjunto con el O.I.J., 13 allanamientos en Barrio San José de Alajuela (marzo/96) y dos en Turrialba (abril/96); teniéndose dos más en proyecto, que no se citan por razones obvias.

**DENUNCIAS ANTE EL O.I.J.:** Dependiendo de la gravedad del caso, se ponen denuncias en el O.I.J.. Actualmente, se tramitan 3 denuncias en Cartago (482 muestras pendientes) y otras 3 en Puntarenas (182 muestras pendientes).

**INVESTIGACIONES EN ADUANAS:** Ante indicios de entradas ilegales de alcohol, el Investigador en conjunto con la Auditoría, ha efectuado varias visitas a Peñas Blancas. Está en proceso una investigación sobre el particular.

**CAMBIOS EN MATERIAL DE EMBALAJE:** Se cambia periódicamente el diseño de las tapas (en dos años se han hecho tres cambios), así como etiquetas. Están en proyecto nuevos cambios.

**CONTROLES INTERNOS:** A raíz de situaciones que se puedan generar a lo interno, se han efectuado y están en proyecto, mejoras en custodia de tapas y etiquetas. Además, se efectúan inventarios normales y sorpresivos (periódicamente).

*Fabrica Nacional de Licores*  
*Fundada en 1853*

*San José - Costa Rica*

APARTADO: 5014-1000 SAN JOSE  
184-4100 GRECIA  
TELEFONO: 494-0100 GRECIA  
FAX: 494-3652 GRECIA  
TELEFAX: 233-9762 VENTAS

Ing. Javier Flores Galarza  
Página #3 AD.G. #587  
28 de octubre, 1996

**LEYENDA EN ETIQUETAS:** En el reverso de las etiquetas aparecerá una leyenda; instando al consumidor a romper la etiqueta como una medida para garantizar el consumo de Guaro legitimo.

**COMUNICACIONES:** Se tienen preparadas dos circulares, una para clientes o distribuidores y otra para el consumidor en el que se informa sobre aspectos del consumo legitimo de Guaro. Se ha enviado, anteriormente, otra a todos los bares, licorerías, etc., del país con información más amplia.

**VISITAS A INDUSTRIAS:** Dado que hay indicios del uso de alcohol que vende FANAL a Industriales, para falsificar guaro, se hacen visitas de inspección a distintas empresas. En 1995 se visitaron 23, se espera 40 para 1996 y se proyecta un total de 96 inspecciones en 1997.

**CODIFICADOR:** Se está procediendo a instalar un codificador, el que permitirá grabar el lote de producción y alguna otra identificación, tanto en la tapa como en el cuerpo del envase o en la etiqueta.

Falta contar con las tintas respectivas y la conexión de aire comprimido; se espera su puesta en marcha para mediados de noviembre próximo.

**INVESTIGACIONES EN EL EXTERIOR:** Se proyecta investigar la entrada de alcohol (ilegal) al país, desde el lugar de procedencia más cercano como Nicaragua, Panamá y El Salvador. Particularmente este último, de la Destilería Salvadoreña S.A.. Se apersonarán a dicha empresa (al menos), el Investigador y un Inspector de Auditoría.

**ANTEPROYECTO DE LEY:** Se ha integrado una comisión interna que redactaría para Febrero/97 un anteproyecto, con el fin de presentarlo ante la Asamblea Legislativa, para hacer más expedita y drástica la penalización por tenencia, expendio y falsificación de licores.



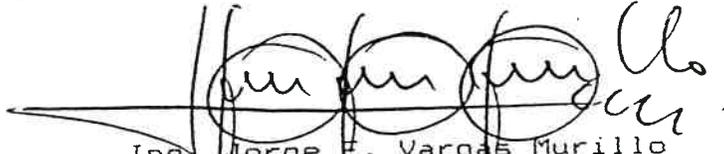
*Fabrica Nacional de Licores*  
*Fundada en 1853*  
*San José - Costa Rica*

APARTADO: 5014-1000 SAN JOSE  
184-4100 GRECIA  
TELEFONO: 494-0100 GRECIA  
FAX: 494-3652 GRECIA  
TELEFAX: 233-9762 VENTAS

Ing. Javier Flores Galarza  
Página #4 AD.G.#587  
28 de octubre, 1996

Finalmente como complemento de todo lo anterior, anexo encontrará copia de los oficios DCC #305-96 y O.I. #162-96, para su mayor información.

Atentamente



Ing. Jorge E. Vargas Murillo  
ADMINISTRADOR GENERAL

mvp  
C.I.: Comisión Asuntos Especiales  
Auditoría Interna  
Subadministración General  
Control de Calidad  
Investigador

1915

0031

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION



Presidencia Ejecutiva  
Presidente Ejecutivo  
Ing. Javier Flores G.

06 de febrero, 1997  
No.107-97 P.E.

3c

Señor  
Felipe Amado S.  
Secretario General  
Junta Directiva

Estimado Señor :

Con el fin de que sea incluido en Agenda para la próxima Sesión de Junta Directiva, le adjunto copia del oficio SAG #035 suscrita por el Lic. Ricardo Zúñiga C., Subadministrador de la Fábrica Nacional de Licores.

Atentamente,

JFG/mas\*\*



JD 19/5  
26/2/97

SECRETARIA GENERAL  
RECEIVED  
Henry Cisneros  
10-2-97 10:25



*Fabrica Nacional de Licores*  
*Fundada en 1853*  
*San José - Costa Rica*

P.E. # 10411  
06/02/92 0030  
R/S.D.  
APARTADO: 5014-1000 SAN JOSE  
184-4100 GRECIA  
TELEFONO: 494-0100 GRECIA  
FAX: 494-3652 GRECIA  
TELEFAX: 233-9762 VENTAS

24 de enero, 1997  
SAG #035

Ingeniero  
Javier Flores Galarza  
Presidente Ejecutivo

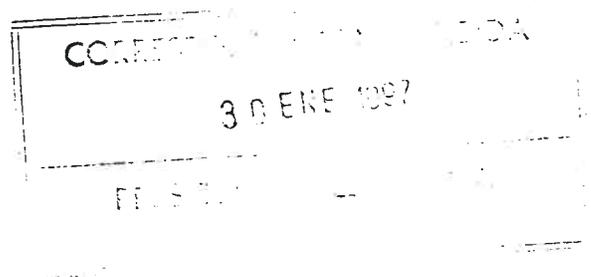
Estimado señor:

REF.: Préstamo de envases

En el pasado mes de diciembre y ante solicitud expresa de algunos patentados, esta Subadministración autorizó el préstamo de envases, tomando como base el posible incremento en ventas del mes de diciembre, pero como parte de las líneas de crédito autorizadas para la venta de licores finos.

Considerando este crédito de cajas plásticas y envases como una actividad no ordinaria, del resto de actividades normales de la Fabrica Nacional de Licores y a efectos de lograr un sano control interno, se otorgo el préstamo para aquellos patentados que tuvieran crédito aprobado en la línea de licores finos, con el cual se garantizaba la oportuna recuperación del crédito. De esta forma se creaba una cuenta por cobrar, la que puede ser cancelada con la devolución de los envases, una vez transcurridas las actividades especiales.

El crecimiento en ventas requiere del apoyo de medidas administrativas, que faciliten a los clientes la compra de nuestros productos; para meses de venta pico o en actividades extraordinarias.





Fabrica Nacional de Licores

Fundada en 1853

San José - Costa Rica

APARTADO: 5014-1000 SAN JOSE  
184-4100 GRECIA  
TELEFONO: 494-0100 GRECIA  
FAX: 494-3652 GRECIA  
TELEFAX: 233-9762 VENTAS

0029

Ing. Javier Flores G.

-2-

24 de enero, 1997

Mediante informe AIF #222, de fecha 23 de diciembre de 1996, nuestra Auditoría Interna nos solicita que para realizar este tipo de préstamos debe existir una orden superior o acuerdo de Junta Directiva que respalde tal proceder. Ante esta situación y dado que el mercado de licores requiere de este tipo de medidas para alcanzar los niveles esperados de ventas le solicito indicarme la anuencia de su despacho para este procedimiento o para su presentación ante nuestra Junta Directiva.

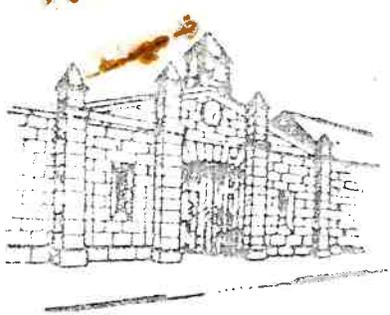
Atentamente,

Lic. Ricardo Zúñiga Cambonero  
SUBADMINISTRACION GENERAL



ic

C Administración General  
Auditoría Interna



*Fabrica Nacional de Licores*  
*Fundada en 1853*  
*San José - Costa Rica*

175

002

APARTADO: 5014 1000 SAN JOSE  
 184-4100 GRECIA  
 TELEFONO: 484 0100 GRECIA  
 FAX: 494-3652 GRECIA  
 TELEFAX: 033-9762 VENTAS

11 de febrero, 1997  
 SAG #072

(3d)

Señores  
 Junta Directiva  
 Consejo Nacional de Producción  
 S. O.

Estimados señores:

En cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva, mediante Sesión Ordinaria #1896, de fecha 17 de setiembre de 1996, les remitimos proyecto de Manual de Capacitación Técnica de los empleados de la FANAL, el cual fue preparado, tomando como punto de partida el aprobado para el C.N.P. y contemplando las recomendaciones de nuestra Asesoría Legal.

Atentamente,

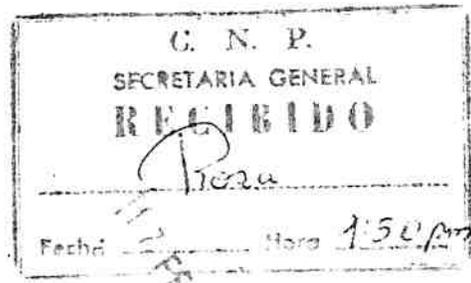
*Ricardo Zúñiga*

Lic. Ricardo Zúñiga Cambronero  
 SUBADMINISTRADOR GENERAL

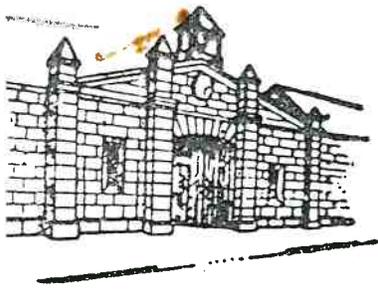


ic

C Presidencia Ejecutiva  
 Administración General



JD/1915  
 26/2/97



*Fábrica Nacional de Licores*

*Fundada en 1853*

*San José - Costa Rica*

APARTADO: 5014-1000 SAN JOSE  
184-4100 GRECIA  
TELEFONO: 494-0100 GRECIA  
FAX: 494-3652 GRECIA  
TELEFAX: 233-9762 VENTAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CAPACITACION TECNICA  
DE LOS EMPLEADOS DE LA  
FABRICA NACIONAL DE LICORES

CAPITULO #1: DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO #1:

Definiciones:

Para efecto del presente reglamento se entiende por:

FANAL:

Fábrica Nacional de Licores, Ente Adscrito al Consejo Nacional de Producción.

ADMINISTRACION GENERAL:

Dependencia de máxima jerarquía administrativa en la Fábrica Nacional de Licores.

PARTICIPANTE O DISCENTE:

Empleado de FANAL, asignado a alguna de las diversas actividades que contemplan el Plan de Capacitación.

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN TECNICA:

Son las acciones educativas previstas en el Plan de Capacitación anual, así como otras suficientemente justificadas, que tiene por objetivo que los empleados de FANAL desarrollen habilidades y conocimientos que les permitan ejercer más eficientemente sus funciones, de acuerdo con las necesidades de la Institución.

Dichas actividades se caracterizan por su duración corta, su especialización y su titulación es específica al tema de la capacitación.



Fabrica Nacional de Licores  
Fundada en 1853  
San José - Costa Rica

APARTADO: 5014-1000 SAN JOSE  
184-4100 GRECIA  
TELEFONO: 494-0100 GRECIA  
FAX: 494-3652 GRECIA  
TELEFAX: 233-9762 VENTAS

Artículo #2: El Departamento de Recursos Humanos, será el responsable de administrar la capacitación técnica, impartida a los empleados de la Fábrica Nacional de Licores.

Artículo #3: La capacitación técnica es <sup>con</sup> la impartida a los empleados de FANAL de acuerdo a las necesidades de la Institución, lo que permitirá a los trabajadores desarrollar habilidades y conocimientos para el desempeño de sus funciones. Además, los prepara y capacitará para su promoción dentro de la escala ocupacional.

El plan de capacitación debe responder a políticas adecuadas, objetivos definidos y claros, de las necesidades Institucionales a partir de las directrices emanadas por la Administración General.

Artículo #4: En el período de preparación del Presupuesto Institucional de cada año, el Departamento de Recursos Humanos, elaborará un plan de capacitación y propondrá una asignación presupuestaria para tal fin. Tanto el plan como el presupuesto deben contar con la aprobación de la Administración General.

Artículo #5: Las actividades de capacitación se financiarán con el presupuesto asignado a la partida 10050611 - Ayuda y Becas a los Empleados-

*No deben asignarse a becas, la capacitación es de interés institucional*

CAPITULO #II: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

Artículo #6: a) Disponer de los formularios para la preparación y programación de las actividades de capacitación.

*Debe indicarse la elaboración del Plan*

b) De acuerdo con la programación del Plan de Capacitación, debe enviar a las dependencias correspondientes, las solicitudes de inscripción para la actividad de capacitación.



*Fabrica Nacional de Licores*

*Fundada en 1853*

*San José - Costa Rica*

APARTADO: 5014-1000 SAN JOSE

184-4100 GRECIA

TELEFONO: 494-0100 GRECIA

FAX: 494-3652 GRECIA

TELEFAX: 233-9762 VENTAS

- c) Coordinar con la Sección de Proveeduría el trámite para la contratación de la institución o empresa capacitadora.
- d) Obtener <sup>Recibir</sup> del empleado y de su jefe respectivo la solicitud de inscripción a la actividad, debidamente firmada, lo que constituye la formalización del compromiso de asistencia.
- e) Cuando el trabajador no cumpla con sus deberes en el desarrollo de la actividad de capacitación respectiva, el Departamento tendrá la potestad de rechazar las solicitudes para futuras actividades de capacitación.
- f) Establecer los sistemas de control que se estimen convenientes, con el fin de garantizar el mejor aprovechamiento de las actividades de capacitación.
- g) Cuando un trabajador incumpla con lo establecido en el capítulo III, artículo #11, incisos d) y f) el Departamento de Recursos Humanos procederá a realizar los trámites respectivos para aplicar las sanciones que correspondan.

Artículo #7: Podrán adicionarse al plan acciones de capacitación no previstas originalmente, cuando se justifiquen en función de las necesidades institucionales, previa aprobación de la Administración General por recomendación del Departamento de Recursos Humanos.

Artículo #8: No se dará trámite a las actividades de capacitación no previstas en el plan, que sean presentadas al Departamento de Recursos Humanos con menos de 20 días hábiles antes del inicio de la actividad solicitada. A la vez, es requisito presentar los documentos que justifiquen técnicamente con la mayor amplitud la inclusión de esa actividad.



*Fabrica Nacional de Licores*  
*Fundada en 1853*

*San José - Costa Rica*

APARTADO: 5014-1000 SAN JOSE  
184-4100 GRECIA  
TELEFONO: 494-0100 GRECIA  
FAX: 494-3652 GRECIA  
TELEFAX: 233-9762 VENTAS

Artículo #09: Toda actividad de capacitación ofrecida gratuitamente a la Institución por entidades nacionales o extranjeras y que califiquen como capacitación técnica, serán analizadas por el Departamento de Recursos Humanos, que las divulgará convenientemente ~~entre~~ los posibles candidatos y con suficiente antelación a la fecha del cierre de la inscripción.

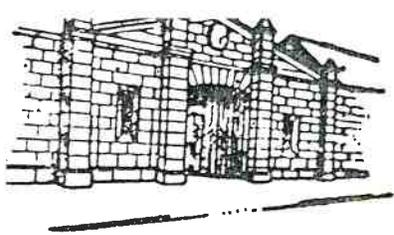
*Las jefaturas respectivas  
para designar*

Artículo #10: El Departamento de Recursos Humanos enviará a la Administración General la nómina de los posibles candidatos a la actividad de capacitación ofrecida, con las recomendaciones que considere oportunas. Una vez realizada la selección por parte de la Administración General, ésta la devolverá al Departamento de Recursos Humanos con la aprobación del permiso de tiempo correspondiente, si la actividad lo requiere

CAPITULO III: DEBERES, OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Artículo #11: Los participantes de la capacitación que otorga FANAL deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener más de seis meses de laborar y estar nombrado en propiedad
- b) Transmitir los conocimientos adquiridos a sus compañeros de trabajo cuando así se le solicite, sea por la jefatura de su dependencia o por el Departamento de Recursos Humanos.
- c) Firmar la solicitud de inscripción a la actividad de capacitación, donde se compromete a asistir, de lo contrario se le aplicará lo dispuesto en el artículo #6, inciso e).



*Fabrica Nacional de Licores*

*Fundada en 1853*

*San José - Costa Rica*

APARTADO: 5014-1000 SAN JOSE

184-4100 GRECIA

TELEFONO: 494-0100 GRECIA

FAX: 494-3652 GRECIA

TELEFAX: 233-9762 VENTAS

- d) Cuando por razones de enfermedad comprobada (debe presentar certificaciones) no pueda asistir a la capacitación, o bien, deba suspenderla, lo comunicará inmediatamente al Departamento de Recursos Humanos.
- e) Cumplir con la totalidad de asistencia que exige la actividad para su promoción.
- f) Enviar al Departamento de Recursos Humanos, el certificado respectivo de las actividades de capacitación que le fueron aprobadas, a más tardar ocho días después de concluido.
- g) Cumplir y efectuar todos los trámites exigidos en este Reglamento para obtener la capacitación correspondiente.
- h) Cuando la actividad se lleve a cabo en horas laborales y por alguna razón no asista, se procederá al cobro del tiempo siempre y cuando no se de una situación como la señalada en el inciso d).

Artículo #12: Cuando por alguna circunstancia la actividad de capacitación se suspenda, el empleado debe integrarse a su jornada normal de trabajo, de lo contrario el Departamento de Recursos Humanos procederá, previa comunicación, al trámite de la deducción del tiempo no laborado, y con las sanciones que laboralmente pudieran ser procedentes.

#### CAPITULO IV: DISPOSICIONES VARIAS.

Artículo #13: El tiempo empleado por el participante en las actividades de capacitación se le tomará como tiempo efectivamente laborado, para los efectos de los términos y períodos que le favorezcan.

Artículo #14: La Institución procurará la programación de las actividades de capacitación dentro de la jornada normal de trabajo, si ello no representa una interrupción grave en el que hacer institucional.

Sesión Nº 1896 (ORD) Art. 4 Celebrada el 17 setiembre 1996

Para ser ejecutado por GERENCIA GENERAL Y ADMINISTRACION GENERAL FANAL

MOP  
274  
12:1

SE ACUERDA:

- a) Aprobar el documento "Manual de Procedimientos de Capacitación Técnica para Empleados del Consejo Nacional de Producción", fotocopia del cual se deposita en el archivo de la Secretaría General, formando parte de la presente acta. Este Manual está contenido en documento de diez planas, presentado adjunto al oficio de la Gerencia General GG No. 194-96 de 22 de agosto de 1996, en el que se indica que fue elaborado por la Dirección de Recursos Humanos y fue debidamente revisado por la Dirección de Asesoría Jurídica, por la Auditoría General y por el Sindicato de Empleados del CNP.

Además, cuenta con la recomendación de la Gerencia General.

Se aprueba el citado Manual de conformidad con lo que establece el artículo 29, inciso h) de la Ley Orgánica de la Institución No. 6050 (Reforma General).

DIRECCION

- b) Así mismo, se autoriza la aplicación del Manual de Capacitación Técnica para Empleados del CNP, al personal de la Fábrica Nacional de Licores, en lo que resulte pertinente, debiendo presentarse una propuesta de las disposiciones que deban modificarse por parte de esta Junta Directiva, para su cabal adaptación, por tratarse de una empresa estatal de giro fabril y comercial.

FELIPE AMADOR S.  
Secretario General

\*\*\*///\*\*\*

Fecha de ejecutado

[Redacted box]

OBSERVACIONES

26/09/96

lic. W. Lazo: Revisar y preparar propuesta. Coordinar con el  
lic. Ricardo Zúñiga.  
cc: lic. Ricardo Zúñiga

Sesión Nº 1896 (ORD) Art. 4 Celebrada el 17 setiembre 1996

Para ser ejecutado por ~~GERENCIA GENERAL y ADMINISTRACION GENERAL FANAL~~ -2-

SE ACUERDA:

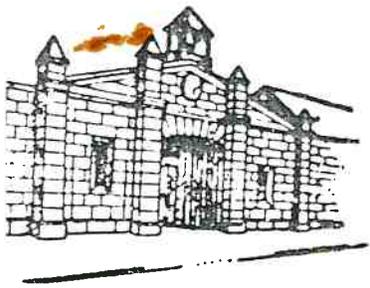
**NOTA:** Esta resolución tomó el carácter de **ACUERDO FIRME** con la aprobación del Acta correspondiente en el Artículo 1 de la Sesión No. 1898 del 24-09-96.

cc: Presidencia Ejecutiva  
Dirección Recursos Humanos  
Auditoría Interna FANAL  
Auditoría General

FAS/rdr.-

ha de ejecutado

OBSERVACIONES .....



*Fabrica Nacional de Licores*  
*Fundada en 1853*  
*San José - Costa Rica*

1915 002

APARTADO: 5014-1000 SAN JOSE  
 184-4100 GRECIA  
 TELEFONOS: 223-6244 SAN JOSE  
 494-0100 GRECIA  
 FAX: 222-3865 SAN JOSE  
 494-2150 GRECIA

17 de febrero de 1997  
 ALCTO 035

*Don XAGORDA LA VÍA ADM.*  
 (3e)

Señores.  
 Junta Directiva  
 Consejo Nacional de La Producción  
 Presente

Estimado señores:

**ACUERDO 32277 DE JUNTA DIRECTIVA**

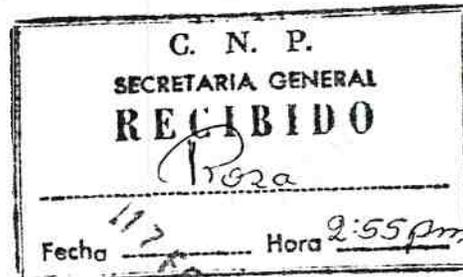
Solicito se adicione y aclare, la resolución tomada en el Acuerdo #32277 , en Sección #1910, Artículo 15 celebrada el 15 de enero 1997, a efecto se me indique si se da por agotada la Vía Administrativa, ya que en dicho acuerdo no se establece y es requisito indispensable para continuar con esta reclamación ante una Jurisdicción Judicial.

Atentamente,

  
 Lic. Celso Guido Reyes  
 Jefe Sección Almacenamiento

Alcto035.jdc

- C: Ing. Jorge Vargas Murillo  
 Lic. Orlando Araya Madrigal  
 M.B.A. Francisco Merino C.  
 Asesoría Legal Fanal  
 Sr. Olian Chinchilla  
 Lic. Alvaro López  
 Auditora Interna  
 Archivo



*JD 1915  
 26/2/97*

1415

001

# CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION



*Presidente Ejecutivo*  
*Ing. Javier Flores G.*

07 de febrero, 1997  
N°120-97 P.E

46

Señor  
Felipe Amador S.  
Secretario General  
Junta Directiva

Estimado Señor :

Con el fin de que sea incluido en Agenda para la próxima Sesión de Junta Directiva, le adjunto copia del oficio S-N°019-97, suscrito por el señor Olman Chinchilla H., Secretario General de SINCONAPRO.

Atentamente,

JFG/mas\*\*

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
<i>Pioza</i>	
Fecha	Hora
110 FEB 1997	3:03 pm

Un pueblo en marcha

JD 1915  
26/2/97



# Sindicato de Empleados del Consejo Nacional de Producción

Tel/Fax: 221-9193 • Apartado: 2205 • San José, Costa Rica

0018

1956 - 40 Aniversario - 1996

D.G. # 120-97  
01/02/97  
R/S.D.

Enero 27 de 1997  
S-Nº 019-97

27 ENE 1997

Ingeniero  
Javier Flores G., Presidente Ejecutivo  
Consejo Nacional de Producción  
SU DESPACHO

Estimado señor:

Hemos recibido copia de oficio #970003 con fecha 7 de enero de 1997, mediante el cual la Empresa Ilerda S. A., insiste nuevamente ante esa Presidencia para adquirir la porción de terreno que habilitaría una entrada a su finca ubicada detrás del Centro de Recreación de los Empleados del C.N.P.

Como es de su conocimiento y de la Junta Directiva de la Institución, nuestra Organización desde hace varios meses analizó dicha solicitud y después de realizar los estudios correspondientes que contemplaban planos, avalúo, propuesta económica de la firma Ilerda S.A., etc., dimos nuestra anuencia para que la Junta Directiva procediera a finiquitar tal asunto.

Sin embargo a la fecha ha sido imposible por cuestiones que nos parece dependen de voluntad de parte de su Representada y esto nos está ocasionando atrasos en los proyectos de desarrollo que tenemos para nuestro Centro.

Por tal motivo, le solicito respetuosamente su intervención lo antes posible con el fin de que se tramite tal solicitud, ya sea por la vía de negociación ya finiquitada con Ilerda S. A., de lo cual Usted tiene conocimiento; o bien a través de una Licitación Pública conforme lo establece la legislación.

Don Javier, esto nos solventaría una gran cantidad de problemas

./.

"La vida supera la lucha. Cuando cesa la lucha, la vida desaparece."

Afiliado a:

C.M.T.C.

C.L.A.S.E.P.

C.L.A.T.

C.M.T.

*Sindicato de Empleados del Consejo Nacional de Producción*

Tel/Fax: 221-9193 • Apartado: 2205 • San José, Costa Rica

INCONAPRO

1956 - 40 Aniversario - 1996

- 2 -

que actualmente tenemos y que por falta de recursos económicos no se pueden ejecutar.

Agradezco la atención a nuestra solicitud.

Atentamente,



OLMAN CHINCHILLA HERNANDEZ  
Secretario General



cc: Lic. Luis Diego Barahona B.  
Sr. Emilio Monge Bolaños, Representante Ulerda S.A.  
Junta Directiva Sinconapro  
archivos  
megm

"La vida supera la lucha. Cuando cesa la lucha, la vida desaparece."

CITA PARA

933-96-44

San José, 7 de enero de 1997

933-18-82

M. E. UPRIT

Señor  
Ing. Javier Flores Calagarsa  
Presidente Ejecutivo  
Consejo Nacional de Producción  
Presente

970003

Estimado señor Ingeniero:

Después de saludarle y desearte los mejores augurios en sus funciones para el año 1997, me permito manifestarle lo siguiente. Continúa siendo para nosotros de mucha necesidad la compra de la pequeña porción de terreno propiedad del C.R.P. ubicada en San Antonio de Bédén en la cantón a Santa Ana y que es utilizada en la actualidad como finca de recreo de los Empleados del Consejo.

Obra en mi poder oficio 9-485-98 del Sindicato de Empleados del Consejo Nacional de Producción dirigido a la Junta Directiva donde muestran su anhelo para vender la porción de terreno citada y con el dinero hacerle una serie de mejoras a la finca, oficio fechado 19 de abril de 1996.

Buena con fecha 12 de agosto de 1996, oficio 1986-86 P. R. de la Presidencia Ejecutiva, enviado a la Contraloría General de la República, donde se solicita permiso para vender o rentar por 75 años y se especifica el avalúo hecho por dos peritos del C.R.P., donde se nota que nuestra oferta de compra es superior al avalúo.

La Contraloría responde el día 29 de agosto de 1996 con oficio D.C.A. 1131-96 y sus últimos párrafos dejan potestad a la Junta Directiva para negociar. La respuesta en mención fue analizada por los abogados del Departamento Legal del Consejo Nacional de Producción y en el oficio DAJDP-320 fechado 11 de octubre de 1996, firmado por los abogados Carlos Eduardo Herrera Mora y Luis Diego Barahona Briceño y recomiendan sacar a licitación pública la venta de la parte de la finca solicitada o bien un remate, tomando como fundamento todos los antecedentes citados que incluyen plazo y avalúo.

970003

a nosotros nos interesa mucho continuar con las negociaciones ya que tenemos más de dos años de tener el dinero para la negociación en forma inmediata, cuando la Junta Directiva así lo disponga.

Don Javier me gustaría saber cuál es su posición al respecto, y si será posible la adquisición de dicha faja de terreno ya que para nosotros es muy urgente, porque tenemos 11 hectáreas de terreno prácticamente sin uso, por falta de una salida adecuada a las carreteras y como se ve con el consentimiento de ustedes en otros documentos para habilitar las otras salidas es muy difícil, hay que construir puentes y la salida sería por una zona Residencial con perjuicios posteriores por el paso de camiones.

**Nota :** Favor notificarlos a la siguiente dirección:

- San Rafael de Abajuela 300 metros al norte, estación del ferrocarril, con atención a quien suscribe.

Atentamente,

ORIGINAL } EMILIO MONGE BOLAÑOS  
 FIRMADO ... }  
 Emilio Monge Bolaños  
 FENSA S.A.

c.c.: Dto. Luis Diego Barahona Briceño Departamento Degaf O.N.P.  
 Sres. Sindicato de Trabajadores G.N.P. Sincosapro  
 Sres. Junta Directiva Fenca S.A.  
 Archivo./

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
 DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

Fecha de recibo: 08-01-97 Hora 8:35  
 Recibido: *ECAL*

TRASLADADO A:

- Director
- Asistente
- Jefe/a
- Privado
- Público
- Procedimiento
- Investigaciones
- \_\_\_\_\_

Atendido oficina: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

ACCION:

- Encargarle
- Su info. y archivo
- Archivo
- Hablar con Director
- Comentario
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_



Presidencia Ejecutiva

12 de febrero, 1997  
N°136-97 P.E.

4d

Señor  
Felipe Amador S.  
Secretario General  
Junta Directiva

Estimado Señor :

Con el fin de que sea conocido y resuelto, en la próxima Sesión de Junta Directiva, adjunto copia de oficio DPL No. 077-97, suscrito por la Licda. Emilia Corrales P.

Atentamente,



JFG/mas\*\*

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
<b>RECIBIDO</b>	
102a	
Fecha	Hora
14 FEB 1997	9:30am

Viernes 07 de febrero, 1997  
 DPL No. 077-97

Señor  
 Ing. Javier Flores G.  
 Presidente Ejecutivo  
 Su Despacho

Estimado señor:

Adjunto envío nueva estructura programática y presupuestaria 1998 y copia del oficio DPL 072-97 con las modificaciones necesarias para adaptar la estructura correspondiente a 1997, acorde con los cambios de reestructuración a aprobarse próximamente.

Lo anterior para que usted nos brinde su aval y se eleve a Junta Directiva para su aprobación.

Cabe destacar que estos cambios fueron analizados en conjunto con la Subgerencia General y posteriormente se determinó su viabilidad de orden presupuestario con funcionarios del Área Estudios Financieros, Presupuesto, Contabilidad e Informática, con la finalidad de que no existiera incongruencia y problemas en esos campos.

Es importante que el acuerdo de Junta Directiva de Aprobación defina también, que en el futuro toda modificación presupuestaria interna esté respaldada por una justificación en la planeación anual de la dependencia que solicite.

Estoy a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

  
 Emilia Corrales Padilla



cc: Subgerencia  
 Archivo

alg

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
10 FEB 1997
PRESIDENCIA EJECUTIVA C. N. P.

Jueves 06 de febrero ,1997  
DPL No. 072-97

Licenciada  
Fanny Arce Pacheco, Jefe  
Estudios Financieros

Estimada señora:

De acuerdo a conversaciones sostenidas el día de ayer relacionadas a la estructura presupuestaria de 1997, para solventar lo concerniente a la unificación de Mercadeo y Agroindustria; detallo los cambios respectivos:

Programa 3:

130000	Mercadeo y Agroindustria
131000	Dirección de Mercadeo y Agrindustria
131100	Dirección
131200	Comercialización
131300	Sistemas de Información
131400	Desarrollo de Productos
131500	Desarrollo Empresarial
132000	Ejecución Regional Mercadeo y Agroindustria
132100	Ejecución Mercadeo y Agroindustria Región Brunca
132200	Ejecución Mercadeo y Agroindustria Región Chorotega
132300	Ejecución Mercadeo y Agroind. Reg. Huetar Atlántica
132400	Ejecución Mercadeo y Agroindustria Región Norte
132500	Ejecución Mercadeo y Agroind. Reg. Pacífico Central
132600	Ejecución Mercadeo y Agroindustria Región Central

Como se puede observar la codificación del programa se mantiene variando en su mayoría, el nombre del área de servicios correspondientes al código.

Lo anterior corresponde a la unificación de los Programas 2 y 3 en uno solo (Programa 3), eliminando el Programa 2, por lo que los presupuestos de ambos programas así como la programación se deberán uniformar.

Lic. Fanny Arce Pacheco  
6 de febrero, 1997  
Página 2

En el caso de la Dirección de Mercadeo y Agroindustria esta reprogramación y represupuestación deberá coordinarse con la Dirección respectiva.

Lo correspondiente a la Ejecución Regional se unirán ambos presupuestos en la partida correspondiente al Programa 3, así mismo se unirá lo programado, de ahí la necesidad de que las Direcciones Regionales tengan conocimiento al respecto.

Atentamente,

DIRECCION DE PLANIFICACION

ORIGINAL FIRMADO

*Licda. Emilia Corrales Padilla*

Lic. Emilia Corrales Padilla



cc: Subgerencia General  
Dirección Administrativo-Financiero  
Dirección Mercadeo y Agroindustria  
Direcciones Regionales  
Archivo

# Consejo Nacional de Producción

Estructura Presupuestaria  
1998

**Programa 1****210000 Dirección y Administración****211000 Dirección Superior**

211100 Dirección Resolutiva  
211200 Presidencia Ejecutiva  
211300 Oficina de Prensa

Secret. General / Junta Directiva  
Presidencia Ejecutiva  
Oficina de Prensa

**212000 Servicios de Asesoría**

212100 Auditoría General  
212200 Asesoría Jurídica  
212300 Planificación  
212400 Contraloría de Servicios

Auditoría General  
Asesoría Jurídica  
Dirección Planificación  
Contraloría de Servicios

**213000 Administración Superior**

213100 Servicios de Gerencia  
213200 Servicios de Sub-Gerencia

Gerencia General  
Sub-Gerencia General

**214000 Administración Recursos Humanos**

214100 Dirección  
214200 Adm. de Personal y Salarios  
214300 Relaciones Laborales

Dirección Rec. Humanos  
Adm. de Personal y Salarios  
Depto. Relaciones Laborales

**215000 Direcciones Operativas**

215100 Dir. Región Brunca  
215200 Dir. Región Chorotega  
215300 Dir. Región Huetar Atlántico  
215400 Dir. Región Huetar Norte  
215500 Dir. Región Pacífico Central  
215600 Dir. Región Central  
215700 Dir. Mercadeo y Agroindustria  
215800 Dir. Calidad Agrícola

Dir. Región Brunca  
Dir. Región Chorotega  
Dir. Región Huetar Atlántico  
Dir. Región Huetar Norte  
Dir. Región Pacífico Central  
Dir. Región Central  
Dir. Mercadeo y Agroindustria  
Dir. Calidad Agrícola

**216000 Servicios Adm. Financieros**

216100 Dirección  
216200 Servicios Financieros - Contables  
216300 Serv. Institucionales

Dirección Adm. Financiero  
Área Financiera-Contable  
Área Servicios Institucionales

**Programa 2****220000 Desarrollo Agroproductivo****221000 Subprograma Raíces y Tubérculos**

221100 Mercadeo y Agroindustria  
221200 Calidad Agrícola  
221300 Ejecución Región Brunca  
221400 Ejecución Región Chorotega  
221500 Ejecución Región Huetar Atlántica  
221600 Ejecución Región Huetar Norte  
221700 Ejecución Región Pacífico Central  
221800 Ejecución Región Central

Dir. Mercadeo y Agroindustria  
Dir. Calidad Agrícola  
Dir. Región Brunca  
Dir. Región Chorotega  
Dir. Región Huetar Atlántico  
Dir. Región Huetar Norte  
Dir. Región Pacífico Central  
Dir. Región Central

**Consejo Nacional de Producción**

Estructura Presupuestaria

1998

<b>222000 Subprograma Hortifrutícola</b>	
222100 Mercadeo y Agroindustria	Dir. Mercadeo y Agroindustria
222200 Calidad Agrícola	Dir. Calidad Agrícola
222300 Ejecución Región Brunca	Dir. Región Brunca
222400 Ejecución Región Chorotega	Dir. Región Chorotega
222500 Ejecución Región Huetar Atlántica	Dir. Región Huetar Atlántico
222600 Ejecución Región Huetar Norte	Dir. Región Huetar Norte
222700 Ejecución Región Pacífico Central	Dir. Región Pacífico Central
222800 Ejecución Región Central	Dir. Región Central
<b>223000 Subprograma Granos y Semillas</b>	
223100 Mercadeo y Agroindustria	Dir. Mercadeo y Agroindustria
223200 Calidad Agrícola	Dir. Calidad Agrícola
223300 Ejecución Región Brunca	Dir. Región Brunca
223400 Ejecución Región Chorotega	Dir. Región Chorotega
223500 Ejecución Región Huetar Atlántica	Dir. Región Huetar Atlántico
223600 Ejecución Región Huetar Norte	Dir. Región Huetar Norte
223700 Ejecución Región Pacífico Central	Dir. Región Pacífico Central
223800 Ejecución Región Central	Dir. Región Central
<b>224000 Subprograma Cárnicos y Lácteos</b>	
224100 Mercadeo y Agroindustria	Dir. Mercadeo y Agroindustria
224200 Calidad Agrícola	Dir. Calidad Agrícola
224300 Ejecución Región Brunca	Dir. Región Brunca
224400 Ejecución Región Chorotega	Dir. Región Chorotega
224500 Ejecución Región Huetar Atlántica	Dir. Región Huetar Atlántico
224600 Ejecución Región Huetar Norte	Dir. Región Huetar Norte
224700 Ejecución Región Pacífico Central	Dir. Región Pacífico Central
224800 Ejecución Región Central	Dir. Región Central
<b>225000 Subprograma Especies, Plantas Medicinales, Ornamentales y Oleaginosas</b>	
225100 Mercadeo y Agroindustria	Dir. Mercadeo y Agroindustria
225200 Calidad Agrícola	Dir. Calidad Agrícola
225300 Ejecución Región Brunca	Dir. Región Brunca
225400 Ejecución Región Chorotega	Dir. Región Chorotega
225500 Ejecución Región Huetar Atlántica	Dir. Región Huetar Atlántico
225600 Ejecución Región Huetar Norte	Dir. Región Huetar Norte
225700 Ejecución Región Pacífico Central	Dir. Región Pacífico Central
225800 Ejecución Región Central	Dir. Región Central
<b>226000 Subprograma Caña de Azúcar y Derivados</b>	
226100 Mercadeo y Agroindustria	Dir. Mercadeo y Agroindustria
226200 Calidad Agrícola	Dir. Calidad Agrícola
226300 Ejecución Región Brunca	Dir. Región Brunca
226400 Ejecución Región Chorotega	Dir. Región Chorotega
226500 Ejecución Región Huetar Atlántica	Dir. Región Huetar Atlántico
226600 Ejecución Región Huetar Norte	Dir. Región Huetar Norte
226700 Ejecución Región Pacífico Central	Dir. Región Pacífico Central
226800 Ejecución Región Central	Dir. Región Central

Consejo Nacional de Producción  
Dirección de Planificación

## Consejo Nacional de Producción

Estructura Presupuestaria  
1998

### Programa 3

#### 230000 Programa Seguridad Alimentaria y Compensación Social

##### 231000 Bienestar Social

231100 Mercadeo y Agroindustria	Dir. Mercadeo y Agroindustria
231200 Calidad Agrícola	Dir. Calidad Agrícola
231300 Ejecución Región Brunca	Dir. Región Brunca
231400 Ejecución Región Chorotega	Dir. Región Chorotega
231500 Ejecución Región Huetar Atlántica	Dir. Región Huetar Atlántico
231600 Ejecución Región Huetar Norte	Dir. Región Huetar Norte
231700 Ejecución Región Pacífico Central	Dir. Región Pacífico Central
231800 Ejecución Región Central	Dir. Región Central

##### 232000 Abastecimiento

232100 Abastecimiento a Instituciones y programas sociales	Coordinación PAISAL
232200 Programa Mundial de Alimentos	Coordinación PMA

##### 233000 Transacciones comerciales

233100 Valores Agropecuarios	Puesto Bolsa
233200 Comercialización Reg. Brunca	Dir. Región Brunca
233300 Comercialización Reg. Chorotega	Dir. Región Chorotega
233400 Comercialización Reg. Huetar Atlántica	Dir. Región Huetar Atlántico
233500 Comercialización Reg. Huetar Norte	Dir. Región Huetar Norte
233600 Comercialización Reg. Pacífico Central	Dir. Región Pacífico Central
233700 Comercialización Reg. Central	Dir. Región Central

### Programa 4

#### 240000 Proceso y Almacenamiento

##### 241000 Proceso y Almacenamiento Reg. Brunca

241100 Planta Terraba	Planta Terraba
-----------------------	----------------

##### 242000 Proceso y Almacenamiento Reg. Pacífico Central

242100 Planta Semillas Barranca	Planta Semillas Barranca
242200 Planta Silos Barranca	Planta Silos Barranca

##### 243000 Proceso y Almacenamiento Reg. Huetar Atlántico

243100 Planta La Rita	Planta La Rita
-----------------------	----------------

##### 244000 Proceso y Almacenamiento Reg. Central

244100 Planta El Molino	Planta El Molino
244200 Planta La China	Planta La China

### Programa 5

#### 250000 Proyectos de Inversión

##### 251000 Proyecto Zona Norte

251100 Desarrollo Rural Zona Norte	Coord. de Proyecto
251200 Desarrollo Rural Zona Norte ( Fondos Ext. )	Coord. de Proyecto
251300 Desarrollo Rural Zona Norte ( PL-480 )	Coord. de Proyecto

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

*[Handwritten signature]*



Presidencia Ejecutiva

12 de febrero, 1997  
N°138-97 P.E.

*[Circular stamp with handwritten number 42]*

Señor  
Felipe Amador S.  
Secretario General  
Junta Directiva

Estimado Señor :

Para que sea incluido en Agenda de la próxima Sesión de Junta Directiva, adjunto copia del oficio No.030-97 de la Auditoría General, suscrito por el Lic. Allan A. Gutiérrez M.

Atentamente,

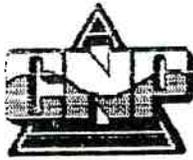
*[Handwritten signature]*



JEG/mas\*\*

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECEBIDO	
<i>[Handwritten signature]</i>	
Fecha	Hora
12 FEB 1997	9:30am

*[Handwritten notes: SD 1915, 26/2/97]*

H. R. PG # 100-97  
10/02/97

Lic. Allan A. Gutiérrez Morales  
**AUDITOR GENERAL**

Teléfono: 257-9355  
Fax: 222-3684  
Apartado: 2205-1000

4 de febrero 1997

030 97

*Ingeniero*  
*Javier Flores Galarza*  
*Presidente Ejecutivo*

*Estimado señor:*

*Con fundamento en lo comentado el día de hoy en Junta Administrativa y a fin de que sea elevado a conocimiento de Junta Directiva, me permito exponer lo más ampliamente posible, nuestra solicitud de ampliación de personal, para poder atender satisfactoriamente las labores que se llevan a cabo en las Regiones.*

*Al haberse eliminado las Auditorias Regionales, los funcionarios que desarrollaban estas funciones pasaron a depender y a ejecutar labores administrativas, sin embargo sus incisos aun no han sido modificados.*

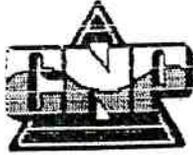
*Si se decide reinstaurar las Auditorias Regionales, los funcionarios que se desempeñaron como tales, tendrían derecho de exigir se les vuelva a dar estas funciones. Si este fuese el caso, hemos pensado en tres Auditorias Regionales (una para atender las Regiones Pacífico Central y Chorotega; otra para atender las Regiones Huetar Atlántica y la Norte y otra que atienda la Región Brunca).*

*En una reunión anterior de Junta Administrativa, donde se analizó el caso, se pensó que quizá, con un funcionario itinerante, se podrían atender las Regiones, de ahí que se hizo el estudio anexo para determinar los costos de una y otra forma de ejercer la labor.*

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

- 5 FEB 1997

PRESIDENCIA EJECUTIVA  
C. N. P.



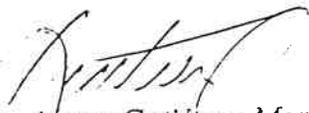
Lic. Allan A. Gutiérrez Morales  
**AUDITOR GENERAL**

Teléfono: 257-9355  
Fax: 222-3684  
Apartado: 2205-1000

---

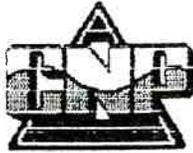
*Como lo expliqué en mi oficio 005-97 del 7/1/97, la atención con un funcionario que en forma periódica visite las Regiones, resulta más económico, básicamente por ser un sólo inciso en contraposición a tres, si se volviera a tener las Auditorías Regionales. Desde luego la calidad en la atención es diferente en cada caso.*

*Atentamente,*

  
Lic. Allan Arturo Gutiérrez Morales  
**AUDITOR GENERAL**

*emca.*

C.c: Archivo



Lic. Allan A. Gutiérrez Morales  
**AUDITOR GENERAL**

Teléfono: 257-9355  
 Fax: 222-3684  
 Apartado: 2205-1000

**COSTO ALTERNATIVAS PARA SUPERVISAR LAS REGIONES  
 (AUDITOR PERMANENTE- AUDITOR ITINERANTE)**

		<b>COSTOS ANUALES</b>	
		<u>PERMANENTE</u>	<u>ITINERANTE</u>
<b>ZONAJE:</b>	Barranca	€ 34.425.00	
	C. Quesada	27.675.00	
	Pérez Zeledón	<u>27.000.00</u>	
<b>PROMEDIO SIMPLE MENSUAL</b>	29.700	386.100	
<b>(Ajustado por aguinaldo)</b>			
<b>VIÁTICOS: Considerando:</b>			
A) Dos giras de una semana por mes,			
segun las tarifas vigentes por regiones(1)			
durante 10 meses 4 días comidas por			
semana (por tiempos de salida)			
y regreso			
		18.400.00	
4 días dormida			
		<u>6.808.00</u>	
costo Promedio por semana		15.208x9	136.872
B) Viático dormida en las sedes Brunca			
-H. Norte y Pacifico Central			
	90 X 1.850 + 90 X 1.800 + 90 x 1.700		481.500
Viático de comida			
	90 X3X 2.300.00		621.000
Kilometraje de diferencia (ida y vuelta a			
C/U. de las 3 sedes regionales)			
	2) S.J.-Pérez Zeledón- S.J. 137 X 44.90 c/km X 2		
	2) S.J.- C. Quesada-S.J. 93 X 44.90 X 2		
	2) S.J.- Barranca S.J. 96 X 44.90 X 2		29.274.80
1) Combina las tarifas de dormida mas usadas en			
cada Región, o en dos Regiones			
Como: Pacif. Central - Reg. Chorotega			
Reg. Huetar Norte - Reg. Huetar			
Atlántica.			
Vehiculo 1.200 C.C. Mod. 90 gasolina			
<b>T O T A L E S</b>		€ 522.972.00	€ 1.131.774.80

NOTA: Se considera que el salario base seria igual para ambas alternativas  
 (€108.750.=) lo mismo que las cargas patronales

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION



Presidencia Ejecutiva

Presidente Ejecutivo

Ing. Javier Flores G.

04 de febrero, 1997  
N°095-97 P.E.

49

Señor  
Felipe Amador S.  
Secretario General  
Junta Directiva

Estimado Señor :

Con el fin de que sea incluido en Agenda para la próxima Sesión de Junta Directiva, le adjunto copia del oficio DIR.ADM. FIN #069-97, suscrito por la Licda. Martina Carvajal Z., Directora Administrativa Financiera.

Atentamente,



JFG/mas\*\*



SD 1915  
26/2/97



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TEL.: 233-5297

FAX: 233-6527

PG# 09397  
021/021/97

29 de enero, 1997  
Dir. Adm. Fin. #069-97

Ingeniero  
Javier Flores Galarza  
Presidente Ejecutivo  
Su oficina

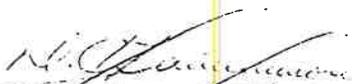
Estimado señor:

Con un atento saludo, le solicito presentar ante Junta Directiva el saldo por intereses que adeuda la Fábrica de Harinas de Centroamérica S.A., para que los mismos sean aprobados y pasados a la cuenta de Incobrables.

Se adjunta el informe de Tesorería General.

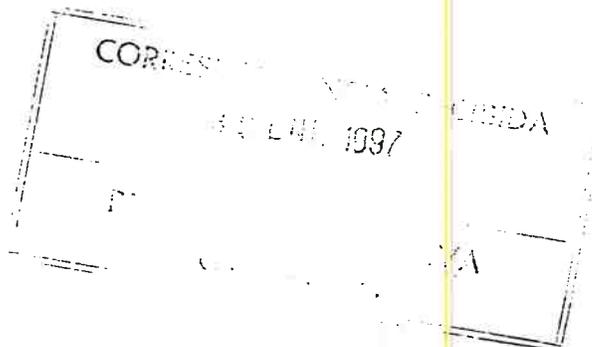
Atentamente,

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

  
Licda. Martina Carvajal Zamora  
DIRECTORA

egc./\*

cc: Departamento Tesorería General  
Archivo



14 de enero de 1997  
DTG-SIC 0045-97

Dir. Adm. Fin #069-97  
Ing. Javier Flores  
29-01-97

Licenciada  
Martina Carvajal Z., Directora  
Dirección Administrativa Financiera  
Presente

Estimada señora:

En atención a su oficio Dir. Adm. Fin. 727-96 le comunicamos que el saldo por intereses que adeuda Fábrica de Harinas de Centroamérica S.A. FHACASA, es de \$443.247.25, pero cabe destacar que para que el Departamento de Contabilidad General pueda incluir ese saldo en la cuenta de incobrables de los Estados Financieros del CNP, debe ser aprobado por la Junta Directiva de esta Institución.

Agradecemos mucho su colaboración para que este asunto sea elevado a conocimiento de nuestra Junta Directiva, para lo correspondiente.

Atentamente,

DEPARTAMENTO TESORERIA GENERAL

LICDA. LAURA ZUÑIGA MORALES  
JEFE

LZM/nlc

CC.: Archivo

DIVISION ADM. FINANCIERA  
Recibido por: Percy  
Fecha: 21 enero 97  
Hora: 9:24 am